PROYECTO PLIEGOS DE CONDICIONES

PROCESO DE SELECCIÓN POR LICITACIÓN PÚBLICA No. LP004-2025

ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

SEPTIEMBRE DE 2025

INVITACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, a la Ley 850 de 2003, el numeral 5 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, y demás normas concordantes, la Alcaldía del Distrito de Santa Marta, invita a todos los interesados y a las Veedurías Ciudadanas para que, de conformidad con elmarco legal vigente, participen con recomendaciones escritas y oportunas en las etapas precontractual, contractual y post contractual de la presente selección. La Alcaldía de Distrital de Santa Marta, suministrará toda la información y documentación pertinente en el SECOP II.

RECOMENDACIONES GENERALES A LOS PARTICIPANTES

Para efectos de participar en la presente convocatoria pública, se recomienda a los oferentes que antes de elaborar y presentar sus propuestas, tengan en cuenta lo siguiente:

a) Leer cuidadosamente el presente pliego de condiciones y sus adendas, si las hay, antes de elaborar la propuesta.
b) Tener en cuenta las instrucciones que en el pliego se imparten para la elaboración de su oferta.
c) Verificar que cumple las condiciones y reúne los requisitos señalados en el pliego y proceder a reunir la información y documentación exigida.
d) Las propuestas que se presenten deberán sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en el pliego de condiciones.
e) Revise de forma permanente la plataforma SECOP II para consultar la información que se publique del proceso y tenga en cuenta las modificaciones o actualizaciones que se publiquen al pliego de condiciones, sus anexos y o formatos y demás documentos del proceso. Revise los anexos y diligencie totalmente los formatos contenidos en este pliego de condiciones.
f) Tener presente la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección. En ningún caso se recibirán propuestas fuera del término establecido en el pliego de condiciones.
g) Tenga presente que salvo en los eventos de indisponibilidad del SECOP II en los que la entidad acoja un procedimiento alternativo, el único canal oficial de envío y recepción de información del proceso de selección, así como la presentación de las propuestas será a través de la plataforma SECOP II. No se atenderán consultas personales ni telefónicas. No podrá haber contacto de ningún tipo con el personal de la Alcaldía, antes o durante el desarrollo de la etapa precontractual. Toda consulta deberá formularse por los medios establecidos en el presente pliego de condiciones.
h) Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades, incompatibilidades, prohibiciones o conflicto de interés, para participar en el presente proceso de selección, ni para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
i) Es responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las implicaciones para un ofrecimiento del objeto del presente proceso de selección, y realizar todas las evaluaciones que sean necesarias para presentar su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
j) Tenga en cuenta que los proponentes plurales (uniones temporales, consorcios o promesas de sociedad futura) deben efectuar un solo registro por todos sus miembros y no será válida la presentación de oferta con el registro de uno solo de sus integrantes.
k) Cerciórese de adjuntar los documentos de su oferta en medio magnético de forma ordenada y según corresponda en los sobres respectivos según la modalidad de selección aplicable al proceso y conforme los manuales e instructivos de SECOP II, guardando la debida diligencia y cuidado para que la entidad pueda evaluar adecuadamente las ofertas. Será responsabilidad exclusiva del proponente el debido diligenciamiento y registro de su oferta en el SECOP II.
l) Tenga en cuenta el presupuesto oficial establecido para este proceso de selección y las causales de rechazo dispuestas en el pliego en caso de que la oferta supere el valor establecido.
m) Cerciórese de que ha adjuntado la garantía de seriedad de la propuesta, de ser requerida en el proceso, y verifique que la misma cumple los requisitos establecidos en el pliego de condiciones relacionados con el tomador, objeto asegurado, la vigencia, amparos y el valor asegurado.

n) La presentación de la propuesta constituye la evidencia de que el proponente estudió el pliego de condiciones, los estudios y documentos previos, los formularios y demás documentos; que recibieron las aclaraciones necesarias sobre las inquietudes o dudas previamente consultadas y que el proponente acepta que el mismo es completo compatible y adecuado para identificar bienes o servicios que se contratarán.
o) El proponente, al elaborar su propuesta, debe tener en cuenta que el cálculo de los costos y gastos, cualesquiera que ellos sean, se deben basar estrictamente en sus propios estudios técnicos y en sus propias estimaciones y serán responsables de determinar, evaluar y asumir los impuestos, estampillas, tasas y contribuciones, así como los demás costos tributarios y de cualquier otra naturaleza que conlleve la celebración del contrato.
r) Los estudios y documentos previos, el análisis del sector, el anexo de condiciones generales de participación, así como cualquiera de sus anexos está a disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II. https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.
p) Los interesados pueden presentar observaciones al presente documento en la oportunidad establecida para el efecto en el Cronograma.
q) En el presente documento se describen las bases técnicas, financieras, económicas y legales, que los proponentes interesados deben tener en cuenta para elaborar y presentar ofertas relacionadas con el objeto a contratar y que harán parte integral del contrato que resulte del proceso, además los proponentes debe analizar todas las circunstancias, condiciones e información que contienen los siguientes documentos: aviso de convocatoria, anexo de condiciones generales de participación, anexos, cronograma y adendas del proceso, que se encuentran en disposición del público en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública : https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en adelante SECOP II.
r) El presente proceso lo desarrolla la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en cumplimiento de lo establecido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, 1882 de 2018 y Decreto 1082 de 2015, y demás normas que completan, adicionan y reglamentan el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

GUÍAS PRÁCTICAS, MANUALES DE USO Y FORMATOS DEL SECOP II

En cumplimiento de lo previsto en la ley y las disposiciones normativas vigentes aplicables, el presente proceso se adelantará a través de la plataforma transaccional SECOP II, la cual será de obligatorio uso para la entidad contratante y para los interesados y proponentes. La agencia para la contratación pública Colombia Compra Eficiente creada mediante Decreto Ley 4170 de noviembre 3 de 2011 ha dispuesto en su portal web (www.colombiacompra.gov.co), guías, manuales, formatos, videos y material de apoyo para las entidades compradoras y proveedores, con el fin de facilitar el uso y participación en los procesos de contratación a través de la plataforma SECOP II.

Será responsabilidad de los interesados y eventuales proponentes capacitarse en el uso de la plataforma SECOP II y conocer los manuales y guías, formatos e información dispuesta y publicada por Colombia Compra Eficiente para la adecuada participación en el proceso, las cuales podrán consultarse en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

1. INTRODUCCIÓN

1.1. ESTUDIO DE LA NECESIDAD

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, estipula que *"Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines".*

Que el Alcalde Distrital, en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, la cual señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".*

Que en virtud de lo anterior, y en consideración de la obligación Constitucional que tiene EL DISTRITO, de satisfacer la necesidades de la población residente en su territorio, debe determinar con claridad la misión, propósito y metas de cada una de sus dependencias o Entidades, dando cumplimiento, entre otros, al principio de eficacia; así mismo, deberá optimizar el uso de los recursos financieros, humanos y técnicos; así mismo definir una organización administrativa racional que le permita cumplir de manera adecuada las funciones y servicios a su cargo, aplicando el mencionado principio de eficiencia.

De conformidad con el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones; Que con la contratación, de manera general, busca los fines estatales dispuestos en el artículo 3º de la Ley 80 de 1993, modificado por la Ley 1150 de 2007, según el cual los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, buscan el cumplimiento del continuo y eficiente funcionamiento de la entidad y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

En relación con las competencias en salud de las Entidades Territoriales, la Ley 715 de 2001, por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros, dispuso lo siguiente:

Artículo 43. Competencias de los departamentos en salud. Sin perjuicio de las competencias establecidas en otras disposiciones legales, corresponde a los departamentos dirigir, coordinar y vigilar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el territorio de su jurisdicción, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia. Para tal efecto, se le asignan las siguientes funciones: (…)

43.3.8. Ejecutar las acciones de inspección, vigilancia y control de los factores de riesgo que afectan la salud humana, y de control de vectores y zoonosis de competencia del sector salud, en coordinación con las autoridades ambientales, en los corregimientos departamentales y en los municipios de categorías 4ª, 5ª y 6ª de su jurisdicción.

Artículo 44. Competencias de los municipios. Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones: (…)

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental (…)

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial.

44.3.4. Formular y ejecutar las acciones de promoción, prevención, vigilancia y control de vectores y zoonosis.

Artículo 45. Competencias en salud por parte de los Distritos. Modificado por el artículo 25 de la Ley 1176 de 2007. Los distritos tendrán las mismas competencias que los municipios y departamentos, excepto aquellas que correspondan a la función de intermediación entre los municipios y la Nación.

Artículo 46. Competencias en Salud Pública. La gestión en salud pública es función esencial del Estado y para tal fin la Nación y las entidades territoriales concurrirán en su ejecución en los términos señalados en la presente ley. Las entidades territoriales tendrán a su cargo la ejecución de las acciones de salud pública en la promoción y prevención dirigidas a la población de su jurisdicción.

Los Distritos y Municipios, asumirán las acciones de promoción y prevención, que incluyen aquellas que a la fecha de entrar en vigencia la presente ley, hacían parte del Plan Obligatorio de Salud Subsidiado. (…).

Los Municipios y Distritos, deberán elaborar e incorporar al Plan de Atención Básica las acciones señaladas en el presente artículo, el cual deberá ser elaborado con la participación de la comunidad y bajo la dirección del Consejo Territorial de Seguridad Social en Salud. (…).

En igual sentido el artículo 6 de la Ley 1751 de 2015, establece los elementos y principios del derecho fundamental a la salud, a saber: universalidad, Pro homine, Equidad, Continuidad, Oportunidad, Prevalencia de los Derechos, Libre elección, Sostenibilidad, Solidaridad, Eficiencia, Interculturalidad, Protección a los pueblos indígenas y Protección pueblos y comunidades indígenas, ROM y negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, entre otros.

Que el artículo 12 de la Ley 1751 de 2015, preceptúa que el derecho fundamental a la salud, comprende el derecho de las personas a participar en las decisiones adoptadas por los agentes del sistema de salud que la afectan o interesan, en este sentido y en concordancia con la Política de Participación Social en Salud, se ha identificado la necesidad de transversalizar la participación y diseñar y desarrollar metodologías de planificación participativa con énfasis en la identificación, priorización y atención en salud; de esta forma, los procesos de planeación se deben cimentar en la generación de espacios de participación que garanticen la incidencia de la ciudadanía, reconociendo el acervo cultural de pueblos y comunidades indígenas, negras, afrocolombianas, raizales y palenqueras, y del pueblo Rrom, la diversidad, situaciones y condiciones en el territorio.

Que la Ley 2294 de 2023 "Plan Nacional de Desarrollo 2022 — 2026 Colombia Potencia Mundial de la Vida", establece dentro de las bases del Plan a Colombia como territorio saludable con Atención Primaria en Salud — APS, a partir de un modelo de salud preventivo y predictivo entendido como una construcción colectiva de base territorial, cuyo accionar se centra en las personas, las familias y las comunidades e implica el desarrollo de los principios y elementos centrales de la Atención Primaria en Salud-APS tales como: Primer contacto a través de Equipos Básicos de Salud/Equipos de Salud Territoriales; Abordaje Familiar y Comunitario; Longitudinalidad, Atención Integral, Integrada y Continua; Énfasis en la Promoción y Prevención; Participación Social Incidente y Decisoria; Interculturalidad y Transectorialidad.

El Plan de Desarrollo “Santa Marta 500+” le apuesta a avanzar en la solución de los principales habilitantes del desarrollo, como por ejemplo el acceso al agua y la seguridad, sin los cuales no habrá las condiciones para aprovechar todo el potencial que tiene la ciudad. Dicho potencial radica, ante todo, en su riqueza natural, base de sus activos y capital eco sistémico, así como fundamento, junto con su diversidad étnica y cultural, de sus vocaciones productivas y su identidad. La identidad y sostenibilidad ambiental no son solo elementos transversales del actual Plan de Desarrollo; son la base sobre la que se fundamenta y construye el contenido programático y estratégico.

Santa marta avanza en una política social moderna para transformar vidas, la Secretaria de Salud Distrital, dentro de su función para Controlar y/o eliminar los factores de riesgo que atentan contra la salud de las personas realizando acciones de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y la inspección, vigilancia y control.

No menos importante el D.T.C.H. de Santa Marta, debe adoptar dos consideraciones importantes en cuanto a las nuevas disposiciones reglamentarias y conceptuales que entrega el Gobierno Nacional para la ejecución de los programas de salud pública.

La primera Consideración tiene que ver con la adopción del nuevo Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, que tiene como fines estratégicos fundamentales la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud mediante la acción intersectorial, mejorar las condiciones de bienestar y calidad de vida mediante la reducción de las desigualdades, reducir la mortalidad, morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables, ambiente sano y mejora de la salud ambiental mediante acción intersectorial para proteger los ecosistemas y generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles, implementar el abordaje del sistema propio de salud de los pueblos reconociendo las dinámicas del territorio y las condiciones socioculturales que contribuyan a la toma de decisiones en salud. A su vez el nuevo Plan Decenal se propone varios ejes y objetivos entre ellos, el cuidado de la salud en el territorio, que tiene que ver con acciones que realiza la Entidad Territorial de Salud departamental, distrital y municipal para la organización de la respuesta en salud en lo individual y lo colectivo en función de un sistema de cuidados centrado en la promoción de la salud, la prevención de la enfermedad, la recuperación de las personas con dolencias y/o enfermedades, la rehabilitación y los cuidados paliativos.

La segunda consideración tiene que ver con la disposición de la Resolución 0295 de 2023 del Ministerio de Salud y Protección social; modifica disposiciones en relación con la gestión de la salud pública, las responsabilidades de las entidades territoriales y de los ejecutores del Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas y las condiciones para la ejecución.

Se modifican los artículos 3, 8, 11, 14, 16, y 18 de la Resolución 518 de 2015 en relación con el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas. De su contenido se destaca:

Fin 1: Avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud mediante la acción intersectorial y de la sociedad en su conjunto para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud.

Fin 2: Avanzar hacia la mejora de las condiciones de vida, bienestar y calidad de vida de las personas, familias y comunidades que habitan en el territorio colombiano mediante la reducción de desigualdades sociales en salud entre grupos socialmente constituidos.

Fin 3: Reducir la mortalidad evitable y su impacto en los años de vida perdidos, así como la morbilidad y discapacidad evitable y su impacto en los años de vida saludables.

Fin 4: Avanzar hacia la garantía del goce efectivo de un ambiente sano y a la mejora de la salud ambiental mediante la acción intersectorial para la protección de los ecosistemas y la generación de territorios, entornos y comunidades saludables, resilientes y sostenibles.

Al respecto de la Salud Pública la Ley 1122 de 2007 dice en su Artículo 32. *"La salud pública está constituida por el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad".*

La gestión de la salud pública constituye un elemento fundamental para las entidades territoriales que pretender efectuar la vigilancia, seguimiento, control y erradicación de las enfermedades presentes en su territorio está orientado a que las políticas, planes, programas y proyectos de salud pública se realicen de manera efectiva, coordinada y organizada, entre los diferentes actores del SGSSS junto con otros sectores del Gobierno, de las organizaciones sociales y privadas y la comunidad, con el propósito de alcanzar los resultados en salud, mediante el ejercicio de la autoridad sanitaria entre otras competencias dadas conforme a la normatividad vigente.

Que el artículo 480 de la Ley 9 de 1979 señala que la información epidemiológica es obligatoria, en este sentido faculta al Ministerio de Salud y Protección Social para reglamentar su forma de presentación, así mismo el artículo 112 de la Ley 1438 de 2011, dispone que este Ministerio, a través del Sistema Integrado de Información de la Protección Social -SISPRO articulará el manejo y será responsable de la administración de la información.

Que los numerales 1, 2 y 3 del artículo 21 del Decreto 4107 de 2011, *"Por el cual se determinan los objetivos y la estructura del Ministerio de Salud y Protección Social, y se integra el sector administrativo de Salud y Protección Social"* determinan que la Dirección de Epidemiología y Demografía está facultada para dirigir la elaboración del Plan Decenal de Salud Pública y emitir los lineamientos para su implementación a nivel territorial.

Que mediante Resolución 1536 de 2015, este el Ministerio de Salud y seguridad social, estableció disposiciones sobre el proceso de la Planeación Integral para la Salud a cargo de las entidades territoriales del nivel departamental, distrital y municipal, así como de las instituciones del gobierno nacional, y definió la metodología para el monitoreo, evaluación y control del Plan Territorial de Salud — PTS, en aplicación de lo dispuesto en la Resolución 1841 de 2013, que adoptó el Plan Decenal de Salud Pública - PDSP 2012- 2021.

Que EL DISTRITO, puede contratar, ejecutar y liquidar todos aquellos bienes o servicios necesarios para el cumplimiento de sus fines. Así mismo, el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, estipula que *" De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines…".*

Que el Alcalde Distrital en cumplimiento a las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la Ley 1551 de 2012, artículo 29, literal d) numeral 5, señala: "Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables".

Que el Honorable Consejo de Estado en su sala de consulta y servicio civil, según concepto del Consejero ponente: WILLIAM ZAMBRANO CETINA de fecha nueve (9) de octubre de dos mil catorce (2014) y bajo radicado NºIIOOI-03-06-000-2014-00134-00 (2215), Referente a los Concejos municipales y la Autorización al alcalde para contratar nos señala... "(i)De conformidad con el Estatuto de Contratación y las normas orgánicas de presupuesto, los alcaldes tienen la facultad general de suscribir contratos, representar legalmente al municipio y dirigir la actividad contractual de los mismos sin necesidad de una autorización previa, general o periódica del concejo municipal, salvo para los casos excepcionales en que este último o la ley lo hayan señalado expresamente ... (iii) Para establecer el listado de contratos que requieren su autorización, los concejos municipales deben actuar con razonabilidad, proporcionalidad y transparencia, de modo que solo estén sometidos a ese trámite aquellos tipos contractuales que excepcionalmente lo ameriten por su importancia, cuantía o impacto en el desarrollo local,(iv) El acuerdo por medio del cual los concejos municipales establecen la lista de contratos que requieren su autorización tiene vigencia indefinida, salvo que el propio acuerdo señale lo contrario. En consecuencia, no es necesario que todos los años o al inicio de cada periodo de sesiones se vuelva a expedir un nuevo acuerdo sobre la materia. Ello claro está, sin perjuicio de la facultad natural de los concejos de modificar o adicionar sus acuerdos anteriores en cualquier momento".

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deberán adelantar las acciones correspondientes para armonizar el respectivo Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y así mismo, para la elaboración del Plan Territorial de Salud y el Plan Operativo Anual de Inversiones, las entidades territoriales deben aplicar los principios generales que rigen las actuaciones de las autoridades nacionales y territoriales en materia de planeación descritos en el artículo 3 de la Ley 152 de 1994, los establecidos en el Estatuto Orgánico de presupuesto y aplicar armónicamente, los demás instrumentos normativos que por su materia estén asociadas al tema objeto de regulación.

Que la resolución 100 del 17 de enero de 2024, Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015. Tiene por objeto establecer las disposiciones sobre la planeación integral para la salud a cargo de las entidades territoriales del orden departamental, distrital y municipal, así como las responsabilidades de los actores del Sistema General de Seguridad Social en Salud en este proceso, propendiendo por la garantía del derecho fundamental a la salud en los territorios en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031, armonizado con el modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud — APS y demás políticas que sean afines.

En igual sentido la resolución en cita en su artículo 4. Propósitos de la Planeación Integral para la salud. Propone la gestión en salud desde el ámbito social, estableciendo:

Son propósitos de la Planeación Integral para la salud:

4.1. Fortalecer la gobernabilidad y gobernanza democrática de la salud;
4.2. Establecer como elementos centrales de la respuesta en salud la aceptabilidad, el dialogo intercultural, el reconocimiento de la diversidad cultural-social y los derechos humanos;
4.3. Identificar e intervenir las inequidades en salud;
4.4. Afectar positivamente los determinantes sociales de la salud;
4.5. Aportar en la garantía de la implementación del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud en los departamentos, distritos y municipios teniendo en cuenta la conformación de Redes Integradas de Servicios de Salud /Redes Integrales e Integradas Territoriales de Salud — RIITSS y la operación de Equipos Básicos de salud/Equipos Territoriales de Salud;
4.6. Definir acciones para la adaptación, mitigación y reducción de los efectos del cambio climático y la prevención y atención de las emergencias y desastres en el territorio;
4.7. Integrar la generación y gestión del conocimiento y la soberanía sanitaria para el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de políticas, planes, programas y estrategias en salud pública, de tal forma que describa las realidades poblacionales y territoriales.
4.8. Favorecer el desarrollo de estrategias que propendan por el mejoramiento, la distribución, disponibilidad, formación, educación continua, así como, las condiciones de empleo y trabajo digno y decente del personal de salud.

La Salud pública es esencial para proteger y mejorar la salud de las poblaciones. Su importancia radica en varios aspectos clave: facilita la detección temprana y la respuesta rápida a brotes de enfermedades, lo que permite controlar su propagación y prevenir epidemias al identificar patrones inusuales o incrementos en la incidencia. Además, se centra en proteger a los grupos vulnerables, como niños, ancianos y personas con enfermedades crónicas, mediante la asignación de recursos y la implementación de intervenciones específicas para reducir su riesgo de enfermedad. La vigilancia también proporciona datos cruciales para la formulación de políticas públicas y la planificación de estrategias de salud, asegurando una asignación eficiente de recursos. Permite la evaluación de intervenciones y programas, como las campañas de vacunación, facilitando ajustes y mejoras basadas en su efectividad. A nivel internacional, la vigilancia epidemiológica fomenta la colaboración para controlar enfermedades transfronterizas y asegura el cumplimiento de normas internacionales de salud pública. Además, promueve la educación y concienciación al informar a la población sobre riesgos de salud y prácticas preventivas, y alienta la participación comunitaria en la vigilancia y prevención de enfermedades.

1.1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD:

LOTE 01. El plan de acción en salud – PAS, establece una serie de ejes estratégicos orientados a la promoción de la salud, prevención de enfermedades, fortalecimiento de la salud mental, atención integral en salud y participación social, los cuales demandan una amplia cobertura informativa y pedagógica para alcanzar a todos los sectores de la población, especialmente aquellos en condiciones de vulnerabilidad.

Población general, mediante la identificación y control de brotes de enfermedades para mantener un ambiente saludable. Estas medidas son especialmente cruciales para los grupos más vulnerables, como niños, ancianos, mujeres embarazadas y personas con enfermedades crónicas, que requieren intervenciones rápidas y

específicas. Los trabajadores de la salud, al estar en primera línea, dependen de esta vigilancia para tomar decisiones informadas y salvaguardar su bienestar. En comunidades ubicadas en zonas endémicas o de alto riesgo, se adoptan estrategias de control específicas para evitar la propagación de enfermedades. Además, la vigilancia es vital para controlar el flujo de enfermedades a través de viajeros y migrantes. Finalmente, las autoridades locales y nacionales utilizan la información derivada de estas acciones para tomar decisiones políticas que beneficien a toda la ciudadanía.

Este contrato permitirá articular las acciones del PAS con una estrategia comunicativa sólida, incrementando la participación comunitaria, mejorando la percepción ciudadana sobre la gestión en salud y contribuyendo al cumplimiento de las metas definidas en el Plan Territorial de Salud del Distrito de Santa Marta.

LOTE 02. En el ejercicio de prevenir las distintas enfermedades el Estado colombiano implementó el Programa Ampliado de Inmunizaciones (PAI) se implementó con el objetivo de eliminar, erradicar y hacer control de las enfermedades transmisibles, como la rubéola, influenza o sarampión, entre otras, que pueden prevenirse mediante el uso de vacunas, y de esta manera disminuir las tasas de mortalidad de la poblaciones especialmente de niños y niñas menores de cinco años, este proceso de vacunación gratuita está dirigida a la población entre los cero y cinco años, niños, niñas y jóvenes entre los 9 y 18 años, mujeres en edad fértil entre los 10 y los 49 años, mujeres en embarazo, personas con enfermedades crónicas, adultos mayores de 60 años y viajeros que necesiten la aplicación contra la fiebre amarilla.

Colombia cuenta con El Sistema de Información Nominal PAIWEB actualmente en versión 2.0 compila la información de vacunación a nivel nacional y se ha implementado en el 100% de las entidades territoriales departamentales y distritales a excepción del Distrito de Bogotá quien se encuentra en proceso de interoperabilidad con su sistema propio

Así mismo, la "Cadena de frio" es otro de los componentes bandera que dispone el PAI a nivel Nacional; en éste se integran todos los elementos técnicos y normativos para asegurar la correcta conservación, almacenamiento y transporte de vacunas e insumos, bajo estándares de calidad a nivel nacional, departamental y local, garantizando las condiciones definidas por el fabricante. Este componente se ha fortalecido a través de los años posicionando el país como referencia para la región de las Américas por su capacidad de almacenamiento, usos de tecnologías, estandarización de procesos y sistemas de monitoreo y seguimiento, a verificación en tiempo real las temperaturas y humedades de los cuartos fríos de refrigeración y congelación termo higrómetros con conectividad y transmisión de datos en red, de tal manera que, se verifique permanentemente este proceso, se cuente con información en tiempo real.

LOTE 03. Que la Ley 9 de 1979, por la cual se dictan Medidas Sanitarias, establece:

"*Artículo 488. El Ministerio de Salud deberá: (…)*

c. Reglamentar los procedimientos de investigación, prevención y control de las zoonosis, fitonosis e intoxicaciones previa consulta con los organismos especializados (…).

Artículo 592. En caso de sospecha de zoonosis, la autoridad sanitaria competente podrá ordenar capturas individuales o masivas de animales sospechosos, para someterlos a observación en sitio adecuado, para su eliminación sanitaria o para su tratamiento, lo mismo que podrá ordenar y efectuar vacunaciones de animales cuando lo estime necesario…"

Acorde a ello, se debe tener presente que las enfermedades zoonóticas, son aquellas que se trasmiten de los animales a los seres humanos, pueden generar enfermedades priónicas, víricas, bacterianas, fúngicas, parasitarias; además de las posibles agresiones físicas (mordeduras y arañazos) a las que está expuesta la comunidad y principalmente la población infantil.

El origen de la mayor parte de los problemas que sufren perros y gatos en el Distrito, se debe al desconocimiento por parte de los propietarios del manejo y cuidados que requieren estas especies, esta situación se ve reflejada

en animales enfermos por planes incompletos o nulos de vacunación y desparasitación, en nacimiento de camadas indeseadas provocando abandonos y proliferación de animales sin dueño, en un aumento de animales con enfermedades reproductivas por la gran afluencia de perros y gatos en la calle; todas estas condiciones conllevan a problemas de salud pública, por presentación de enfermedades zoonóticas y al deterioro del bienestar animal por las condiciones que se presentan. Otro de los problemas son las parasitosis que, por el crecimiento de la población canina y felina, al igual que los hábitos inadecuados de la disposición de las heces en sitios públicos, favorece la infección en humanos provocando enfermedades que generan secuelas irreversibles.

LOTE 04. El Plan Decenal de Salud Pública dentro de la dimensión vida saludable y enfermedades transmisibles en el componente fortalecimiento institucional efectivo, en cumplimiento de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo y en la Ley 1438 de 2011, El Ministerio de Salud y Protección Social avanzó en el proceso participativo comunitario intersectorial para garantizar el disfrute de una vida sana, en las diferentes etapas del ciclo de vida, promoviendo modos, condiciones y estilos de vida saludables en los territorios cotidianos de las personas, familias y comunidades, asi como el acceso a una atención integrada ante situaciones, condiciones y eventos transmisibles, con enfoque diferencial y equidad social, desde una perspectiva de desarrollo humano sostenible.

De acuerdo con lo anterior el presente proyecto busca contribuir mediante el apoyo a la gestión con la adoptar, coordinación y fortalecimiento de la capacidad de vigilancia e investigación a través de la puesta en marcha y ejecución de actividades que permita desarrollar estrategias de promoción de la salud, prevención y control de enfermedades trasmisibles, así, como también implementar un plan de capacitación y actualización del personal asistencial, incluye también el presente proyecto la intervención enmarcadas en el componente de atención primaria en salud desde un abordaje social y comunitaria que llegue a los territorios del Distrito de Santa Marta.

Este proceso se manifiesta en la implementación de acciones educativas, diseñadas pedagógicamente, que generan la oportunidad para que las personas mejoren sus conocimientos en relación con la salud, desarrollen habilidades personales para el cuidado de la salud (propia, de los otros y del territorio) y reflexionen sobre las acciones colectivas a implementar para aportar a la transformación de condiciones de vida que tienen efectos adversos sobre la salud.

Su intencionalidad es la de aportar al desarrollo de la autorrealización, autogestión y autonomía individual y colectiva, como expresión de la garantía del derecho a la salud. Se trata de generar condiciones subjetivas para que las personas, mediante el conocimiento, el desarrollo de valores y de prácticas saludables puedan vivir la mejor vida posible o aportar a cambiar las condiciones para que ello sea factible.

En este sentido, se colige que la educación para la salud está organizada desde la lógica de la salud (no desde la lógica de la enfermedad) y se verá reflejada en el desarrollo de capacidades personales, familiares y comunitarias para comprender y transformar la (su) realidad y por tanto para convertirse en agentes sociales de cambio.

Que mediante acta N°. 011 del 23 de diciembre de 2024, el gabinete Distrital, mediante consejo de Gobierno, aprobó el plan de acción en salud para la vigencia 2025, para el D.T.C.H. de Santa Marta.

Se procedió a verificar el contenido de los acuerdos marco de precios con la información que registra la Agencia en su página web, considerando que actualmente no existe el acuerdo marco de precios requerido para esta contratación.

Que el Concejo Distrital de Santa Marta, mediante el Acuerdo N°. 010 del 29 de octubre de 2024, “POR EL CUAL SE EXPIDE EL PRESUPUESTO GENERAL DE INGRESOS, RENTAS, GASTOS E INVERSIÓN DEL DISTRITO TURISTICO, CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2025”, en su artículo 36, autorizó al Alcalde del D.T.C.H. de Santa Marta para celebrar durante la vigencia 2025, todo tipo de contratos, artículo que indica lo siguiente: “ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEXTO: En virtud de la autonomía presupuestal a que se refiere la Constitución y la Ley, el Alcalde Distrital y los Directores o Gerentes de las Entidades descentralizadas que forman parte del Presupuesto General del Distrito tendrán la capacidad de

contratar y comprometer a nombre de la persona jurídica de la cual hagan parte, y ordenar el gasto en desarrollo de las apropiaciones incorporadas en el presupuesto".

Que según Resolución N°. 004 del 8 de enero 2025, por medio del cual se adopta el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2025, se encuentra contemplada esta necesidad.

Que el proyecto en cuestión se encuentra registrado y avalado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaria de Planeación del Distrito de Santa Marta, registrado bajo el código BPIN N°. 202500000007124, cuyo objeto es el *FORTALECIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DEL PLAN DE SALUD PÚBLICA DE INTERVENCIONES COLECTIVAS (PIC) Y GESTION DE LA SALUD PÚBLICA VIGENCIA 2025 DEL DISTRITO DE SANTA MARTA.*

Que el artículo 12.12. de la Resolución 1597 del 30 de julio de 2025, expone: *Excepcionalmente, cuando la entidad territorial del orden departamental, distrital o municipal no cuente con la capacidad técnica y operativa para la "gestión y operación de los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis", en términos del cumplimiento del perfil y experiencia del talento humano, la maquinaria y equipos incluido su mantenimiento y calibración; así como los requisitos establecidos en la normatividad vigente para la manipulación de plaguicidas de acuerdo con lo descrito en los lineamientos emitidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, estas intervenciones podrán ser contratadas a través de universidades, organizaciones no gubernamentales - ONG o instituciones de naturaleza privada cuyo objeto social esté relacionado, previa verificación del cumplimiento de las condiciones establecidas, conforme con las disposiciones aplicables a la contratación estatal.*

Ibídem, el articulo Artículo 22. *Uso de recursos de balance. Las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales que cuenten con recursos del Sistema General de Participaciones - Salud Pública-, no comprometidos de vigencias anteriores, deberán adelantar acciones de Gestión Territorial Integral de la Salud Pública integrando los procesos transversales de la Gestión en Salud Pública y el Plan de Salud Pública de Intervenciones Colectivas, para el cumplimiento de: i) el Plan Ampliado de Inmunizaciones (PAI), ¡i) los programas de enfermedades transmisibles y de control especial, incluyendo las enfermedades endemo-epidémicas y ili) los programas de enfermedades transmitidas por vectores y zoonosis, conforme con los linchamientos que para tal efecto expida el Ministerio de Salud y Protección Social, dichos recursos estarán excluidos de la distribución a la que se refiere el numeral 20.2 del artículo 20 de la presente resolución: "Porcentaje de recursos del subcomponente de Acciones de Salud Pública de los recursos de la participación del Sistema General de Participaciones -SGP'.*

Que, de acuerdo con lo anterior, la Secretaría de Salud, en aras de satisfacer las necesidades anteriormente expuestas, por tratarse del servicio y bienes, posee las mismas características y naturaleza, por ende se justifica la necesidad de adelantar proceso de contratación, considerando que para la actual vigencia 2025, en el marco del ejercicio de las actividades desarrolladas dentro de las funciones de la Secretaria de Salud, es por ello se requiere la suscripción del contrato cuyo objeto será: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

Que en virtud de lo expuesto se considera necesario, pertinente y oportuno, contratar con una persona natural o jurídica con idoneidad y experiencia, con el fin de adelantar los servicios requeridos en este documento.

Que mediante el presente proceso de selección, se pretende satisfacer las necesidades anteriormente transcritas, por lo que de conformidad con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, artículo 2, numeral 1 y lo preceptuado por la Ley 80 de 1993, Artículo 24, la contratación se hará a través de la modalidad de Licitación pública, por lotes con el propósito de facilitar la segmentación del mercado y propiciar que varios contratistas ejecuten porciones puntales del objeto contractual, debido a la amplitud de las actividades.

Que en concordancia con lo anterior, el Decreto 1082 de 2015, Capítulo 2, Sección 1, Subsección 1, desarrolla la modalidad de Licitación pública. La presente contratación se llevará a cabo según las reglas establecidas para

la modalidad de Licitación pública, de acuerdo con las disposiciones consagradas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el mencionado Decreto 1082 de 2015. Lo anterior, teniendo en cuenta que no se encuentra dentro de las excepciones contenida en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007.

Por lo anterior, es necesario y oportuno la suscripción de un contrato cuyo objeto sea el de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.**

2. ASPECTOS GENERALES

2.1 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTOS DE INTERÉS

El proponente o sus integrantes en caso de proponentes plurales, no podrá estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o prohibiciones para contratar con el Estado, de acuerdo con lo contemplado en la Constitución Política, en los Artículos 8º y 9º de la Ley 80 de 1993, el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Artículos 1, 2, 4,27, parágrafo 2 articulo 84 y 90 de la ley 1474 del 2011 (modificado por el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019), Ley 1801 de 2016 y en las demás normas complementarias.

Con la presentación de la propuesta y la suscripción de la carta de presentación de la misma, se entiende que el proponente manifiesta bajo la gravedad del juramento, no estar incurso en inhabilidad o incompatibilidad alguna.

Estarán inhabilitados también para participar aquellas personas que estén incursas en las causales que se señalan en el artículo 4 del Acto Legislativo 01 de 2009, que modificó el artículo 122 de la Constitución Política de Colombia.

La Alcaldía, verificará que los proponentes, ni sus integrantes, ni el representante legal se encuentren incursos en la inhabilidad que trata el artículo 43 de la Ley 1955 de 2019, por incumplimiento reiterado, información que se validará de acuerdo con lo consignado en el Registro Único de Proponentes, así como la inhabilidad de que trata el numeral 4 del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, a afectos de lo cual consultará los antecedentes en el Registro Nacional de Medidas Correctivas.

La ocurrencia de una causal durante la selección, o con posterioridad a la adjudicación, debe ser comunicada por el participante dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que se tenga conocimiento de la misma y se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007, artículo 2.2.1.1.2.2.5 del decreto 1082 de 2015 y demás normas legales que disponen sobre la materia.

La incursión de un proponente en causal de inhabilidad o incompatibilidad dará lugar al rechazo de la oferta.

2.2. CONFLICTOS DE INTERÉS

Los conflictos de intereses se regirán por lo dispuesto en la normativa y jurisprudencia vigente.
Para los efectos de este proceso se entenderá por conflicto de interés aquella situación que impida o pudiere impedir al Proponente individual o plural o a cualquiera de sus miembros tomar una decisión imparcial en relación con la ejecución del contrato que resulte del mismo y por lo por tanto no podrán participar en este proceso de selección quienes directa o indirectamente se encuentren en cualquier situación que implique la existencia de un conflicto de intereses que afecte los principios de transparencia, selección objetiva e igualdad, o los principios de la función administrativa.

Se entenderá que hay conflicto de interés cuando el proponente o uno de sus integrantes o miembros del equipo de trabajo propuesto hubieran estado vinculado con la entidad contratante y de cualquier manera hubiera participado en la estructuración de los estudios previos o pliego de condiciones del presente proceso.

Ante la presencia de una de las situaciones antes descritas como un conflicto de interés la Alcaldía, procederá al rechazo de la oferta según corresponda.

2.2 FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adelantará bajo la modalidad de LICITACIÓN PÚBLICA atendiendo a la naturaleza, la cuantía, la descripción, especificaciones y demás condiciones establecidas en el estudio previo, y conforme lo previsto en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 y el literal a) del artículo 25 de la ley 80 de 1993, que disponen de esta modalidad la regla general para la contratación de obras, bienes y servicios, no siendo aplicables las demás modalidades previstas en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con la Ley 1882 de 2018 y el Decreto 1082 de 2015 y en atención al objeto y al presupuesto oficial estimado que para el presente proceso supera la menor cuantía de la entidad.

Así mismo, se dará cumplimiento a lo establecido en el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, estableciendo como criterios de selección la ponderación de los elementos de calidad y precio.

2.3 PUBLICIDAD Y CONSULTA DE LOS DOCUMENTOS

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Santa Marta, realizará la publicidad de todos los procedimientos y actos asociados, que se produzcan en el desarrollo del presente proceso de selección através del Portal Único de Contratación Pública - SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index, en la fecha indicada en el cronograma del proceso.

2.4 IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser allegados en español. Los documentos y comunicaciones en un idioma distinto deben ser presentados en su lengua original junto con la traducción oficial al español.

Para que la traducción oficial de los documentos en idioma extranjero sea válida, la traducción se realizará en los términos del Decreto 382 de 1951 y el artículo 33 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique, sustituya o complemente. Es decir, junto con la traducción oficial se presentará el documento que certifica la aprobación de la prueba por parte del Centro Universitario que cuente con la facultad de idiomas debidamente acreditadas y reconocidas por el ICFES.

2.5 COMUNICACIONES

Las comunicaciones y solicitudes referentes al presente proceso de contratación efectuadas por canales distintos al mencionado no serán tenidas en cuenta por la Entidad, con excepción de lo establecido en la GUÍA DE INDISPONIBILIDAD DEL SECOP II.

Toda consulta deberá formularse por medio de la plataforma, no se atenderán consultas personales, ni telefónicas, ni vía correo electrónico.

2.6 PARTICIPANTES

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente Proceso de Licitación Pública, podrán participar todas las personas naturales y jurídicas (nacionales o extranjeras), en forma individual o conjunta (Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura) que tengan representación en Colombia, o constituyan un apoderado domiciliado en el país, cuya actividad se relacione con el objeto de este proceso y cumplan con los requisitos establecidos en este anexo de Pliego de Condiciones y en la Ley.

Las personas jurídicas deberán acreditar que su duración no sea inferior al plazo de ejecución del contrato, su liquidación y por lo menos un (1) año más.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993.

2.7 MONEDA

2.7.1. Monedas Extranjeras

Los valores de los documentos aportados en la propuesta deben presentarse en pesos colombianos. Cuando un valor se exprese en moneda extranjera debe convertirse a pesos colombianos teniendo en cuenta lo siguiente:

I. Si los valores de un contrato están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, los valores se convertirán a Pesos Colombianos, utilizando el valor correspondiente al promedio entre la TRM de la fecha de inicio del contrato y la TRM de la fecha de terminación del contrato. Para esto, el proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de cada contrato en el Formato 5 "EXPERIENCIA"; la TRM utilizada será la certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia.

II. Si los valores del contrato están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse inicialmente a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio entre la tasa de cambio de la fecha de inicio del contrato y la tasa de cambio de la fecha de terminación del contrato. Para tales efectos, se puede utilizar la información certificada por el Banco de la República. [Para el cálculo se recomienda acudir al siguiente link: https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/]. Hecho esto, se procederá en la forma señalada en el numeral anterior.

III. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente y la entidad tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia de la fecha de expedición de los estados financieros.

IV. Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deben convertirse inicialmente a Dólares de los Estados Unidos de América utilizando para ello el valor correspondiente a la fecha de expedición de los estados financieros. Para verificar la tasa de cambio entre la moneda y los Dólares de los Estados Unidos de América, el proponente podrá utilizar la página web https://www.oanda.com/lang/es/currency/converter/. Hecho esto se procederá en la forma señalada en el numeral III.

2.7.2. Conversión a Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV):

Cuando los Documentos del proceso señalen que un valor debe expresarse en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) se seguirá el siguiente proceso:

I. Los valores convertidos a Pesos Colombianos, aplicando el proceso descrito en el numeral anterior, o cuya moneda de origen sea el peso colombiano, deben convertirse a SMMLV, para lo cual se emplearán los valores históricos de SMMLV señalados por el Banco de la República (http://www.banrep.gov.co/es/mercado-laboral/salarios), del año correspondiente a la fecha de terminación del contrato.
II. Los valores convertidos a SMMLV, se deben ajustar a la unidad más próxima de la siguiente forma: hacia arriba para valores mayores o iguales a cero punto cinco (0.5) y hacia abajo para valores menores a cero punto cinco (0.5).

2.8 DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de La Haya de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización, deben apostillarse (en los términos de la Ley 455 de 1998); en cambio, los documentos públicos expedidos en el exterior, por un país signatario de la Convención de Viena de 1963, deben legalizarse (en los términos del artículo 251 del Código General del Proceso).

Los documentos privados otorgados en el extranjero no requieren apostilla ni legalización, salvo los que con posterioridad sean intervenidos por un funcionario público, en cuyo caso requieren apostille o legalización, en la forma indicada antes (en los términos de la Resolución 3269 de 2016 del Ministerio de Relaciones Exteriores, o norma vigente).

Para efectos del trámite de Apostilla o Legalización de documentos otorgados en el exterior y la acreditación de la formación académica obtenida en el exterior, las entidades deberán aplicar los parámetros establecidos en las normas que regulen la materia.

2.9 COSTOS DERIVADOS DE PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de la Oferta, y las observaciones a las mismas, la asistencia a audiencias públicas o la conectividad requerida para su ingreso y cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estarán a cargo exclusivo de los interesados y Proponentes.

2.10. CRONOGRAMA

El cronograma previsto para el presente proceso de selección es el establecido a través del **SISTEMA ELECTRÓNICO PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA – SECOP II**

NOTA: De ser necesaria la modificación del cronograma del proceso, esta se efectuará de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece que la "*La Entidad Estatal puede modificar el pliego de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas*".

Las modificaciones realizadas al cronograma del Proceso en virtud de las Fallas Generales presentadas en el SECOP II no constituyen Adendas en el sentido estricto teniendo en cuenta que se dan en virtud de una Falla no imputable a la Entidad Compradora o a los Proveedores.

2.11. PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE SOLICITUD DE ACLARACIONES, RELACIONADAS CON EL PROCESO DE SELECCIÓN

Dentro del plazo otorgado por la entidad, los interesados podrán presentar a través del SECOP II observaciones al proyecto y al pliego de condiciones, según se trate, las cuales serán respondidas y publicadas por la entidad en la misma plataforma, en los plazos y oportunidades establecidas en el cronograma publicado en el SECOP II.

Los interesados podrán pedir aclaraciones al proyecto y al pliego de condiciones, durante el plazo establecido para tal fin en el cronograma publicado en el SECOP II.

Con el fin de dar trámite oportuno a las aclaraciones sobre el contenido del pliego de condiciones, se solicita atentamente a los interesados presentar las observaciones dentro del término señalado en el cronograma del proceso y a través de la funcionalidad prevista en el SECOP II para presentar observaciones. En ningún caso habrá aclaraciones, ni comunicaciones verbales con los proponentes que puedan afectar los términos y condiciones de este pliego y sus adendas.

2.11.1. Rechazo de OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS por principio de economía y términos preclusivos y perentorios

En el caso en el que los interesados presenten observaciones y/o solicitudes de aclaraciones al proyecto de pliego de condiciones, al pliego de condiciones definitivo o al informe de evaluación de las ofertas, fuera de los plazos establecidos por el ordenamiento jurídico y por el cronograma del proceso de contratación pública, según el caso, implica que la observación es extemporánea.

Por lo tanto, la entidad estatal está en la obligación de responder las observaciones extemporáneas, sin embargo, la respuesta consistirá o se limitará al rechazo de la observación, precisamente, por ser extemporánea.

Respuesta que se proferirá antes de que inicie la siguiente etapa o fase del proceso contractual, esto es, si la observación extemporánea es sobre el proyecto de pliego de condiciones, el pronunciamiento se realizará antes de proferir el acto administrativo de apertura del proceso de selección; si es sobre el pliego de condiciones definitivo, la respuesta se realizará antes de efectuar el correspondiente informe de evaluación; y, si es sobre el informe de evaluación la respuesta se realizará antes del acto administrativo de adjudicación del proceso de contratación. Lo estipulado encuentra fundamento en el principio de economía que rige los procesos de contratación, especialmente, en el numeral 1º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 que dispuso, que los términos o plazos para la etapas o fases del proceso de selección son preclusivos y perentorios.

2.12 ADENDAS

En atención a lo previsto en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, si lo encuentra justificado, podrá efectuar las modificaciones que resulten pertinentes al pliego de condiciones mediante adendas publicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.

La entidad establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II, el plazo máximo para expedir adendas. En todo caso estas no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término de este. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

Si la modificación afecta el cronograma o algunos de los ítems o condiciones del pliego electrónico, la Alcaldía, hará la correspondiente modificación o adenda a través de la funcionalidad prevista para tal fin en la plataforma.

Si la modificación recae sobre otros documentos del proceso, estas serán publicadas en el SECOP II en documentos del proceso con número de consecutivo o con la descripción “ADENDADO” al final del documento. Se tendrá por no escrita y no producirá efecto alguno cualquier modificación que, salvo los casos de indisponibilidad establecidos en el protocolo de indisponibilidad del SECOP II, se llegare a producir por fuera de los términos de ley.

El plazo de la Licitación Pública, entendido como el término entre la apertura y el plazo para presentar ofertas, se podrá prorrogar cuando lo estime conveniente la entidad, conforme los términos establecidos en la Ley 80 de 1993.

La Entidad Estatal podrá expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

Corresponde a todos los interesados en el presente proceso de selección informarse de todas las modificaciones y hacer seguimiento al proceso por la plataforma transaccional SECOP II.

2.15 INDISPONIBILIDAD

En caso de indisponibilidad de la plataforma del SECOP II, se deberá atender los lineamientos definidos por Colombia Compra Eficiente, en el "**PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II**" https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/indisponibilidad-en-el-secop-ii, y, para los efectos allí indicados, el correo de la Entidad es contratos@santa marta.gov.co

2.16 CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El cierre del presente proceso de selección tendrá lugar el día y hora señalada en el cronograma. Las propuestas deben ser cargadas ÚNICAMENTE en el Portal del Sistema Electrónico de la Contratación Pública SECOP II, al cual se puede acceder a través de la dirección electrónica: https://community.secop.gov.co/STS/Users/Login/Index

No se admiten ofertas enviadas por correo electrónico o presentadas por medios diferentes al señalado en el presente anexo, con excepción de las circunstancias establecidas en el **PROTOCOLO DE INDISPONIBILIDAD DE SECOP II.**

Los Proponentes deben presentar sus Ofertas escaneadas por medio del botón establecido para ello dentro de SECOP II, con los formatos contenidos, en la fecha establecida en el Cronograma, y acompañadas de los documentos solicitados en esta sección, así como de la garantía de seriedad de la Oferta.

Cualquier persona puede solicitar a la Entidad Estatal el rechazo de ofertas externas publicadas por la Entidad Estatal, que no hayan aplicado el procedimiento aquí indicado; o enviadas por correo electrónico de Proveedores que no se hayan inscrito previamente al Proceso de Contratación.

2.17 VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

Dentro del término fijado en el cronograma, se verificarán los requisitos habilitantes a partir de los documentos que integran la propuesta, con el fin de determinar, de acuerdo con la ley y las exigencias del Pliego de Condiciones, el cumplimiento y acreditación por parte de los proponentes de los requisitos habilitantes y de ponderación para la selección de la oferta más favorable.

El informe de evaluación preliminar relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación será publicado en el SECOP II dentro del plazo establecido en el pliego de condiciones.

La entidad solo calificará las ofertas de los proponentes que hayan cumplido la totalidad de los requisitos habilitantes.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrá ser revelada a los proponentes, ni a otra persona que no participe en dicho proceso y tendrá carácter de reservada hasta su publicación.

Todo intento de un proponente de ejercer alguna influencia en el proceso de verificación de los requisitos habilitantes de las ofertas o en la decisión sobre la adjudicación por parte de la entidad contratante, dará lugar al rechazo de su oferta.

2.18TRASLADO Y PLAZO PARA OBSERVAR INFORME DE EVALUACIÓN

En la fecha establecida en el cronograma, se pondrá a disposición de los proponentes el informe de evaluación relacionado con los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación de las ofertas habilitadas.

El informe de evaluación preliminar permanecerá publicado en el SECOP II durante cinco (5) días hábiles, término hasta el cual los proponentes podrán hacer las observaciones que consideren y subsanar su oferta entregando los documentos y la información que haya sido solicitada por la entidad estatal en el mismo informe.

En ejercicio de esta facultad, los proponentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

Al finalizar este plazo, la entidad estatal se pronunciará sobre las observaciones y publicará el informe final de evaluación de los requisitos habilitantes y los requisitos objeto de puntuación.

2.19 REGLAS DE SUBSANABILIDAD

De conformidad con lo establecido en la Ley 1882 de 2018, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por la Alcaldía, y podrán ser entregados por los proponentes únicamente hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación.

En consecuencia, los documentos, información, aclaraciones y demás solicitudes que hayan sido solicitadas por la Alcaldía, a los proponentes para subsanar sus ofertas y que no hubieran sido atendidos por los proponentes

durante el término del traslado del informe dará lugar a la inhabilitación de su oferta, siempre que lo solicitado hubiera sido necesario para la habilitación de la oferta conforme los requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

La Alcaldía, podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones que se estimen indispensables, sin que por ello pueda el proponente adicionar o modificar las condiciones de su propuesta, ni la Entidad solicitar variación alguna a los términos de ésta.

La Alcaldía, no podrá rechazar la oferta cuando se soliciten documentos que no son esenciales para la comparación de ésta y que no tienen el carácter de habilitantes, sino que son requeridos para la celebración del contrato.

Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

En el evento en que la Alcaldía, no haya requerido en el informe preliminar de evaluación documentos subsanables, debe requerir a ese proponente otorgándole un término igual al establecido para el traslado del informe preliminar de evaluación, con el fin de que los allegue. En caso de que sea necesario, la Entidad deberá ajustar el Cronograma.

Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad hasta el plazo anteriormente señalado.

2.20 COMITÉ ASESOR EVALUADOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.2.3 del Decreto 1082 de 2015, las propuestas serán evaluadas por el Comité Evaluador, que para el efecto designe el ordenador del gasto, en el documento de Apertura del proceso de contratación. Este Comité es conformado por personal idóneo, quienes realizarán su labor de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el presente Anexo de Pliego de Condiciones.

El Comité podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos, de acuerdo con el procedimiento previsto para subsanar del presente Pliego de Condiciones.

El comité evaluador será el responsable de elaborar el informe de evaluación relacionado con los documentos de los requisitos habilitantes y los requisitos que sean objeto de puntuación, responder las observaciones presentadas al mismo, requerir las subsanaciones y aclaraciones del caso y efectuar la evaluación definitiva para determinar el orden de elegibilidad y la recomendación de adjudicación al ordenador del gasto.

De conformidad con el citado artículo, el Comité Evaluador, estará sujeto a las inhabilidades e incompatibilidades y conflicto de intereses legales y recomendará al Ordenador del Gasto, el sentido de la decisión a adoptar de conformidad con la evaluación efectuada.

2.21 DILIGENCIAMIENTO DE LOS FORMATOS Y ANEXOS DEL PROCESO

La información requerida que deba consignarse en los formatos o anexos del pliego de condiciones, será diligenciada y presentada en la plataforma del SECOP II.

Si el proponente considera que es conveniente, anexar información adicional a la solicitada por la entidad en los formularios o anexos establecidos, podrá allegarla mediante requerimientos de subsanación y traslado de la evaluación conforme a la plataforma del SECOP II.

TODOS LOS FORMATOS Y ANEXOS ESTABLECIDOS PARA EL PRESENTE PROCESO, DEBERÁN SER DILIGENCIADOS Y PRESENTADOS CON LA INFORMACIÓN REQUERIDA EN LOS MISMOS Y EN SU TOTALIDAD POR EL PROPONENTE, EN TODO CASO DEBERÁ INDICAR TODOS LOS ASPECTOS SEÑALADOS EN LOS MISMOS.

3. DEFINICIONES

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.3.1- DEFINICIONES, del Decreto 1082 de 2015, los términos no definidos en el Título I de la Parte 2 del decreto y utilizados frecuentemente deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Para la interpretación del Título 1, las expresiones utilizadas con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado indicado. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados.

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

4.1. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025."

4.2. ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo del objeto antes trascrito, el contratista deberá:

LOTE N°. 01.

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

ITEM	ESTRATEGIAS DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD	LÍNEA OPERATIVA PDSP 2022-2031	ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1.	Establecer los mecanismos pertinentes para dar a conocer a la ciudadanía, el avance de las acciones intersectoriales y transectoriales dirigidas a transformar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y los resultados asociados en la disminución de brechas sanitarias	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar y asistir al 100% de los comités intersectoriales relacionados con la salud ambiental(COTSA, sanidad portuaria, seguridad química)	100	Porcentaje
2.	Establecer los mecanismos pertinentes para dar a conocer a la ciudadanía, el avance de las acciones intersectoriales y transectoriales dirigidas a transformar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y los resultados asociados en la disminución de brechas sanitarias	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar cuatro (4) mesas de trabajo con líderes comunitarios de las 3 localidades para fortalecer capacidades en manipulación de alimentos	4	número
3.	Establecer los mecanismos pertinentes para dar a conocer a la ciudadanía, el avance de las acciones intersectoriales y transectoriales dirigidas a transformar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y los resultados asociados en la disminución de brechas sanitarias	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar tres (3) mesas de trabajo para articular con las EAPB en el cumplimiento de lo establecido en el decreto 3518 de 2006.	3	número
4.	Establecer los mecanismos pertinentes para dar a conocer a la ciudadanía, el avance de las acciones intersectoriales y transectoriales dirigidas a transformar de manera positiva los determinantes sociales de la salud y los resultados asociados en la disminución de brechas sanitarias	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar cuatro (4) Reuniones de socialización con los líderes comunitarios, autoridades de la zona rural del distrito de Santa Marta, Una por cada corregimiento	4	número
5.	Tener en cuenta la normatividad vigente en materia del Sistema General de Riesgos laborales, en especial la Ley de 0 o la norma	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de	Elaborar e implementar en un 100% plan de acción anual para la implementación de	100	Porcentaje

	que la modifique o sustituya respecto de los afiliados obligatorios y voluntarios al sistema	las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	participación social en salud en el Distrito de Santa Marta		
6.	Implementar acciones que fortalezcan capacidades en los funcionarios del sector salud en el ejercicio del derecho a la participación	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar cuatro (4) conversatorios con JAC, Líderes comunitarios, grupos motor y representantes de la organización civil para análisis y decisión participativa sobre los resultados de los estudios que definan CAPS PRINCIPALES ESTRATEGICOS rurales	4	número
7.	Implementar acciones que fortalezcan capacidades en los funcionarios del sector salud en el ejercicio del derecho a la participación	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos(2) conversatorios , 1 con los actores sociales y 1 con los actores sectoriales que desde la participación social aporten en la planeación del proyecto para construcción de la sede propia	2	número
8.	Implementar acciones que fortalezcan capacidades en los funcionarios del sector salud en el ejercicio del derecho a la participación	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) conversatorios , 1 con las EAPB e IPS y representantes comunitarios y 1 con sectores y actores social que aporten en idea del proyecto	2	número
9.	Gestionar las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre las instituciones de la entidad territorial y los representantes a través de sus organizaciones de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas para la planeación integral en salud	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Conformar una (1)mesa observatorio con representantes de pueblos y comunidades para la participación social activa en el modelo preventivo y predictivo así como del control social en la política de salud Distrital	1	número
10.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Desarrollar capacidades al talento de humano de IPS públicas y privadas del Distrito de Santa Marta por medio dos (2) talleres acerca de la importancia de la atención prioritaria y sin barreras administrativas de los habitantes de calle con enfermedades desatendidas de tuberculosis y lepra.	2	número
11.	Identificar y caracterizar el 100% de los habitantes de calle presentes en el Distrito	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Desarrollar una (1) mesa de trabajo de con los líderes comunitarios de las 3 localidades del Distrito de Santa Marta y vigilancia basada en comunidad para capacitarlos en búsqueda de activa de sintomáticos respiratorios y de piel.	4	número

12.	Desarrollar, implementar, adecuar y mantener las fuentes y sistemas de información e indicadores de gestión, para la incorporación de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, la identidad cultural y diferencial al elaborar el ASIS con las metodologías e instrumentos definidos por el Ministerio, así mismo incorporar información de los sistemas propios en salud, socio cultural y diferencial en los Análisis de Situación de Salud territoriales, que les permita comprender y ampliar el conocimiento de la situación de salud de estas comunidades de manera conjunta que será insumo fundamental para la planeación territorial en materia de salud pública de estas comunidades	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar cuatro (4) Mesas de articulación con IPS, Comunidad e Institucionalidad para definir acciones que disminuyan la incidencia en atención en urgencias en enfermedades de alto costo	4	número
13.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar seis (6) Mesas de trabajo con la comunidad (Líderes y Organizaciones de Base Comunitaria) para identificar necesidades y gestionar el riesgo en salud mental en la población migrante.	6tr	número
14.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Socializar con la comunidad los resultados obtenidos en los ciclos de implementación de la estrategia de atención psicosocial	4	número
15.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Diseñar e implementar con la mesa de víctimas del Distrito una (1) estrategia para el seguimiento del PAPSIVI en el distrito y las acciones del control social.	1	número
16.	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar un (1) taller para desarrollar capacidades al talento humano en salud de la red prestadora de comunidades Indígenas y talento humano de la SSD, en atención con enfoque diferencial y el reconocimiento y respeto por los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud.	1	número
17.	Gestionar las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre las instituciones de la entidad territorial y los representantes a través de sus organizaciones de los enfoques diferenciales, género-	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Capacitar al talento humano propio e intercultural en vigilancia basada en comunidad ,durante un (1) encuentro ,para que actúen	1	número

	diversidades, pueblos y comunidades étnicas para la planeación integral en salud		como agentes comunitarios en los 4 pueblos indígenas		
18.	Gestionar las acciones necesarias para la coordinación y articulación entre las instituciones de la entidad territorial y los representantes a través de sus organizaciones de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas para la planeación integral en salud	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar una (1) estrategia de diálogos de saberes para generar habilidades, apropiación y generación de hábitos protectores propios e interculturales, requeridos para la corresponsabilidad y el cuidado con las comunidades indígenas para evitar la exposición a vectores biológicos y el control de estos en los diferentes entornos.	1	número
19.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar un (1) taller de socialización del documento "Lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para comunidades Negras, Afrocolombianas, urbanas y rurales del MSPS año 2023	1	número
20.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Concertar con la EPS Dusakawai el proceso que permita avanzar en la construcción de los cuatro(4) modelos por cada pueblo mediante el diseño de una estrategia colaborativa	1	número
21.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) mesas de trabajo intercultural para levantar base de datos del talento humano en salud propio que aporte a la implementación del modelo de salud indígena	2	número
22.	Propiciar los espacios de diálogo y participación, de los enfoques diferenciales, género-diversidades, pueblos y comunidades étnicas, con el fin de incidir en la situación de salud de los territorios y concertar acciones y respuestas diferenciales que se incorporarán a los Planes Territoriales de Salud en sinergia con los demás instrumentos, así como la gestión para garantizar estos espacios respetando su autonomía	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) mesas de trabajo con las comunidades étnicas en ámbito rural para socializar la oferta institucional del Ente Distrital que aporte a la atención integral de las comunidades indígenas	2	número
23.	Identificar los espacios intersectoriales y comunitarios en su territorio, así como los sectores líderes de los mismos para establecer planes de trabajo que incluya las temáticas a trabajar y permita generar alianzas estratégicas de integración y cooperación entre las distintas entidades y niveles del Estado	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Establecer dos (2) diálogos , uno intersectorial y 1 comunitario para establecer estrategias que incidan en la superación de las barreras de acceso a los servicios de salud mental	2	número
24.	Garantizar los recursos para implementar las acciones de inter y transectorialidad dirigidas a afectar positivamente los determinantes sociales dela salud en el territorio	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia	Establecer con actores comunitarios e intersectoriales (Policía, Comisarias, Defensoría) un (1) observatorio distrital que aborde la situación	4	número

		sobre los DSS en el territorio	de los determinantes sociales que generen eventos de mortalidad por homicidios, en el marco del consejo de salud mental		
25.	Garantizar los recursos para implementar las acciones de inter y transectorialidad dirigidas a afectar positivamente los determinantes sociales dela salud en el territorio	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Establecer con actores comunitarios e intersectoriales (Policía, Comisarias, Defensoría) un (1) observatorio distrital que aborde la situación de los determinantes sociales que generen eventos de mortalidad por suicidios en el marco del consejo de salud mental	4	número
26.	Garantizar los recursos para implementar las acciones de inter y transectorialidad dirigidas a afectar positivamente los determinantes sociales dela salud en el territorio	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Diseñar por los actores sectoriales una (1) estrategia para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de reducción de riesgos y daños direccionadas a la infancia	1	número
27.	Garantizar los recursos para implementar las acciones de inter y transectorialidad dirigidas a afectar positivamente los determinantes sociales dela salud en el territorio	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Diseñar y realizar un (1) encuentro para socializar con los EBS la ruta de atención para personas y familias que tengan como determinante social el consumo de SPA	1	número
28.	Identificar los espacios intersectoriales y comunitarios en su territorio, así como los sectores líderes de los mismos para establecer planes de trabajo que incluya las temáticas a trabajar y permita generar alianzas estratégicas de integración y cooperación entre las distintas entidades y niveles del Estado	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) conversatorios con lideres comunitarios y referentes sectoriales e intersectoriales relacionados con la salud mental para ejercicio participativo del control social sobre la ruta, promoviendo los factores protectores para la salud mental, problemas de trastornos y eventos vinculados al consumo SPA y su relación en algunos casos con la violencia	2	número
29.	Identificar los espacios intersectoriales y comunitarios en su territorio, así como los sectores líderes de los mismos para establecer planes de trabajo que incluya las temáticas a trabajar y permita generar alianzas estratégicas de integración y cooperación entre las distintas entidades y niveles del Estado	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Establecer un (1) mecanismo de alerta temprana que permita a promotores de salud de EBS así como a líderes comunitarios realizar vigilancia comunitaria sobre expendio, distribución o consumo grupal o individual de SPS en las cercanías de las instituciones educativas	1	número
30.	Identificar los espacios intersectoriales y comunitarios en su territorio, así como los sectores líderes de los mismos para establecer planes de trabajo que incluya las temáticas a trabajar y permita generar alianzas estratégicas de integración y cooperación entre las distintas entidades y niveles del Estado	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar cuatro (4) mesas de trabajo con movilidad Distrital y UTI de moto taxista, para identificar el riesgo y sus medidas de control y prevención asociados a su oficio.	4	número
31.	Identificar los espacios intersectoriales y comunitarios en su territorio, así como los sectores líderes de los mismos para establecer planes de trabajo que incluya las temáticas a trabajar y permita generar alianzas estratégicas de integración y cooperación entre las distintas entidades y niveles del Estado	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) mesas de trabajo conjunta entre las asociaciones UTI y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer sus capacidades y sean	2	número

			visibilizados como sujetos de derechos y deberes		
32.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) comités intersectoriales al año con las EAPB, para definir roles y responsabilidades en la implementación de las RIAS según la Resolución 3280 de 2018.	2	número
33.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) mesas de trabajo con las EAPB, para coordinar estrategias para garantizar la atención de la población asegurada en ámbitos rurales y rurales dispersos	2	número
34.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar un (1) desarrollo de capacidades al talento humano salud del hospital Julio Méndez Barreneche, en la estrategia del banco de leche humano	1	número
35.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar un (1) desarrollo de capacidades al talento humano de los centros y puestos de salud y clínica de mediana complejidad priorizados en la implementación de la estrategia IAMI.	1	número
36.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Implementar por cada localidad diez (10) salas comunitarias UAIRAC atendidas por comunidad y apoyo de los EBS	30	número
37.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar diez (10) desarrollos de capacidades comunitarios renovar conceptos y evaluar resultados del AIEPI CLINICO en igual número de prestadores que atiendan niños	10	número
38.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Implementar por cada localidad diez (10) salas comunitarias UROCS atendidas por comunidad y apoyo de los EBS	30	número
39.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Reconocer y articularse mediante dos (2) conversatorios de acuerdos conforme a los espacios propios de la comunidad y a los tiempos y dinámicas de estas como condición indispensable para el desarrollo de políticas, programas y estrategias orientadas a la garantía del derecho a la salud.	2	número
40.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Reconocer y articularse mediante dos (2) conversatorios de acuerdos conforme a los espacios propios de la comunidad y a los tiempos y dinámicas de estas como condición indispensable	2	número

			para el desarrollo de políticas, programas y estrategias orientadas a la garantía del derecho a la salud.		
41.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Entregar por los mecanismos de participación social rendición de cuentas de su gestión 2024	1	número
42.	Construir iniciativas que respeten los saberes propios de las comunidades y fomenten acciones de cuidado, adaptadas a las realidades regionales, por ejemplo, para el caso de la seguridad alimentaria	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Desarrollar en las tres (3) localidades mesas de Concertación con las autoridades locales, las comunidades y las redes sociales la planeación y ejecución de las acciones de promoción de la salud relacionadas con las ETV y Zoonosis .	3	número
43.	Construir iniciativas que respeten los saberes propios de las comunidades y fomenten acciones de cuidado, adaptadas a las realidades regionales, por ejemplo, para el caso de la seguridad alimentaria	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Establecer cuatro (4) alianzas estratégicas con aliados de la comunidad que permitan fortalecer la comunicación y movilización social relacionada con la demanda inducida y la adherencia al PAI por parte de la comunidad Vidas en Barrios priorizados de las diferentes localidades del Distrito de Santa Marta.	4	número
44.	Construir iniciativas que respeten los saberes propios de las comunidades y fomenten acciones de cuidado, adaptadas a las realidades regionales, por ejemplo, para el caso de la seguridad alimentaria	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar un (1) desarrollo de capacidades al talento humano en salud de las EAPB-IPS para fortalecer capacidades en los componentes del programa ampliado de inmunizaciones - PAI	1	número
45.	8 Realizar estrategias de diálogo intercultural para los pueblos indígenas y comunidades negras, afrocolombianas, raizales y palenqueros, así como el pueblo ROM, con: a) con abordajes interculturales y, b) estrategias basadas en los saberes ancestrales propios, que permitan brindar una atención integral al territorio	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Definir una (una) ruta del nodo comunitario del prestador primario para ejercer control social sobre esta gestión	1	número
46.	Seguir la ruta integral de atención para la Promoción y Mantenimiento de la salud y la Ruta Integral de Atención en Salud para la población materno -perinatal (resolución 80 de 08) o los lineamientos que hagan sus veces	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Establer un (1)acuerdo y alianza entre las EAPB o quienes hagan sus veces para que los medicamentos en la ruralidad sean entregados por los EBS	1	número
47.	Identificar las medidas de adaptación basadas en comunidades que se vienen desarrollando en cada territorio y formular y priorizar medidas acordes a la realidad territorial	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar un (1) Plan de Trabajo para Modelo de Preparación y Respuesta en Salud Pública	1	número
48.	Identificar las medidas de adaptación basadas en comunidades que se vienen desarrollando en cada territorio y formular y priorizar medidas acordes a la realidad territorial	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar 100% Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), brotes, acciones colectivas de cualquier evento de interés en salud pública de acuerdo a contingencia presentada asignado por el líder del	1	Porcentaje

			programa según lineamientos. Esta actividad es por necesidad y si el comportamiento de cualquier EISP lo requiere de acuerdo a protocolo, lineamientos y normatividad vigente.		
49.	Identificar las medidas de adaptación basadas en comunidades que se vienen desarrollando en cada territorio y formular y priorizar medidas acordes a la realidad territorial	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Diseñar una (1) plataforma ó LINK ó APP para caracterizar personas y actores comunitarios ,organizaciones sociales y actores institucionales , que permitan de manera oportuna identificar y abordar los rumores , alertas de posibles eventos presentados en los diferentes entornos con la participación y control social en el desarrollo de la concreción ciudadana en relación a la Legitimidad territorial	1	Porcentaje
50.	Evaluar y monitorear capacidades territoriales para la vigilancia, preparación y respuesta a emergencias, desastres y eventos de variabilidad y cambio climático que afecta la salud pública	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Socializar mediante un (1) taller el diagnostico el estado de vulnerabilidad y seguridad de cada una de las sedes de la red pública y su preparación de respuesta ante emergencias y desastres	1	número
51.	Disponer de responsables y/o líderes del proceso para la gestión del conocimiento en salud pública	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar diez (10) mesas de trabajo con entidades gubernamentales, ONG y representantes de cada asociación de trabajo conformada y líderes comunitarios para: Acordar mecanismos para recopilar datos sobre las condiciones de trabajo y la salud de los trabajadores informales, garantizar el acceso a servicios de salud y promover buenas prácticas laborales.	10	número
52.	Fortalecer las herramientas y sistemas de información en salud pública y salud ambiental, para su análisis y la toma de decisiones y gestionar el fortalecimiento de los sistemas de información en el marco de las particularidades territoriales para la intervención de los determinantes socio ambientales de la salud	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Diseñar e implementar una (1) plataforma para recepción de reportes y activación de ruta ante las señales recibidas	1	número
53.	Fortalecer las herramientas y sistemas de información en salud pública y salud ambiental, para su análisis y la toma de decisiones y gestionar el fortalecimiento de los sistemas de información en el marco de las particularidades territoriales para la intervención de los determinantes socio ambientales de la salud	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Implementar en las tres (3) localidades la vigilancia Entomológica dentro del análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución del Plan de Manejo Integrado de Vectores.	3	número
54.	Fortalecer las herramientas y sistemas de información en salud pública y salud ambiental, para su análisis y la toma de decisiones y gestionar el fortalecimiento de los sistemas de información en el marco de las particularidades territoriales para la intervención de los determinantes socio ambientales de la salud	ii) Acuerdos sociales y comunitarios para la transformación de las inequidades en salud y la incidencia sobre los DSS en el territorio	Realizar dos (2) mesas de trabajo con EAPB , IPS, Actores sectoriales y comunitarios para establecer los sistemas de información que se deben tener	2	número

55.	Establecer plan de asistencia técnica para el fortalecimiento de las capacidades del talento humano en salud pública que incluye el talento humano en salud ambiental	(i) Desarrollo institucional y sectorial para el ejercicio de la autoridad sanitaria	Realizar dos (2) AT a las autoridades indígenas en salud sobre conformación, roles y operación de los EBS en el territorio	2	número

PERSONALREQUERIDO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOTE 01.

Para poder llevar a cabo las actividades descritas en el contrato por suscribir, el futuro contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL DEL CARGO
1	ANTROPÓLOGO	Formación académica: Profesional en Antropología Experiencia laboral: Mínimo 2 años de experiencia certificada. Conocimientos específicos: Enfoque diferencial/ Enfoque territorial, elaboración de informes técnicos y etnográficos. Diseño y aplicación de metodologías participativas. Conocimiento del territorio donde se desarrollará el proyecto. Habilidades: Alta sensibilidad social y ética profesional. Disponibilidad para trabajo de campo en zonas rurales o de difícil acceso. Manejo de relaciones interculturales y resolución de conflictos.
3	JEFE DE ENFERMERÍA	Formación académica: Profesional en Enfermería. Deseable: Especialización en Salud Pública, Gerencia en Servicios de Salud, Epidemiología o áreas afines. Experiencia Laboral: 3 años de experiencias en coordinación o gestión de proyectos en salud pública. Trabajo con comunidades rurales, indígenas o en territorios dispersos. Implementación de programas como PAI. Procesos de articulación con actores intersectoriales e instituciones de salud. Estrategias de participación social y vigilancia comunitaria. Habilidades: Liderazgo técnico y comunitario. Trabajo en equipo interdisciplinario. Orientación al servicio y sensibilidad social. Planeación, ejecución y evaluación de programas de salud. Capacidad de Análisis.
1	DESARROLLADOR DE SOFTWARE	Formación académica: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Desarrollo de aplicaciones, afines. Experiencia laboral: 2 años en Desarrollo de aplicaciones web o móviles con enfoque social, institucional o comunitario. Conocimientos específicos: Seguridad informática y protección de datos personales (cumplimiento de normativas como Habeas Data). Habilidades: Resolución de problemas técnicos y adaptación a contextos sociales diversos, Comunicación efectiva con usuarios no técnicos. Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario, Compromiso con la mejora continua y la calidad del servicio
1	INGENIERO AMBIENTAL	Formación académica: Profesional en Ingeniería ambiental. Experiencia laboral: mínimo 2 años en proyecto de salud ambiental, vigilancia entomológica o gestión del riesgo sanitario, coordinación con entidades gubernamentales, comunitarias y/ organizaciones sociales. Aplicación de normativas ambientales en intervenciones de salud o desarrollo territorial Conocimientos específicos: Sistemas de vigilancia entomológica y Plan de Manejo Integrado de Vectores. Manejo de información ambiental y sanitaria. Habilidades: Planeación estratégica orientada a resultados Ética profesional y compromiso ambiental Sensibilidad frente a contextos sociales y territoriales vulnerables.
1	ADMINISTRACIÓN EN SALUD	Formación académica: Profesional en Salud, Gestión en Salud Publica o Administración en servicios de salud. Experiencia laboral: Mínimo 2 años de experiencia en diseño y ejecución de planes de salud pública a nivel distrital o municipal, coordinación de mesas de trabajo comunitarias o interculturales. Implementación de modelos de respuesta en salud pública. Evaluación de programas con base en indicadores de gestión y calidad. Habilidades: Análisis de datos y toma de decisiones, liderazgo organizacional, planeación y ejecución estratégica.
2	PSICÓLOGO CON ENFOQUE SOCIAL	Formación académica: Profesional en psicología. Especialización o diplomado psicología social, comunitaria, salud pública o aras afines. Experiencia laboral: Mínimo 2 años de experiencia en desarrollo de estrategias psicosociales con enfoque intercultural y diferencial. Procesos de intervención comunitaria y salud mental colectiva.
1	TECNÓLOGO EN SST	Formación académica: Título de técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o áreas afines formación complementaria en prevención de riesgos laborales, salud

		ocupacional o gestión de seguridad vial. Experiencia Laboral: Mínimo 2 años en : Implementación de acciones de SST en contextos de trabajo informal o de difícil regulación. Intervención con comunidades o gremios organizados. Conocimientos específicos: Normativa nacional sobre SST y trabajo informal. Medidas básicas de autocuidado y seguridad vial. Normativa nacional sobre SST y trabajo informal. Liderazgo en campo y trabajo comunitario
2	TRABAJADOR SOCIAL	Formación académica: Profesional en Trabajo social. Formación complementaria en salud pública, Gestión comunitaria o derechos humanos. Experiencia laboral mínimo de 2 años experiencia certificada en Procesos comunitarios e intersectoriales en salud Coordinación con poblaciones rurales, indígenas o comunidades organizadas. Participación en comités o mesas de trabajo interinstitucionales, Apoyo en sistemas de vigilancia comunitaria y estrategias de control social. Organización comunitaria indígena y equipos básicos de salud (EBS)

LOTE N°. 02.

DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES - PAI:

1. Desarrollar actividades casa a casa y en las instituciones educativas para brindar información sobre la importancia de la vacunación.
2. Brindar desarrollo de capacidades comunitarias en la que informe y eduque a los líderes comunitarios y sociales sobre el PAI y la importancia de orientar a sus comunidades sobre la importancia de la vacunación.
3. Desarrollar mesas de trabajo, talleres, capacitación, inducción a diferentes actores sectoriales: talento humano de la secretaria de salud, ESE´s, EPS e IPS, Secretaria de educación e instituciones educativos, universidades, grupos empresariales, las comisaria de familia, ICBF, Policía de infancia y adolescencias, Ediles y alcaldes menores, en temas relacionados con el esquema nacional de vacunación, vacunación sin barreras y las estrategias para el logro de las coberturas útiles de vacunación.
4. Coordinar con las instituciones educativas y padres de familia, estrategias para fortalecer la vacunación contra el VPH en niños niñas y adolescentes y la verificación del carné de salud infantil como requisito de ingreso a los establecimientos educativos y de bienestar que garanticen la atención de la población vulnerable - Decreto 2287 de 2003.
5. Brindar apoyo en las jornadas de vacunación, búsquedas activas institucionales y comunitarias, censos vacunales, encuestas y jornadas de penetración en zonas de difícil acceso.
6. Brindar acompañamiento en las estrategias de comunicación, generación y divulgación de contenidos audiovisuales en diferentes medios de comunicación y redes sociales, y demás recursos tecnológicos, dirigido a la comunidad en general, sobre la importancia y seguridad de la vacunación.
7. Brindar apoyo técnico al grupo de vigilancia epidemiológica de la Secretaria de Salud y EPAB, para el seguimiento de las enfermedades prevenibles por vacunación y posibles casos de EAPV.
8. Desarrollar un seminario taller en el que se inviten experto del orden nacional para tratar temas relacionados con la normatividad vigente, metas del plan decenal de salud pública, vigilancia epidemiológica,, Programa ampliado de inmunizaciones, enfermedades inmunoprevenibles, esquema de vacunación, vigilancia de las EAPV.

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO MES
ETAPA 1. Implementación de actividades para promover la vacunación dirigido a la población del	1. Diseñar una estrategia interactiva de comunicación	Informar a la comunidad sobre el Programa ampliado de inmunizaciones, promoción de la importancia de la vacunación, esquemas de vacunación, promoción del uso del carnet de vacunación, jornadas de vacunación, esta estrategia incluye la elaboración de 5 recursos gráficos que sirven como publicidad en los procesos de sensibilización y socialización, la elaboración	N/A	1	

Distrito de Santa Marta		de 2 piezas de audio para cuña radial que se trasmitirá en emisora de alta cobertura por el tiempo de ejecución del proyecto. Incluye: Recurso humano y tecnológicos, estrategia publicitaria, impresión de piezas publicitarias, emisión radiales por el tiempo del proyecto, material de apoyo, producción de identidad del proyecto, elementos distintivos para el talento humano del proyecto, camisetas , gorras demás recursos requeridos para la actividad		
	2. Realizar treinta (30) encuentros con la comunidad en las distintas localidades del Distrito de Santa Marta	Sensibilizar a la comunidad sobre Programa ampliado de inmunizaciones, la importancia de la vacunación, esquemas de vacunación. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	30
	3. Realizar una estrategia de promoción de la vacunación contra fiebre amarilla	Desarrollar una estrategia educativa en 6 puntos turísticos de la ciudad para promover la vacunación contra fiebre amarilla, como prevenirla e información para viajeros sobre la importancia del carnet de vacunación y los trámites del mismos	ESTRATEGIA	1
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
ETAPA 2: Acompañamiento a los procesos de vacunación Vacunar a la población de niñas escolarizadas	1. Realizar treinta (32) visitas a colegios públicos y privados, para promover la importancia de la vacunación contra Virus del Pailoma humano (VPH)	Jornadas escolares de información en salud y entrega de material educativo en instituciones educativas públicas y privadas del distrito de santa Marta para promover la vacunación contra Virus del Pailoma humano- VPH, en población escolarizada de 9 a 17 años de edad: incluye recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, material educativo, elementos de bioseguridad y protección, merienda e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	32
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
ETAPA 3. Realizar capacitaciones al talento humano en salud sobre la vigilancia, Esquemas de vacunación, Plan ampliado de vacunación y eventos adversos a la vacunación.	1.Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones dirigidas al talento humano en salud	Capacitación dirigida al talento humano en salud en vigilancia, Esquemas de vacunación, Plan ampliado de vacunación y eventos adversos a la vacunación. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADAS	5
	2. Desarrollar seis (6) ciclos de orientación dirigida a líderes y gestores REVCOM.	Capacitación dirigida a líderes y gestores REVCOM. en vigilancia, Esquemas de vacunación, Plan ampliado de vacunación y eventos adversos a la vacunación : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADAS	6

PERSONAL REQUERIDO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOTE 02.

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	OBJETIVO
DIRECTOR DEL PROYECTO	**1**	Profesional de la salud con posgrado en auditoría y/o gerencia de servicios de salud. Debe tener experiencia mínima de 3 años en gerencia o coordinación de proyectos.	Será responsable de dirigir técnicamente el proyecto, establecer la hoja de ruta para el logro de objetivos estratégicos, supervisar actividades, desarrollar el plan de comunicación, velar por el cumplimiento de las jornadas, y ejecutar otras labores asignadas.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**1**	Profesional de la salud con especialización y/o maestría en epidemiología.	Encargado de orientar y dirigir técnicamente las fases del proyecto, capacitar beneficiarios, fomentar el trabajo en equipo, evidenciar ética profesional, rendir informes a la dirección y escalar situaciones imprevistas.
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	**2**	Profesional en Enfermería con mínimo 5 años de experiencia en salud pública.	Encargado de la ejecución de actividades en terreno, coordinación entre actores del sistema y la comunidad, funciones operativas relacionadas con salud pública, verificación de poblaciones y cumplimiento de metas.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**3**	Técnico Laboral o Profesional en Enfermería con certificado y cursos actualizados. Experiencia mínima de 2 años en atención primaria.	Apoya actividades en terreno, brinda atención básica, realiza toma de signos vitales, maneja insumos y medicamentos, acompaña visitas domiciliarias y reporta situaciones de riesgo.

PROFESIONAL DE INGENIERÍA	**1**	Ingeniero de sistemas con mínimo 3 años de experiencia.	Responsable de la recolección y organización de datos, auditoría de reportes, elaboración de matriz de metas, y presentación de informes.
PROFESIONAL DE SALUD	**1**	Profesional en enfermería, trabajo social, psicología, medicina o afines. Experiencia mínima de 2 años en salud pública.	Participa en jornadas de terreno, capacita según profesión de base, ejecuta actividades y reporta imprevistos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**1**	Bachiller con al menos 2 años de experiencia en atención al cliente.	Gestiona soporte administrativo, recibe solicitudes, realiza compras, gestiona dotación e insumos, y apoya logística.
DISEÑADOR GRÁFICO	**1 (estimado)**	Técnico, tecnólogo o profesional en Diseño Gráfico. Manejo de herramientas como Photoshop, Illustrator y Canva. 2 años de experiencia diseñando para medios impresos y digitales.	Diseña piezas gráficas, apoya comunicación institucional, asegura accesibilidad y entrega en tiempos establecidos.
AUXILIAR LOGÍSTICO	**4**	Bachiller con mínimo 2 años de procesos administrativos en salud.	Gestiona recursos físicos, organiza actividades, registra asistencia, maneja refrigerios y evidencias, y apoya el desarrollo del proyecto.

LOTE N°. 03.

DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

1. Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores.
2. Aumentar la capacidad profesional y técnica que permita desarrollar las acciones de salud pública, el análisis de la situación en salud en la jurisdicción y la implementación del programa de prevención epidemiológica.
3. Desarrollar estrategias de comunicación, acorde a las características del territorio, con habilidades de educación y comunicación en el campo de la salud pública, la generación y fortalecimiento para el intercambio de conocimientos y saberes con enfoque étnico cultural.

Hacen parte de las especificaciones del contrato a celebrarse, las que se establecen a continuación y las que se tomen de la propuesta una vez sean revisadas y aprobadas:

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ETAPA 1. Implementación de actividades para la prevención y el cuidado de enfermedades ZOONÓTICAS dirigido a la población del Distrito de Santa Marta, mediante el acompañamiento social para la sensibilización y socialización de la importancia del autocuidado y la gestión de los riesgos asociados a las enfermedades zoonóticas.	1. Diseñar una estrategia interactiva de comunicación	Informar a la comunidad sobre la oferta institucional y actividades a las que pueden acceder en materia de prevención y cuidado de enfermedades zoonóticas, esta estrategia incluye la elaboración de 5 recursos gráficos que sirven como publicidad en los procesos de sensibilización y socialización, la elaboración de 2 piezas de audio para cuña radial que se trasmitirá en emisora de alta cobertura por el tiempo de ejecución del proyecto. Incluye: Recurso humano y tecnológicos, estrategia publicitaria, impresión de piezas publicitarias, emisión radiales por el tiempo del proyecto, material de apoyo, producción de identidad del proyecto, elementos distintivos para el talento humano del proyecto, camisetas , gorras demás recursos requeridos para la actividad	N/A
	2. Realizar treinta (30) encuentros con la comunidad en las distintas localidades del Distrito de Santa Marta	Sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades trasmisibles (control de agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia -APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia).. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA
ETAPA 2: Acompañamiento a los procesos de control de plagas y roedores en el sector comercial	1. Realizar treinta (36) jornadas comunitarias de información en procesos de control de plagas y roedores en el sector comercial	Jornadas comunitarias de información en salud y entrega de material educativo y distintivos en los establecimientos de comercio sobre Control de plagas y roedores en el sector comercial: recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, material educativo, elementos de bioseguridad y protección, merienda e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**
ETAPA 3. Realizar capacitaciones al talento humano en salud sobre la vigilancia y atención y control agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia -APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia	1. Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones dirigidas al talento humano en salud	Capacitación dirigida al talento humano en salud en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia -APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA
	2. Desarrollar seis (6) ciclos de orientación dirigida a líderes y gestores REVCOM.	Capacitación dirigida a líderes y gestores REVCOM. en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia -APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia . Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA

PERSONALREQUERIDO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOTE 03.

ITEM	PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA - EXPERIENCIA
1.	DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesional de la salud, con especialidades administrativas en auditoria y /o gerencia de servicios de salud, con experiencia en gerencia y / o coordinación de proyectos mínimo por 5 años.
2.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional de la salud con especialización y/o maestría en epidemiológica.
3.	PROFESIONAL	Enfermera jefe con diplomado en Promoción y prevención, con experiencia de 6 años relacionada en salud pública, en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
4.	PROFESIONAL	Ingeniero de sistemas con experiencia de 5 años en indicadores de calidad en salud y/o sistema de vigilancia en salud pública.
5.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bachiller con experiencia en atención al cliente certificada por 2 años.

LOTE N°. 04.

DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

1. Identificar los factores de riesgo o factores protectores relacionados con los eventos de interés en salud y los grupos poblacionales expuestos a dichos factores.
2. Aumentar la capacidad profesional y técnica que permita desarrollar las acciones de salud pública, el análisis de la situación en salud en la jurisdicción y la implementación del programa de prevención de enfermedades transmisibles.
3. Desarrollar estrategias de comunicación, acorde a las características del territorio, con habilidades de educación y comunicación en el campo de la salud pública, la generación y fortalecimiento para el intercambio de conocimientos y saberes con enfoque étnico cultural.

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO MES

ETAPA 1. Implementación de actividades para la prevención y el cuidado de enfermedades transmisibles dirigido a la población del Distrito de Santa Marta, mediante el acompañamiento social para la sensibilización y socialización de la importancia del autocuidado y la gestión de los riesgos asociados a las enfermedades transmisibles	1. Diseñar una estrategia interactiva de comunicación	Informar a la comunidad sobre la oferta institucional y actividades a las que pueden acceder en materia de prevención y cuidado de enfermedades transmisibles, esta estrategia incluye la elaboración de 5 recursos gráficos que sirven como publicidad en los procesos de sensibilización y socialización, la elaboración de 2 piezas de audio para cuña radial que se trasmitirá en emisora de alta cobertura por el tiempo de ejecución del proyecto. Incluye: Recurso humano y tecnológicos, impresión de piezas publicitarias, emisión radiales por el tiempo del proyecto, material de apoyo, producción de identidad del proyecto, elementos distintivos para el talento humano del proyecto, camisetas , gorras demás recursos requeridos para la actividad	N/A	1
	2. Realizar doce (12) encuentros con la comunidad en las distintas localidades del Distrito de Santa Marta	Sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades trasmisibles (IRA, TB, LEPRA, HEPATITIS , INFLUENZA y COVID).. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	12
	3. Desarrollar doce (12) jornadas comunitarias para realizar tamización de pruebas rápidas de TUBERCULOSIS	Realizar tamización de pruebas rápidas de TUBERCULOSIS a la población del Distrito de Santa Marta, beneficiados por jornada con grupos focales. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit de prueba, elementos de bioseguridad y protección, carro valla, merienda e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo.	JORNADA	12
	4. Realizar doce (12) jornadas de búsqueda activa en las comunidades casa a casa para identificar personas sintomáticas susceptibles a IRA, TB, LEPRA busqueda activa llenar formulario	Búsqueda activa en las comunidades casa a casa para identificar personas sintomáticas susceptibles a IRA, TB, LEPRA Incluye : recurso humano, equipos tecnológicos, elementos de bioseguridad y protección, carro valla, hidratación del equipo de trabajo, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	12
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**
ETAPA 2: Acompañamiento a los procesos de desparasitación antihelmíntica a los menores de edad.	1. Realizar veinte (20) jornadas comunitarias de información en desparasitación y entrega de desparasitantes	Jornadas comunitarias de información en salud y entrega de desparasitación antihelmíntica en niños de 0 a 14 años del Distrito de Santa Marta. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, elementos de bioseguridad y protección, merienda e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	20
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**

ETAPA 3. Realizar capacitaciones al talento humano en salud sobre la vigilancia y atención a las enfermedades transmisibles, tratamientos y educación dirigida a los cuidadores y familiares, lideres y gestores REVCOM.	1. Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones dirigidas al talento humano en salud	Capacitación dirigida al talento humano en salud en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; IRA, COVID, INFLUENZA, TUBERCULOSIS Y LEPRA. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADAS	5
	2. Desarrollar 3 (tres) ciclos de orientacion dirigida a lideres y gestores REVCOM.	Capacitación dirigida a lideres y gestores REVCOM. en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; IRA, COVID, INFLUENZA, TUBERCULOSIS Y LEPRA. . Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADAS	3
	3. Desarrollar 3 (tres) ciclos de orientacion dirigida a cuidadores y familiares de pacientes con TB y Lepra	Jornadas de Orientación dirigida a cuidadores y familiares de pacientes con TB y Lepra. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADAS	3

Entorno a lo anterior, el contratista deberá:

1. Desarrollar actividades casa a casa, en las instituciones educativas, entidades públicas y privadas para brindar información que aporten al mejoramiento de los distintos entornos -hogar, educativo, comunitario, institucional y laboral- en sus aspectos físicos, sociales y culturales haciéndolos más sanos y amigables.
2. Brindar desarrollo de capacidades comunitarias en la que se informe eduque a los líderes comunitarios para propender por el empoderamiento de las comunidades para que tengan un mayor control sobre los determinantes de estas enfermedades
3. Desarrollar mesas de trabajo, talleres, capacitación, inducción a diferentes actores sectoriales: talento humano de la secretaria de salud, ESE´s, EPS e IPS, Secretaria de educación e instituciones educativos, universidades, grupos empresariales, comisaria de familia, ICBF, Policía de infancia y adolescencias, Ediles y alcaldes menores, con el fin de incrementar la capacidad de las organizaciones sociales en el actuar y la protección de la salud frente a las enfermedades transmisibles.
4. Brindar acompañamiento en las estrategias de comunicación, generación y divulgación de contenidos audiovisuales en diferentes medios de comunicación y redes sociales, y demás recursos tecnológicos, dirigido a la comunidad en general, sobre la importancia de la prevención de enfermedades transmisibles.

PERSONALREQUERIDO PARA LLEVAR A CABO LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL LOTE 04.

PERFIL	PROFESIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA
Director de proyecto	Medico	Profesional de la salud especialista en áreas administrativas y/o gerencia y auditoria de servicios de salud	Mínimo 5 años de experiencia en prestación y/o coordinación de servicios de salud, promoción y prevención de la salud.
Profesional especializado	Enfermera	Profesional de enfermería con especialización en epidemiología	Mínimo 5 años de experiencia en prestación de servicios de salud, promoción y prevención de la salud.
Profesional	Enfermera	Enfermera especialista en gerencia y auditoria de la calidad de la salud	Mínimo 5 años de experiencia en coordinación o manejo de programas de salud
Profesional	Ingeniero de sistemas	Profesional en ingeniería de sistemas	Mínimo 5 años de experiencia y manejo y administración de

			información y/o sistemas de información en salud
Auxiliar administrativ0	Bachiller o técnico	Bachiller o auxiliar en servicios administrativos o de salud	Mínimo 2 años en programas de salud y/o atención al cliente

2.2.1. CONSIDERACIONES SOBRE EL ALCANCE DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE CADA LOTE:

El contratista dentro de las actividades por ejecutar deberá tener presente lo siguiente:

- Asegurar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar durante el inicio y terminación programada.
- Realizar procedimientos tendientes a la comunicación de las mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades por desarrollar dentro del objeto contratado.
- Atender requerimientos o cambios que puedan ocurrir durante la realización de cada actividad.
- Ejecutar el cargue y descargue de cada actividad y/o evento.
- Proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin.
- Presentar el contenido de los mensajes o publicidad que se enviaran por oficio o correo electrónico institucional, para ser avalado por el supervisor.
- Garantizar el cumplimiento y ejecución del plan de trabajo.
- Cubrir aquellos eventos y actividades con cada una de las instituciones o comunidades autorizadas por el supervisor, siempre y cuando tengan lugar según el objeto contractual aquí plasmado.

Nota.

- El oferente deberá efectuar la prestación del servicio de apoyo a la entidad conforme a los precios de las actividades relacionadas en el cuadro anterior, establecidas bajo el sistema de precios unitarios.
- Para la ejecución del contrato, el proponente debe garantizar:

  - Personal debidamente identificado, mayor de edad.
  - Cumplimiento de las normas de seguridad.
  - Dicho equipo estará bajo la supervisión del coordinador.
  - El oferente deberá suministrar con su propuesta, información sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

Parágrafo 01: El personal descrito en cada lote, prestará los servicios, cantidades y actividades según cronograma indicado por el coordinador previo visto bueno del supervisor.

Parágrafo 02: Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe incluir en la propuesta, carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente donde certifique que cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- Coordinador: El contratista deberá verificar, a través de su coordinador de servicios de manera eficiente y oportuna la coordinación, control y veeduría del cumplimiento de las funciones, deberes y actividades del equipo de trabajo en las condiciones de calidad y eficiencia y demás exigidos por la Entidad. El Coordinador deberá efectuar informes escritos a la Entidad sobre novedades, recomendaciones y sugerencias, cuando sea necesario o esta lo requiera.
- El contratista deberá presentar un plan de trabajo antes de iniciar la ejecución contractual basada en su propuesta, con todas sus especificaciones, la cual hará parte del contrato.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista deberá cumplir con las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes que regulan la materia en cita. Adicionalmente, le corresponde al contratista cumplir de manera idónea y oportuna el objeto contratado de

conformidad con las normas específicas en salud y los manuales, parámetros, y lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social, es por ello que la Entidad contratista deberá cumplir además de lo señalado legalmente, las siguientes obligaciones:

a) Cumplir con idoneidad y oportunidad la ejecución del presente Contrato, de acuerdo con las especificaciones contenidas en la oferta y en los Anexos Técnicos, Financiero y Comercial.
b) Entregar además de los informes necesarios, información documental sobre las actividades realizadas en desarrollo del Contrato por suscribir.
c) Ejecutar y responder directamente por el desarrollo de las actividades contratadas, según lo establecido en el anexo técnico, y las condiciones técnicas, lineamientos y metas definidas por el Distrito en el objeto a contratar y documentos del proceso.
d) Garantizar la disponibilidad o vinculación de la totalidad del talento humano exigido por la Entidad Territorial por el tiempo acordado, para la ejecución de las actividades contratadas.
e) Contar de manera permanente con los diferentes recursos de carácter técnico y tecnológico que se requieran para el desarrollo y cumplimiento de las acciones contratadas, tales como: Áreas de trabajo, equipos de cómputo, impresoras, insumos para el trabajo comunitario, ayudas didácticas, entre otras.
f) Ejecutar y monitorear las necesidades con activa participación social, apoyándose y articulándose con grupos, organizaciones y redes sociales y comunitarias; organismos no gubernamentales o de base comunitaria con experiencia en temas de salud.
g) Disponer de áreas de trabajo con las condiciones físicas y sanitarias necesarias para que el talento humano que ejecuta las actividades objeto del contrato por suscribir, planee, monitoree y evalúe los resultados de las mismas.
h) Elaborar e implementar un procedimiento para la documentación de las acciones a desarrollar en el marco de lo recomendado por el Ministerio de Salud y Seguridad Social.
i) Participar en los espacios de análisis y de trabajo convocados por el Distrito.
j) Garantizar la calidad y el flujo de la información que dé cuenta al Distrito de los resultados de las actividades contratadas y de la gestión técnica, administrativa y financiera de las mismas, por lo tanto deberá responder oportunamente las comunicaciones que el supervisor realice, facilitando las condiciones para el buen desempeño de sus actividades; autorizar y permitir al supervisor y auditores de la Secretaria de Salud el acceso y la revisión de la documentación pertinente de manera concertada, facilitar al Distrito el acceso a los documentos que se requieran como soporte de la ejecución de las acciones y prestar la colaboración necesaria para adelantar el proceso de verificación asignar una persona responsable como enlace con la Secretaria de Salud Distrital, que se encargará de informar al Distrito sobre la disponibilidad, oportunidad y demás actividades inherentes al desarrollo del contrato por suscribir.
k) El contratista que sea contratado para ejecutar el objeto contractual, no podrá subcontratar, sin embargo, podrá contratar las actividades de apoyo que permitan la ejecución de los talleres, seminarios, jornadas y demás procedimientos, actividades y adquisición de insumos, descritos en los términos de referencia.
l) Cumplir a cabalidad con el objeto contractual de buena fe.
m) Las demás inherentes a la ejecución del contrato por suscribir.

4.4. OBLIGACIONES DEL DISTRITO:

Sin perjuicio de las demás obligaciones que por su naturaleza y por disposición legal le corresponde en desarrollo del contrato por suscribir, el Distrito de Santa Marta, se compromete a:

a) Iniciar la ejecución del contrato en la plataforma del Secop II.
b) Entregar la información que requiera la Entidad contratista, para la ejecución del presente contrato.
c) Realizar los informes de evaluación porcentual correspondientes, conforme a las actividades ejecutadas por parte de la Entidad contratista.
d) Transferir los recursos requeridos por la Entidad contratista, para la gerencia del proyecto.
e) Ejecutar cabalmente el objeto del contrato por suscribir.
f) Mantener una comunicación oportuna y expedita con la Entidad contratista, en el desarrollo de la ejecución del Contrato.

4.5. OBLIGACIONES CONJUNTAS

a) Cumplir a cabalidad entre las partes, el Contrato a celebrar, conforme a lo establecido por la Constitución y la Ley.
b) Contar con un canal de comunicación permanente para llevar a cabo la efectiva ejecución del contrato a suscribir.
c) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del contrato a celebrar, al igual que los contratos surgidos del mismo.

PARÁGRAFO. Con la presentación de la propuesta se entiende que el proponente conoce todo lo concerniente a la naturaleza del trabajo que se le encomienda y el sitio de este; las condiciones generales y locales; las relacionadas con transporte, disposición de bienes e insumos, disponibilidad de mano de obra, herramientas y demás aspectos requeridos para la ejecución del contrato. El hecho de que alguna información sea suministrada a los proponentes en algunos documentos del presente proceso, no lo releva de su responsabilidad de cerciorarse de las condiciones reales para cotizar y ejecutar a cabalidad el servicio encomendado.

4.6. CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS O SERVICIOS (Código UNSPSC):

Las actividades por ejecutar clasificadas por los bienes, obras o servicios según los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code), mejor conocidos en español como Códigos de Naciones Unidas, se circunscriben en los siguientes códigos:

CÓDIGO	NOMBRE
85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
80111600	PERSONAL TEMPORAL
85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS
93131704	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES
85101705	ADMINISTRACIÓN DE SALUD PÚBLICA
85111509	SERVICIOS DE PREVENCIÓN O CONTROL DE ENFERMEDADES ZOONÓTICAS
86101705	CAPACITACIÓN ADMINISTRATIVA

4.7. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto estimado de costo para él proceso de contratación asciende a la suma de **DOS MIL CIENTO TREINTA Y UN MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS CON SESENTA Y OCHO CENTAVOS ($ 2.131.943.589,68)**, incluidos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución de los contratos, impuestos, gravámenes y retenciones a que haya lugar. El anterior

valor se determinó teniendo en cuenta factores como: A) Análisis del Sector, B) Plan Anual de Adquisiciones, C). Estudio de mercado.

Conforme al tipo de contratación el cual será por lotes o grupos (4), se tendrán en cuenta del valor de cada lote en los siguientes términos:

N°. LOTE	OBJETO	N°. CDP	PRESUPUESTO	SMLMV
01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1231 de2025	$ 562.763.115,42	395,33
02	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1167 de 2025	$ 532.295.119	373,93
03	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1164 de 2025	$ 516.885.355,26	363,10
04	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	1166 de 2025	$ 520.000.000	365,29

El valor cubre los costos de contratación de personal, insumos, materiales, transporte, prestaciones sociales, tasas y contribuciones decretadas por el Gobierno Nacional, Departamental, Distrital y todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio del Contrato, gastos de administración y utilidades del oferente.

Que dentro del presupuesto de la actual vigencia se encuentra apropiado el rubro para efectos de la contratación requerida, necesaria para el cumplimiento de las funciones encomendadas al D.T.C.H. de Santa Marta. Por esta razón la contratación prevista es viable y se precisa que se encuentra contemplada dentro del Plan Anual de Adquisiciones 2025.

Así las cosas, se tiene que el valor asignado para la presente contratación se encuentra ajustado a las necesidades de la Entidad, respetando la economía, eficiencia y eficacia de los procesos de contratación.

4.8. FORMA DE PAGO DEL CONTRATO

En consideración a los servicios, experiencia e idoneidad probadas por el contratista. El valor de cada contrato será cancelado por El Distrito de Santa Marta, de la siguiente manera:

PAGO ANTICIPADO: Un pago anticipado por el veinte (20%) por ciento del valor del contrato, el cual se cancelará al contratista una vez entregue el plan de inversión del pago anticipo al supervisor y este lo apruebe, presentación del cronograma de actividades y plan de acción, previo perfeccionamiento del contrato y cumplidos los requisitos para su ejecución, esto es, presentación y aprobación de pólizas y suscripción del acta de inicio.

UN SEGUNDO PAGO: Por el cuarenta por ciento (40%) del valor del contrato, que se cancelará una vez ejecutado un porcentaje igual o superior al cincuenta por ciento (50%) de las actividades contratadas.

UN ÚLTIMO PAGO: Por el cuarenta por ciento (40%) restante del valor del contrato que se cancelará una vez

ejecutado el cien por ciento (100%) de las actividades contratadas.

Lo anterior, una vez sean recibidos los servicios a entera satisfacción por parte del supervisor, y cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar con la presentación de la factura, acompañada de la certificación del supervisor sobre el cumplimiento, informe de actividades ejecutadas, copia de los recibos de pago donde se pueda verificar el cumplimiento de las obligaciones con el sistema general de seguridad social y parafiscales (llegado el caso).

Cada solicitud de pago debe estar acompañada de las facturas y soportes correspondientes del servicio. Como requisito previo para la autorización de cada pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, cajas de compensación familiar, etc.), cuando corresponda.

Para efectos del pago de cada una de las cuentas de cobro, deberán estar acompañadas de la documentación que exige la Secretaria de Hacienda Distrital, debidamente autorizado por la Secretaría de Salud Distrital. Si el contratista está obligado a facturar, deberá presentar la factura electrónica debidamente validada por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los servicios contratados; de igual manera el contratista deberá allegar por medio de correo electrónico las facturas de cobro las cuales deberán contener archivo PDF (Factura) y archivo XML (Verificación), para así realizar por parte de la Secretaria de Hacienda el pago correspondiente.

El Distrito no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato.

El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El Distrito de Santa Marta, escoge esta modalidad de pago, para para garantizar la ejecución contractual idónea y pronta del objeto, debido a la complejidad de las actividades, así mismo el contratista, tendrá un apoyo financiero (Pago anticipado del 20% del valor del contrato) y seguimiento técnico por parte de del supervisor.

Sobre el pago anticipado:

1) En la práctica contractual administrativa con fundamento en la Ley; la entidad pública contratante le entregue al contratista un porcentaje del valor del contrato, a título de pago anticipado, el cual habrá de destinarse al cubrimiento de los costos iniciales en que debe incurrir el contratista para la iniciación de la ejecución del objeto contratado. De ahí que se sostenga que es la forma de facilitarle al contratista la financiación de los bienes y/o servicios que se le han encargado con ocasión de la celebración del contrato.
2) El pago de dicha suma, será un adelanto del precio que aún no se ha causado, que la entidad pública contratante hace al contratista para que a la iniciación de los servicios, disponga de unos fondos que le permitan proveerse de materiales y atender los primeros gastos del contrato, tales como los salarios del equipo de trabajo que disponga para la ejecución contractual, convocatorias, publicidad, papelería, entre otros. No es otra la razón por la cual adicionalmente se exige que sea garantizada, que se presente un plan de inversión del pago anticipado, cronograma y plan de acción para su utilización, previamente verificado y acordado con la entidad contratante.

4.9. PLAZO DE EJECUCIÓN CONTRATO

El plazo de ejecución de los contratos por suscribir será hasta el 31 de diciembre de 2025. Lo anterior, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, y contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio en la plataforma Secop II. **VIGENCIA.** Para todos los efectos legales la vigencia será por el término de duración del contrato y CUATRO (4) Meses más para efectos de liquidación.

4.10. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del Contrato es el D.T.C.H. de Santa Marta, departamento del Magdalena.

4.11. SUPERVISIÓN.

El D.T.C.H. de Santa Marta, realizará la supervisión a los contratos que se lleguen a celebrar como resultado del presente proceso, a través de la SECRETARIA DE SALUD, DISTRITAL, quien vigilará y supervisará la ejecución de este, conforme a las disposiciones del ordinal 1º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 y de los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011.

5. CONVOCATORIA LIMITADA A MÍPYME

De acuerdo con lo previsto por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que modifica Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modificación de los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. Y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, EL DISTRITO SANTA MARTA, debe limitar la convocatoria a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme Colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Para el presente proceso de contratación aplicara la convocatoria a limitación de Mypimes a los lotes 2, 3 y 4, por el valor del presupuesto asignado, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Comercio, Industria y Turismo

Agencia Nacional de Contratación Pública Colombia Compra Eficiente

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

6. REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con lo señalado en el Numeral 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, los requisitos habilitantes, son aquellos que le permiten a la Alcaldía, verificar el cumplimiento de la capacidad jurídica, financiera, organizacionaly experiencia de los proponentes interesados en participar en el proceso de selección, estos se han establecido con fundamento en lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015 y en el *Manual Para Determinar y Verificar Los Requisitos Habilitantes En Los Procesos De Contratación*, expedido por la Agencia Nacional de Contratación (M-DVRHPC-04) expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

INCORPORACIÓN DE CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS Y MIPYMES.

De conformidad a lo señalado en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 de 2015- (Adicionados por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021) , en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, las Entidades incluirán condiciones habilitantes para incentivar las Mipymes, emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional.

Del mismo modo, y de acuerdo con el numeral 1 del artículo 12 de la Ley 590 de 2000, según los resultados del análisis del sector, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación (…) establecerán condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipyme domiciliadas en Colombia.

Así las cosas, para ambos casos, la norma exige que los documentos del Proceso incorporen requisitos habilitantes diferenciales relacionados con alguno o algunos de los siguientes aspectos:

1. Tiempo de experiencia.
2. Número de contratos para la acreditación de la experiencia.
3. Índices de capacidad financiera.
4. Índices de capacidad organizacional.
5. Valor de la garantía de seriedad de la oferta.

En ese sentido, y teniendo en cuenta que los precitados artículos hacen referencia a la obligación de las entidades a incluir alguno de o algunos de los criterios diferenciales señalados, el Distrito de Santa Marta incorpora en el presente proceso como criterio diferencial para PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS y para MIPYMES, el VALOR DE LA GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA estableciendo condiciones más exigentes sobre ese criterio en particular, para los demás proponentes que concurran al proceso de selección que no sean empresas o emprendimientos de mujeres o Mipyme.

Garantía de Seriedad del Ofrecimiento: El Proponente debe presentar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Distrito de Santa Marta, en los siguientes términos:

PRODUCTO	GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA
BENEFICIARIO	DISTRITO DE SANTA MARTA
AFIANZADO	EL OFERENTE
VIGENCIA	TRES (3) MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUANTÍA:	MIPYMES, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.
	PERSONA JURÍDICA QUE NO REÚNAN LA CONDICIÓN DE MIPYME, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES: 15% DEL PRESUPUESTO OFICIAL.

El D.T.C.H. de Santa Marta debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

El artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, establece que en la Licitación Pública, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo beneficio. Si la Entidad Estatal decide determinarla oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones:

1) Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta.
2) Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio.
3) Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras.
4) El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas.

El Distrito debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para el Distrito es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo.

La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido.

Los criterios de evaluación serán los dispuestos en el Pliego de Condiciones que para el efecto se establezca por parte del DISTRITO.

Las propuestas serán puestas a consideración para la evaluación solo si dan cumplimiento a todos y cada uno de los requisitos habilitantes definidos en los Pliegos de Condiciones. Después de la apertura de las propuestas, se realizará el análisis jurídico y técnico de las mismas, con el fin de determinar cuales se encuentran ajustadas a la Ley y a los requisitos del Pliego de Condiciones, solicitando las aclaraciones que considere pertinente, las cuales serán resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto se le fije, de lo contrario, dicha información, se tendrá por no presentada.

Posteriormente, se efectuará la calificación técnica y económica, y conformará una lista de elegibles según los puntajes obtenidos por cada uno de los proponentes en los criterios de evaluación que se establezcan, otorgando el primer lugar a aquel que haya obtenido la mayor cantidad de puntos, y sucesivamente a los demás, en forma descendente.

6.1 REQUISITOS HABILITANTES.

El D.T.C.H. de Santa Marta debe verificar con el Registro Único de Proponentes el cumplimiento de los requisitos habilitantes. Esta verificación se hará de acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. y 2.2.1.1.1.5.3. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes en Procesos de Contratación expedido por Colombia Compra Eficiente.

De conformidad con el numeral 6.1 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, solo en aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal puede hacer tal verificación en forma directa.

Todo lo anterior, se desarrolla en el presente estudio previo.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, Nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse. La duración de esta asociación debe ser por lo menos por la vigencia del Contrato y un año más.

El D.T.C.H. de Santa Marta también revisará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP para verificar que no haya sanciones inscritas.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directo que lo faculta.

6.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Este documento debe venir firmado por el representante legal de la sociedad, si se trata de una persona jurídica o por el representante del consorcio o unión temporal, si la propuesta se presenta bajo esta modalidad asociativa.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- » Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo.
- » En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo

6.1.2 APODERADOS

Los oferentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la Propuesta el PODER OTORGADO EN LEGAL FORMA, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso y en la suscripción del Contrato.

El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al Oferente y a todos los integrantes del Oferente Plural.

6.1.3 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

Debe adjuntarse a la propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del oferente persona natural o de su representante legal, cuando se trate de persona jurídica o consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura.

6.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DEL OFERENTE

A. Persona natural:

- » Copia de la cédula de ciudadanía.
- » Registro mercantil, en el cual deberá incluir dentro de su objeto social o actividad económica el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la contratación

B. Persona jurídica Nacional o Extranjera con sucursal en Colombia:

» Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio, en el que se verificará:

a. Fecha de expedición del certificado no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.
b. Que el objeto de la sociedad permita el objeto del presente proceso de contratación.
c. Las personas jurídicas Nacionales y/o Extranjeras deberán acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y dos (2) años más.
d. Si el representante legal de la sociedad tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, deberá acreditar su capacidad a través de una autorización suficiente otorgada por parte del órgano social competente respectivo para cada caso.
e. El nombramiento del revisor fiscal en caso de que exista.
f. Que las personas jurídicas extranjeras con actividades permanentes en la República de Colombia (contratos de obra o servicios) deberán estar legalmente establecidas en el territorio nacional de acuerdo con los artículos 471 y 474 del Código de Comercio.

» Registro mercantil de la persona jurídica que cuente con establecimiento de comercio, sucursal o agencia, fuera de su domicilio principal, deberá incluir dentro de su objeto social o actividad económica el desarrollo de actividades relacionadas con el objeto de la contratación.
» Certificación del revisor fiscal en caso de ser sociedad anónima colombiana, en la que conste si es abierta o cerrada.
» Fotocopia del documento de identificación del representante legal.

En el caso de las sucursales de las personas jurídicas extranjeras y como quiera que la sucursal en Colombia no es una persona jurídica diferente a la matriz, se tendrá en cuenta la fecha de constitución de esta última.

Si la oferta es suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal debidamente constituida en Colombia, deberá acreditar la existencia de la sucursal y la capacidad jurídica de su representante o apoderado, mediante la presentación del Certificado del Registro Único de Proponentes y certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición máximo de treinta (30) días calendario antes de la fecha de cierre del presente proceso de selección. Cuando el representante legal de la sucursal tenga restricciones para contraer obligaciones, deberá acreditar autorización suficiente del órgano competente social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

C. Persona jurídica extranjera sin sucursal o domicilio en Colombia: Documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, presentados de conformidad con lo establecido en el presente pliego de condiciones, en el que debe constar, como mínimo, los siguientes aspectos:

» Nombre o razón social completa.
» Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica.
» Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del presente proceso de selección.
» Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social competente respectivo para cada caso.

» Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación.
» Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica.
» Acreditar que su duración no será inferior a la del plazo del contrato y un año más.

6.1.5 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT).
El oferente indicará su identificación tributaria e información del régimen tributario al que pertenece, para lo cual deberá presentar junto con su propuesta fotocopia legible del Registro Único Tributario. En caso de consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, cada uno de sus integrantes debe aportar este documento.

6.1.6 REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).
Los proponentes deberán allegar el Registro Único de Proponentes expedido por la Cámara de Comercio del Proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, si el Proponente es plural, cuya expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.7 PROPUESTAS CONJUNTAS (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES).
Los oferentes podrán presentar propuestas conjuntas en calidad de consorcio o unión temporal, para lo cual deberán indicar expresamente si su participación es a título de consorcio o unión temporal, conforme a lo señalado en el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

En ningún caso pueden existir varias propuestas presentadas, por un mismo oferente ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura, so pena del rechazo de su propuesta.

Los consorcios o unión temporal constituidos se comprometen, en caso de ser adjudicatarios del presente proceso de selección a permanecer consorciados o unidos durante el tiempo de vigencia del contrato y dos (2) año más. Por lo tanto, deberá indicarse expresamente que el consorcio o unión temporal o promesa de sociedad futura no podrán ser liquidadas o disueltas durante la vigencia o prórrogas del contrato que se suscriba.

Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, se requiere:

Que hayan sido conformados antes de presentar la propuesta y que se acredite la existencia del consorcio o de la unión temporal, para lo cual deberá aportarse el documento de constitución suscrito por cada uno de sus miembros.

Consorcios y Uniones Temporales deberán cumplir los siguientes requisitos:

» Acreditar la existencia del Consorcio o de la Unión Temporal, y específicamente la circunstancia de tratarse de uno u otro, mediante el documento en el que conste que los integrantes expresan claramente su intención de conformar el Consorcio o la Unión Temporal. En el caso en que no exista claridad al respecto, se asumirá que se trata de un Consorcio.
» Si el proponente es un Consorcio, sus integrantes presentan en forma conjunta la oferta para la Adjudicación, celebración y ejecución del Contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los mismos; por consiguiente, afectarán por igual a todos y cada uno de sus integrantes las actuaciones, hechos y omisiones que se presenten en desarrollo del proceso de selección y del Contrato, por expresa disposición del numeral primero del artículo 7 de la Ley 80 de 1993. En la etapa contractual no podrán ser modificados los porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO.
» Si el proponente es una Unión Temporal, se indicará el porcentaje de participación y los términos y la extensión de la participación en la oferta y en la ejecución del Contrato de cada uno de sus integrantes, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 7 de la ley 80 de 1993, toda vez que las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la oferta y del Contrato se impondrán de acuerdo con la participación de cada uno de los integrantes en la unión temporal. En la etapa contractual no podrán ser modificados los

porcentajes de participación sin el consentimiento previo del DISTRITO. La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.

- Acreditar el nombramiento de un representante único de todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de todos y cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la Propuesta, y para la suscripción y ejecución del Contrato.
- Acreditar la existencia de las personas naturales y la existencia y representación legal de cada una de las personas jurídicas asociadas en Consorcio o en Unión Temporal; así como la capacidad jurídica de sus representantes para la constitución del Consorcio o Unión Temporal, así como para la celebración y ejecución del Contrato a través de la forma de asociación escogida, mediante la acreditación del cumplimiento de todos los requisitos a que se refiere el presente Pliego.
- Acreditar que la vigencia del Consorcio y/o Unión Temporal es igual o superior al plazo estimado del contrato, liquidación del contrato y dos (2) años más. El plazo de ejecución del contrato será el indicado en el presente pliego de condiciones.
- La sumatoria del porcentaje de participación de Consorcios o Uniones Temporales no podrá ser diferente al 100%.
- Una persona no podrá presentar más de un ofrecimiento para el mismo módulo, en forma individual o como integrante de un consorcio o unión temporal o cualquier otra forma asociativa. En caso de que se incurra en esta prohibición, por sí o por interpuesta persona, el Distrito no tendrá en cuenta ninguno de los ofrecimientos y las propuestas que incurran en esta situación serán RECHAZADAS.

Será causal de RECHAZO, modificar durante la etapa pre-contractual los porcentajes de participación de los integrantes del Consorcio o Uniones Temporales y su integración.

6.1.8 PERSONAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que pretendan presentar propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la cámara de comercio de su domicilio, de conformidad con lo establecido en estos pliegos de condiciones.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar su existencia y representación legal conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español. En todo caso esta información podrá ser certificada directamente por el representante legal o por los organismos competentes de la sociedad en caso de que no se encuentre incorporada en el certificado mencionado, de acuerdo con las leyes que rijan este tipo de actos en el país de origen.

Para el caso de la clasificación del Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios, conocido por las siglas UNSPSC, las personas extranjeras acreditarán dicha clasificación conforme a la legislación de su país de origen, a través de documento expedido dentro del mes anterior al cierre del proceso acompañado de traducción simple al idioma español.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial y extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y mínimo seis (6) meses más, salvo que de conformidad con las normas legales vigentes tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia.

En todo caso el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos, licencias previsto para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3º de la ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros" la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000 y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado parte del contrato.

De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero de 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la convención, no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el contrato, y por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento. Se excluyen del contrato los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería Colombia.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o representante de esta, deberá acreditarse la capacidad jurídica de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de presentación de la propuesta.

Nota: Propuesta por intermedio de un representante.

Las personas jurídicas extranjeras sin domicilio en Colombia deberán acreditar en el país un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del presente proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requieran así como el contrato ofrecido, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con el pliego de condiciones, así como para representarla judicial o extrajudicialmente, lo cual debe acompañar a la propuesta el PODER correspondiente, con constancia de presentación personal del poderdante que lo acredita como tal de conformidad con la ley.

6.1.9 CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE PAGO DE APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES.

El proponente persona jurídica debe presentar certificado suscrito por el representante legal, contador o revisor fiscal, de acuerdo con los requerimientos de Ley, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Las entidades no podrán exigir las planillas de pago. Bastará el certificado suscrito por el revisor fiscal, en los casos requeridos por la Ley, o por el representante legal o contador que así lo acredite.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el certificado aportado.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deben acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.10 PERSONAS NATURALES

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

6.1.11 CERTIFICADO DISCIPLINARIOS EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE O INTEGRANTE PERSONA NATURAL).

El proponente deberá presentar el certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de La Nación con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.12 BOLETÍN DE RESPONSABILIDAD FISCAL. (DE LA PERSONA JURÍDICA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DEL PROPONENTE O INTEGRANTE PERSONA NATURAL).

El oferente persona natural, jurídica, o integrantes de consorcio, unión temporal, o, así como sus representantes legales, deberán presentar el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República, en donde, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.13 CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES.

La Secretaría consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.14 CERTIFICADO DEL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS.

El oferente presentara junto con su propuesta certificado de medidas correctivas emitido por la página Web de Policía Nacional de Colombia, el estado en que se encuentre al día con el pago de multas a las que se refiere el Artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En todo caso el oferente podrá anexar a la propuesta dicho certificado con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.15 CERTIFICACIÓN DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITO SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA JURÍDICA, EXPEDIDO POR LA POLICÍA NACIONAL.

El oferente deberá anexar junto a la propuesta certificado de inhabilidades de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de cierre del proceso de contratación.

6.1.16 CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS REDAM.

El oferente deberá anexar junto a la propuesta certificado REDAM de la persona natural y/o el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal.

6.1.17 TARJETA MILITAR.
El proponente deberá presentar copia de la tarjeta militar o certificado en el que se pueda verificar su situación militar, este requisito no será obligatorio para personas hombres mayores de 50 años, conforme a las prerrogativas dispuestas en el artículo 11y 12 de la Ley 1861 de 2017.

6.1.18 DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS Y CONFLICTOS DE INTERÉS (Ley 2013 de 2019).
El oferente deberá anexar junto a la propuesta pantallazo de la declaración de bienes y rentas de la persona natural y/o de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. El proponente podrá registrarse en siguiente link: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013 y consultar su declaración en: https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/consultaCiudadana/index

6.1.19 GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.
El oferente deberá constituir a su costa una garantía de seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, identificada con Nit. 981780009-4 y presentarla con su propuesta.

El Proponente (Empresas o persona natural que no reúna la condición de Mipyme), deberá presentar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Distrito de Santa Marta, por un valor del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme domiciliadas en Colombia:
En atención a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional y de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial con relación a la garantía de seriedad de la oferta:

BENEFICIARIO	DISTRITO DE SANTA MARTA
AFIANZADO	EL OFERENTE: MIPYMES O EMPRESA DE MUJERES.
VIGENCIA	TRES MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUANTÍA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

6.1.20 Compromiso anticorrupción
Los Proponentes deben suscribir **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA JURÍDICA** o **COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN PERSONA NATURAL,** según corresponda en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.21 Autorización tratamiento de datos personales
El proponente deberá adjuntar con su propuesta "Autorización Tratamiento de Datos Personales" suscrito por el Representante Legal o la persona natural. En caso de estructuras plurales, deberá ser firmado por cada uno de los representantes legales.

6.1.22 Control preventivo de prácticas colusivas

La Alcaldía en el marco de los principios de la contratación pública y con el objeto de minimizarlos riesgos de colusión entre proponentes en los procesos de selección, adopta las prácticas que promueven la participación trasparente y competitiva de los proponentes en las distintas modalidades de procesos públicos.

Según lo previsto en la Ley 155 de 1959, en el Decreto 2153 de 1992, en la Ley 1340 de 2009, en el Decreto 4886 de 2011 y en especial por la dispuesto en el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá diligenciar el formato "CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE", en dónde expresa de forma clara su compromiso de no ejercer practicas colusorias o restrictivas de la Competencia.

Los anteriores requisitos deben ser aportados por cada proponente en su oferta según el lote escogido.

6.2 CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

6.2.1 CAPACIDAD FINANCIERA

Los proponentes de cada lote escogido deberán cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Teniendo en cuenta que el artículo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082, entre otras establece: *"Las personas naturales y jurídicas, nacionales o extranjeras, con domicilio en Colombia, interesadas en participar en Procesos de Contratación convocados por las Entidades Estatales, deben estar inscritas en el RUP, salvo las excepciones previstas de forma taxativa en la Ley.*

La persona inscrita en el RUP debe presentar la información para renovar su registro a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año. De lo contrario cesan los efectos del RUP. La persona inscrita en el RUP puede actualizar la información registrada relativa a su experiencia y capacidad jurídica en cualquier momento.

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 5
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,50
Razón de cobertura de interés	Mayor o igual a 2,5

Si el Proponente es un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura debe cumplir su capacidad financiera de acuerdo con:

$$(ii) Indicador = \frac{\sum_{i=1}^{n} Componente\ \mathbf{1}\ del\ Indicador\ _i\ x\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}{\sum_{i=1}^{n} Componente\ \mathbf{2}\ del\ Indicador\ _i\ x\ Porcentaje\ de\ participacion_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

Esta opción incentiva que el integrante del proponente plural con los mejores indicadores tenga una mayor participación en dicho proponente plural.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calcularán el Capital de Trabajo y el Patrimonio de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el Capital de Trabajo y el Patrimonio del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Los Proponentes, cuyos gastos de intereses sean cero (0) y/o indeterminado, y no se pueda calcular el indicador de cobertura de intereses. En este caso, el Proponente, cumple el indicador salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

Se considera no hábil o no cumple las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos para cada uno de los indicadores financieros.

6.2.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la capacidad organizacional se verificará así:

RENTABILIDAD SOBRE PATRIMONIO: Deberá ser mayor o igual a 0.

$$RSP = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + ... + UO \times \%Pn)}{(Pt1 \times \%P1 + Pt2 \times \%P2 + Pt3 \times \%P3 + ... + Ptn \times \%Pn)}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
P: Patrimonio
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSP mayor o igual a 0.

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSP de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSP del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS: Deberá ser mayor o igual a 0.

$$RSA = \frac{(UO1 \times \%P1 + UO2 \times \%P2 + UO3 \times \%P3 + ... + UO \times \%Pn)}{(AT1 \times \%P1 + AT2 \times \%P2 + AT3 \times \%P3 + ... + ATn \times \%Pn)}$$

Dónde:
UO: Utilidad Operacional
A: Activos
%P: Porcentaje de participación del miembro
M: Miembro

Se considerará HABIL el proponente que presente un RSA mayor o igual a cero 0.

El proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información con tenida en el RUP así:

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
INDICADOR	**ÍNDICE REQUERIDO**
Rentabilidad sobre patrimonio	Mayor o Igual 0
Rentabilidad sobre activo	Mayor o Igual a 0

Para las propuestas en Consorcio, Unión Temporal u otra forma de asociación, se calculará el RSA de cada uno de sus integrantes, aplicando la fórmula descrita anteriormente. En este caso, el RSA del proponente plural será la suma de los indicadores obtenidos por cada uno de ellos, una vez ponderados de acuerdo con su porcentaje de participación.

Se considera como NO CUMPLE las propuestas que no cumplan con los criterios establecidos.

6.2.3 ACREDITACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL.

6.2.3.1 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el siguiente numeral.

6.2.3.2 PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS EXTRANJERAS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA

Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de estos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a fecha de corte a 31 de diciembre de 2022, 2023 o 2024, acompañado del Informe de Auditoría, salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los estados financieros están expresados originalmente en una moneda diferente a Dólares de los Estados Unidos de América, estos deberán convertirse a pesos en los términos definidos en el pliego de condiciones.

6.3 CAPACIDAD TECNICA

6.3.1 EXPERIENCIA REQUERIDA

El proponente deberá aportar un (1) contrato que acredite su experiencia general así:

Que el contrato se encuentre inscrito en el RUP en por lo menos cuatro (4) de los clasificadores de bienes y servicios que se indican a continuación:

CÓDIGO	NOMBRE
85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
93131700	PROGRAMAS DE SALUD
85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
80111600	PERSONAL TEMPORAL
85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para el servicio solicitado como experiencia por el D.T.C.H. de Santa Marta, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios, lo cual se verificará en el correspondiente RUP.

La experiencia del oferente plural (Unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

En el caso de consorcios y Uniones Temporales, cada uno de sus miembros deberá aportar por lo menos un (1) contrato que cumpla con las exigencias aquí descritas, lo anterior en consideración que el Distrito requiere garantizar que el futuro CONTRATISTA prestador del servicio, cuente con la suficiente experiencia directamente relacionada con el objeto a contratar.
Nota. Este requisito obligatorio e indispensable para cada lote.

6.3.2 EXPERIENCIA ESPECÍFICA:

Con el contrato aportado para la experiencia general, el proponente deberá acreditar otro contrato en los siguientes términos:

El proponente deberá aportar por lo menos dos (2) contratos que acredite su experiencia de la siguiente manera:

Que los contratos se encuentren inscritos en el RUP en por lo menos en cuatro (4) de los clasificadores de bienes y servicios que se indican a continuación:

N°. LOTE	OBJETO	CODIGOS UNSPC INCRITOS EN EL RUP DE CADA PROPONENTE

01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.		**CÓDIGO**	**NOMBRE**
			85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
			85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
			93131700	PROGRAMAS DE SALUD
			85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
			85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
			85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
02	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE ENFERMEDADES INMUNOPREVENIBLES Y EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES DEL PLAN AMPLIADO DE INMUNIZACIONES PAI EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.		**CÓDIGO**	**NOMBRE**
			80111600	PERSONAL TEMPORAL
			85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
			85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
			85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
			85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD
			85122200	SERVICIOS DE EVALUACIÓN Y VALORACIÓN DE SALUD INDIVIDUAL
03	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTIÓN EN SALUD PÚBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES ZOONOTICAS EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.		**CÓDIGO**	**NOMBRE**
			85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS
			85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS
			85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD
			80111600	PERSONAL TEMPORAL
			85101700	SERVICIOS DE ADMINISTRACIÓN DE SALUD
			85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD

04	DESARROLLAR LA EJECUCIÓN DE ACCIONES DE LA GESTION EN SALUD PUBLICA PARA LA PREVENCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL DE LAS ENFERMEDADES TRANSMISIBLES EN EL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.	**CÓDIGO**	**NOMBRE**	
		85111600	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES NO CONTAGIOSAS	
		85111500	PREVENCIÓN Y CONTROL DE ENFERMEDADES CONTAGIOSAS	
		85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	
		85121700	SERVICIOS DE PRESTADORES ESPECIALISTAS DE SERVICIOS DE SALUD	
		93131700	PROGRAMAS DE SALUD	
		86111600	EDUCACIÓN DE ADULTOS	

Así mismo que la cuantía de cada uno de los contratos sea igual o mayor al 100% del presupuesto oficial de cada lote, expresado en SMLMV.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se requiere que el proponente relacione y resalte en su RUP o constancia, el contrato con el cual pretenda que se le evalúe la experiencia habilitante, detallando; número de consecutivo en el RUP, objeto, entidad o empresa contratante, SMLMV contratados.

Si la información suministrada incumple cualquiera de los requisitos anteriormente citados en este numeral, y el proponente no subsana en los términos y tiempos exigidos por la entidad será considerado NO HÁBIL.

Se podrán solicitar aclaraciones de la información registrada en el certificado, o la documentación según lo considere necesario el Comité Evaluador.

En todo caso, todos los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán encontrarse debidamente suscritos por las personas competentes.

FORMA DE EVALUAR LA EXPERIENCIA DE LOS SOCIOS Y DE QUIENES CONFORMAN LOS CONSORCIOS Y LAS UNIONES TEMPORALES.

- La experiencia de los socios: Para efectos de habilitar un proponente, la experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.
- Regla de proporcionalidad para el caso de consorcios y uniones temporales: Cuando la propuesta se presente en consorcio o unión temporal, la experiencia especifica del consorcio o unión temporal será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.
- Sociedades escindidas: En el caso de sociedades que se escindan, tal como lo prevé el artículo 3, numerales 1 y 2 de la Ley 222 de 1995, la experiencia de la sociedad escindida acrecerá en las sociedades beneficiarias en el porcentaje de participación que les fue reconocido en el acto de escisión. Por consiguiente, para efectos del presente Concurso la experiencia se contabilizará en el 100% de la experiencia así acreditada, sin perjuicio de lo establecido en este Pliego para el caso de la experiencia cuando se trata de Consorcios o Uniones Temporales.

El DISTRITO se reserva el derecho de verificar y/o comprobar la información que por este concepto presente el proponente. No se tendrá en cuenta la experiencia diferente a la solicitada o que no cumpla con los requisitos antes indicados.

El Proponente, debe asegurarse que las certificaciones que aporte para acreditar la experiencia exigida en este proceso se ajusten a las condiciones aquí dispuestas.

Los contratos certificados deberán encontrarse terminados a la fecha de cierre del presente proceso.

Cuando el Oferente sea un consorcio o unión temporal que acredite experiencia de consorcio o de unión temporal, la misma se considerará en forma total siempre que en dicha modalidad hayan participado los mismos integrantes. En caso contrario, solamente se evaluarán los componentes con los cuales hayan participado los miembros del consorcio o unión temporal Oferente.

El SMLMV (Salario Mínimo Legal Mensual Vigente) que se tomará para la conversión del valor del contrato, será el SMLMV del año en que se contrataron los servicios, de acuerdo con la certificación de experiencia o acta final o acta de liquidación que se incluya en la propuesta.

Para efectos de la acreditación de experiencia NO SE ACEPTARÁN SUBCONTRATOS.

OTRAS CONSIDERACIONES

La información deberá ser presentada en moneda legal colombiana, en este orden, cuando el valor de los Contratos este expresado en monedas extranjeras (Y el Contrato haya sido ejecutado por una persona que no tenga la obligación de estar inscrita en el RUP) éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América, los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas del mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el Proponente deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda (utilizando para tal efecto la página web http://www.oanda.com en la pestaña Currency Converter, (Conversor de Divisas), a las fechas de inicio y de terminación del Contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el numeral anterior.

Junto con el Formulario de Experiencia, debe presentarse los valores antes obtenidos, en un "Cuadro de Conversión de valores" que presente los Valores de los Contratos en su moneda original, la tasa de cambio utilizada, los Valores convertidos de los Contratos en Moneda Colombiana. Así mismo, los valores facturados tanto en moneda original como en Moneda Colombiana.

NOTA 1: En el caso de Contratos ejecutados antes de la entrada en vigencia del EURO, el valor ejecutado se debe acreditar en la moneda que se encontraba vigente a la fecha de iniciación del Contrato.

NOTA 2: El promedio de facturación será calculado con el contrato aportado como experiencia específica. El plazo que será tenido en cuenta para este efecto, será el de 9.5 meses, y el valor total del presupuesto oficial estimado en el presente proceso.

7 EVALUACIÓN DE LA OFERTA

El D.T.C.H. de Santa Marta debe evaluar las Ofertas de los proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes dispuestos en los presentes estudios previos y pliegos de condiciones.

En la evaluación de las Ofertas el D.T.C.H. de Santa Marta realizará ponderación del factor económico y el técnico de acuerdo con los porcentajes indicados en la tabla denominada criterio de asignación de puntaje.

Los Ofertas deben presentarse en los Anexos establecidos en los Pliegos de Condiciones definitivos como el formato para presentación de la oferta.

La evaluación de las propuestas que resultaren habilitadas se realizará por el comité evaluador nombrado para tal efecto, quienes verificarán el cumplimiento de los requisitos exigidos y asignarán los puntajes correspondientes, de acuerdo a los factores de calificación.

CRITERIOS DE EVALUACIÓN	PUNTAJE
PROPUESTA ECONÓMICA	39.5
DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	11
PLAN DE TRABAJO	38
APOYO INDUSTRIA NACIONAL	10
PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
CONDICIONES PREFERENCIAS EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES	0.25
PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLAUSULAS PENALES	(-2 PUNTOS)
TOTAL PUNTAJE	**100**

En caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más Ofertas, el D.T.C.H. de Santa Marta debe escoger el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015.

Se precisa que cada criterio de evaluación será aplicable a los lotes ofertados en el presente proceso de contratación.

7.1 EVALUACIÓN DEL PRECIO TOTAL DE LA OFERTA: (39.5 PUNTOS).
El formato de precios de la oferta deberá ser anexado por escrito y en medio magnético.

El comité procederá a verificar que cada oferta cumpla los requisitos que a continuación se detallan:

Los datos consignados en el PRESUPUESTO deben corresponder a los consignados en el cuadro de cantidades de la propuesta económica.

El oferente deberá presentar el desglose de los salarios que contengan todos los componentes legales y de los servicios discriminando el impuesto correspondiente

Que oferte la totalidad de los ítems del presupuesto oficial, en caso de faltar 1 solo ítem de la propuesta, del desglose de los salarios y servicios, la oferta será rechazada.

Se verificarán las operaciones aritméticas entre el costo directo total que permitan obtener el valor total de cada una de las propuestas corregidas que no podrá superar el valor del presupuesto oficial.

Serán revisadas las operaciones aritméticas a que haya lugar en el PRESUPUESTO en particular las siguientes:

La multiplicación de las columnas “Número de servicios” por “Valor Unitario” del PRESUPUESTO.

Las sumas correspondientes al valor total del concepto y valor total de la propuesta.

El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto tanto de los insumos en los precios unitarios propuestos como el valor unitario de cada ítem, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cincuenta se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cincuenta se aproximará por defecto al número entero del peso. Una vez verificadas las propuestas en los

aspectos aritméticos y los señalados en los párrafos anteriores, se procederá a aplicar la fórmula conforme lo dispone el siguiente numeral.

7.1.1 MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL.

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del proceso de contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Número de propuestas (n)	Número de veces en las que se incluye el presupuesto oficial (nv) [veces]
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	…

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de contratación. Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$MG_{PO} = \sqrt[(n+m)]{PO_1 * PO_2 * PO_3 \ldots * PO_n * V_1 * V_2 .. * \ldots . V_{1m}}$$

Donde:

$\overline{MGpo}$: Es la media geométrica con presupuesto oficial.
PO: Es el presupuesto oficial del proceso.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".
n: Es el número de veces que se incluye el presupuesto oficial de acuerdo con la Tabla 1.
m: Es el número total de propuestas económicas válidas recibidas por la Entidad Estatal.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje = \begin{cases} 435 * \left(1 - \left(\frac{\overrightarrow{MG_{PO}} - V_i}{MG_{PO}}\right)\right) \; Para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \overrightarrow{MG_{PO}} \\ 435 * \left(1 - 2 * \left(\frac{\left|\overrightarrow{MG_{PO}} - V_i\right|}{MG_{PO}}\right)\right) \; Para\ valores\ mayores\ a\ \overrightarrow{MG_{PO}} \end{cases}$$

Donde:

MGpo: Es la media geométrica calculada.
Vi: Es el valor total corregido de cada una de las propuestas "i".

En el caso de propuestas económicas con valores mayores a la media geométrica con Presupuesto Oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con Presupuesto Oficial y el valor de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

7.2 DISPONIBILIDAD DE PERSONAL PARA PRESTACIÓN DEL SERVICIO (MÁXIMO 11 PUNTOS)

El proponente que acredite los siguientes requisitos, se le otorgará el puntaje que se enuncia a continuación, según aplique, así:

ÍTEM	ASPECTO	SUB-ASPECTO	PUNTOS
1	Personal disponible para la prestación del servicio	Al proponente que anexe con su propuesta carta de compromiso en el cual certifique que cuenta con el 100% de las personas que ocuparán los cargos expuestos en las especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicado el contrato, acompañada de las hojas de vida legible de cada uno de ellos.	11
2		Al proponente que anexe con su propuesta carta de compromiso suscrita por mínimo hasta el 50% de las personas que ocuparán los cargos expuestos en las especificaciones técnicas, en caso de resultar adjudicado el contrato, acompañada de las hojas de vida legible de cada uno de ellos.	5.5

NOTA: Para efectos de la evaluación, los porcentajes antes señalados, se aplicarán sobre el número total del personal requerido.

7.3 PLAN DE TRABAJO (38 PUNTOS).

Para el DISTRITO DE SANTA MARTA es muy importante definir y determinar un esquema general para el desarrollo de los trabajos, en un marco mínimo de consideraciones que garanticen el desarrollo de las actividades en campo bajo principios de calidad y responsabilidad tanto con el entorno donde se desarrollan los trabajos, así como con el personal que los ejecuta, resulta necesario contar con elementos básicos de control que le permitan a la entidad hacer seguimiento a los métodos y procesos constructivospropuestos por el proponente para la ejecución equilibrada desde los puntos de vista económico, técnico y social del contrato que se pretende ejecutar.

En consecuencia, se debe presentar un esquema general de trabajo, para cada uno de los componentes. El proponente, para la obtención de este puntaje, deberá incluir como mínimo dentro de su plan de calidad los siguientes elementos:

1. **Metodología general de trabajo:** Deberá presentar un documento bajo el enfoque de la gerencia de proyectos en el cual se describa como se van a realizar los trabajos necesarios para el desarrollo de cada una de las actividades, teniendo en cuenta los diferentes aspectos organizacionales, relación contractual, comunicación e interrelación con el supervisor, procesos, procedimientos y controles técnicos y administrativos entre otros.
2. **Responsabilidades de la Dirección**
3. **Líneas de Mando y coordinación**
4. **Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.**
5. **Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.**
6. **Procedimientos y controles de las actividades técnicas, administrativas y financieras**

durante las siguientes etapas de la ejecución contractual objeto:

- Reconocimiento e Instalación
- Desarrollo y Ejecución
- Recibo y terminación.

7. **Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión.**
8. **Procedimientos para la implementación de normas de seguridad.**
9. **Procedimientos para el desarrollo de las actividades.**
10. **Procedimiento de Investigación incidentes y accidentes de trabajo.**

Este Plan de Trabajo se calificará de la siguiente manera:

PLAN DE TRABAJO	PUNTAJE
A efectos de calificar las propuestas en los aspectos contenidos en el presente numeral los proponentes deben ser puntuales y precisos en cada una de las descripciones de los ítems o factores exigidos, el documento aportado no puede inducir a supuestos, ambigüedades y/o implícitos.	Si el plan de trabajo, objeto del contrato, es coherente, consistente y contiene todos los componentes descritos en el presente numeral, se otorgarán puntos señalados en el presente criterio evaluado. En caso contrario, no se otorgarán puntos en este criterio.

ITEM	DESCRIPCIÓN	PRESENTA / NO PRESENTA	SE AJUSTA / NO SE AJUSTA	PUNTOS OBTENIDOS
1.	Metodología general de trabajo	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
2.	Responsabilidades de la Dirección	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
3.	Líneas de Mando y coordinación	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
4.	Funciones y responsabilidades del personal mínimo requerido y demás recurso humano ofrecido en la propuesta.	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
5.	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
6.	Procedimientos y Controles de las actividades técnicas, administrativas y financieras durante las siguientes etapas de la ejecución contractual objeto.	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
7.	Procedimientos para atender las solicitudes de la Supervisión.	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
8.	Procedimientos para la implementación de normas de seguridad.	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
9.	Procedimientos para el desarrollo de las actividades.	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
10.	Procedimiento de Investigación incidentes y accidentes de trabajo.	PRESENTA	SE AJUSTA	3.8
PUNTOS OBTENIDOS				**38**

7.4 PUNTAJE POR PROMOCIÓN DE LA INDUSTRIA NACIONAL (10 Puntos).

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con

Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

CONCEPTO	PUNTAJE
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral o, si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará en el formato correspondiente.

Según la naturaleza del servicio, la entidad, no adquiere materias primas como tal o productos al detal, sino bienes transformados, cuya composición está dado por elementos diversos, variados, que no se identifican unitariamente, sino que están definidos como conceptos integrales, mixtos, y que son consecuencia de un proceso de elaboración establecido en los respectivos documentos técnicos.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %) del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40 %), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales

prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente Nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del ANEXO, FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

- Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
- Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
- Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato Nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria Nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar el anexo denominado: FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL.

Para el Proponente extranjero con trato Nacional que diligencie la opción 2 del ANEXO. A. FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales, si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional, en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente Nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad Estatal asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el ANEXO. FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS
La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el ANEXO. B. FORMATO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL, el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

7.5 PUNTAJE ADICIONAL PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0.25 puntos).

De conformidad a lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito asignará 2.5 puntos a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos para demostrar su calidad de emprendimientos y empresas de mujeres, en los términos señalados en el artículo precitado.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

7.6 CONDICIONES PREFERENCIAS EN FAVOR DE LA OFERTA DE BIENES Y SERVICIOS PRODUCIDOS POR LAS MIPYMES (0.25 Puntos).

La Entidad otorgará puntaje al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, o la norma que lo modifique, complemente o sustituya.

Así las cosas, para obtener el puntaje, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Si el Proponente debió subsanar la entrega del RUP, éste será válido para los criterios diferenciales en cuanto a los requisitos habilitantes relacionados con el número de contratos allegados para demostrar la experiencia solicitada y los índices de la Capacidad Financiera y Organizacional. Sin embargo, el certificado no se tendrá en cuenta para la asignación del puntaje adicional, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

Se otorgará un puntaje a los bienes y servicios producidos por las MiPymes de la siguiente manera:

CONDICIÓN	PUNTAJE
El proponente que oferte servicios producidos por las medianas y pequeñas empresas obtendrá	0.25 puntos

Este factor de ponderación solo es aplicable a las pequeñas y medianas empresas. El no diligenciamiento, su no presentación y la no suscripción de este formulario, dará lugar a que el proponente sea evaluado con CERO (0) PUNTOS. Adicionalmente a la declaración que haga el proponente, esta información será verificada en el RUP.

7.7 **PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTE CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD** (1 Punto). En aplicación de lo dispuesto en el Decreto 392 de 2018, la Entidad reconocerá puntaje adicional a aquel (los) oferente(s) que acrediten vinculación a la ejecución del contrato de personas en condición de discapacidad, para tal efecto se aplicarán las reglas previstas en el artículo 1 del citado decreto, así:

"Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

- La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
- Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo del domicilio principal, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1%, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

NUMERO TOTAL DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE	NÚMERO MÍNIMO DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD EXIGIDO
ENTRE 1 Y 30	1
ENTRE 31 Y 100	2
ENTRE 101 Y 150	3
ENTRE 151 Y 200	4
MAS DE 200	5

7.8 REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR IMPOSICIÓN DE MULTAS O CLAUSULAS PENALES (-2 PUNTOS). Para acreditar este criterio el representante legal del proponente deberá suscribir carta en la que manifieste que ni el proponente ni alguno(s) de sus integrantes se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento. El Distrito de Santa Marta se reserva el derecho de verificar tal información.

NOTA: El Distrito reducirá durante la evaluación de las ofertas en la etapa precontractual el dos por ciento (2%) del total de los puntos establecidos en el proceso a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

La reducción del puntaje no se aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

La reducción de puntaje por incumplimiento de contratos se aplicará sin perjuicio de lo contenido en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020.

Todo lo anterior, de conformidad a lo señalado en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022.

8. PRECIOS ARTIFICIALMENTE BAJOS.

Una oferta es artificialmente baja cuando, a criterio de la Entidad Estatal, el precio no parece suficiente para garantizar una correcta ejecución del contrato, de acuerdo a la información recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el Estudio del Sector. Las ofertas artificialmente bajas llevan a: (a) los sobrecostos en que pueden incurrir las Entidades Estatales pues deben invertir tiempo y dinero adicional para gestionar el bajo desempeño del contratista con ocasión del precio artificialmente bajo o para encontrar un nuevo proveedor que entregue los bienes o servicios requeridos; y (b) distorsiones del mercado. Hay dos explicaciones iniciales para una oferta artificialmente baja: (i) el proponente desconoce los costos e ingresos verdaderos del contrato; (ii) el proponente utiliza su oferta como parte de una estrategia colusoria o pretende debilitar a otros proponentes durante el proceso de selección.

Si revisadas la propuesta económica se estima que resulta artificialmente baja, el Comité Evaluador de la Entidad requerirá al Proponente para que explique las razones que avalan el valor ofertado.

Revisadas las explicaciones, el Comité Evaluador recomendará al ordenador del gasto la adjudicación o el rechazo de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015. Cuando se determine la existencia de un precio artificial, deberá llevarse a cabo la siguiente actuación: i) Requerir al proponente para que explique y fundamente las razones que soportan el valor de su oferta. Dicha explicación deberá estar plenamente justificada e ir más allá de meras aseveraciones o afirmaciones. ii) A partir de la explicación presentada, el Comité evaluador decidirá frente a la admisión o rechazo de la oferta presentada. iii) El Comité evaluador rechazará la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente no es suficiente o pertinente. El Comité evaluador admitirá y podrá evaluar la propuesta si encuentra que la explicación brindada por el proponente es fundamentada y responde a circunstancias objetivas que no comprometen el cumplimiento del contrato.

9. Presentación de la Oferta

9.1. PRESENTACIÓN

Las propuestas deberán ser presentadas y recibidas ÚNICAMENTE a través de la Plataforma de SECOP II, de conformidad con las estipulaciones contenidas en el manual de uso del SECOP II para proveedores, desde la fecha de apertura y hasta el último día y hora indicada en el cronograma del proceso.

Salvo lo previsto en el presente pliego de condiciones para los eventos de indisponibilidad presentados en la presentación de ofertas y en concordancia con lo establecido en el Protocolo de Indisponibilidad del SECOP II, NO se admitirán ofertas enviadas por correo electrónico, o presentadas por cualquier otro medio al señalado en el presente pliego de condiciones.

Se recomienda a los proponentes prever el tiempo y la antelación suficiente que se requiere para cargar la documentación en el Portal SECOP II y se recuerda que las propuestas presentadas por fuera del término establecido para ello no serán recibidas por la entidad.

Debe tenerse en cuenta que cuando se presente la oferta como proponente plural (consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura), el proponente deberá inscribirse y presentar la oferta en la plataforma del SECOP

II, como tal. Esto es, no podrá inscribirse como proponente singular y presentar documentos como proponente plural, so pena del rechazo de su oferta.

Todos los documentos de la oferta deberán presentarse en digital en formato PDF o Excel, según lo establecido en el presente pliego de condiciones y organizarse en los sobres correspondientes dispuestos para tal efecto por la plataforma SECOP II.

9.2. OFERTAS PARCIALES

Que en concordancia con el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, referidos a las modalidades de selección del contratista, prevé, que las Entidades escogerán a los contratistas a través de las siguientes modalidades de la selección: i) **Licitación pública**, ii) selección abreviada, iii) Concurso de méritos, iv) contratación directa y v) mínima cuantía.

Conforme a lo estipulado en el numeral 1, del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que en su tenor dispone; "Licitación Pública". El Decreto 1082 del 2015 y el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1882 del 2018, establece que la modalidad de selección por Licitación Pública corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar las circunstancias de la contratación o la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse por procesos que permitan la selección objetiva para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

- De acuerdo con el presupuesto del Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, para la vigencia fiscal 2025, conforme a las disposiciones establecidas en el Decreto Distrital 004 del 07 de enero de 2025 *"Por el cual se establecen las cuantías en los procesos contractuales durante la vigencia 2025 en la alcaldía de santa marta D.T.C.H*"., la menor cuantía equivale desde $ 120.997.500,01, hasta $ 1.209.975.000,00, y el presupuesto oficial para la presente contratación es por la suma de $ 2.131.943.589,68, el valor estimado para la presente contratación, supera el valor de la menor cuantía.
- De lo anterior se concluye que la escogencia del contratista se hará a través de un procedimiento público y abierto pero simplificado como lo es la LICITACIÓN PUBLICA, la cual se encuentra reglamentada por la Ley 80 de 1993, Decreto 1082 de 2015, y demás normas inherentes al citado proceso de selección, dado que el objeto del contrato a suscribir, las características técnicas de los servicios, las obligaciones que van adquirir los futuros contratistas, y la cuantía del presupuesto oficial, así lo determinan.

CONTRATACIÓN POR LOTES:

La contratación por lotes está permitida en la contratación estatal, con el propósito de facilitar la segmentación de mercado y propiciar que varios contratistas ejecuten porciones puntales del objeto contractual. Sobre este último punto, el artículo 12.6 de la Ley 590 de 2000 –modificado por el artículo 33 de la Ley de Emprendimiento y desarrollado por el artículo 2.2.1.2.4.2.19 del Decreto 1082 de 2015– dispone que "[…] Con el fin de promover el acceso de las Mipymes al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos: […] 6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación […]".

La Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007 no establecen reglas para la estructuración y evaluación de procedimientos de contratación que contengan lotes, grupos, ítems o módulos, según la denominación adoptada por algunas entidades.

Esta posibilidad ha sido utilizada como expresión y materialización de los principios de celeridad, economía y eficacia que se obtiene de adelantar un único procedimiento de contratación, del cual resulten varias adjudicaciones o contratos. Los objetos que se contratan a través de este tipo de procedimientos de contratación se caracterizan porque pueden ser ejecutados por etapas o en diferentes frentes, o reúnen características que

para agilizar y garantizar su ejecución es conveniente que sean seleccionados diferentes contratistas, o porque al reunir características similares se pueden adelantar en un mismo procedimiento, así la ejecución se desarrolle en lugares o bajo condiciones diferentes.

Las condiciones para la selección y adjudicación de los contratos que se deriven de los procedimientos estructurados por lotes o grupos son de libre configuración de la entidad, por lo cual, pueden establecer reglas que permitan la presentación de ofertas a un solo lote o grupo o a más de uno. De igual manera, cuando se dé la posibilidad de presentar oferta a más de un lote o grupo, pueden definir si permiten que resulte adjudicatario de solo un lote o de varios. Por otro lado, cuando los procedimientos de contratación son estructurados por lotes o grupos se obtienen tantas adjudicaciones y contratos como lotes o grupos conformen el procedimiento. Esta característica no significa que cada contrato corresponda a un procedimiento diferente, sino que a través de un único procedimiento de contratación se celebran diferentes contratos.

Nota. El D.T.C.H. de Santa Marta, solo aceptara una persona jurídica (Empresa, asociación, fundación, corporación, etc.) o natural por cada lote ofertado; el proponente que se presente en un lote, no puede ser partícipe de otro lote. Llegado el caso en el que un proponente se presente en dos (2) o más lotes, deberá informar a la entidad por cual lote (único) participara su propuesta, de no ser así la propuesta será rechazada

Cada propuesta deberá cumplir con los requerimientos técnicos, con los criterios de habilitación y contener la propuesta económica. **OFERTAS CONDICIONADAS**

No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en los documentos del proceso. En caso de que la propuesta formule condiciones diferentes a las establecidas, se rechazará la oferta respectiva.

9.3. RESERVA DURANTE EL PROCESO DE EVALUACIÓN

Los proponentes serán responsables de advertir que alguna de la información presentada en las ofertas contiene información confidencial, privada o que configure secreto industrial, de acuerdo con la Ley Colombiana, debiendo indicar tal calidad y expresar las normas legales que le sirven de fundamento.

9.4. DE LA OFERTA ECONÓMICA

El proponente deberá consignar en el cuestionario correspondiente elaborado para tal fin por la entidad en el SECOP II, los valores de su oferta en la forma allí indicada.

El proponente deberá verificar y corroborar que los valores de su oferta, tanto los unitarios (si aplica) como el valor total de la oferta se presenten en pesos colombianos, en enteros sin decimales, requisito indispensable para la expedición del registro presupuestal por parte del sistema distrital de presupuesto.

El valor total de la oferta se entenderá con IVA incluido (si aplica).
El proponente deberá presentar el Formato 5 - Propuesta económica en el cual deberá abstenerse de modificar las cantidades, el número o especificación del ítem, la descripción, la unidad de medida so pena del rechazo de la oferta.

El proponente deberá verificar que el valor total resultante de las operaciones del formato de oferta económica coincida con el valor total de la oferta indicado en la lista de precios del SECOP II.

En caso de discrepancias entre el formato y el valor o valores diligenciados en el SECOP II, se preferirá el valor que resulte de la verificación aritmética efectuada sobre la oferta del proponente, presentada en el formato de oferta económica.

Para facilitar la verificación aritmética de las ofertas, el formato de oferta económica deberá presentarse en el SECOP en Excel en el formato dispuesto para tal fin.

La omisión del formato o de los formatos de oferta económica dará lugar al rechazo de la oferta

9.5. DECLARATORIA DE DESIERTA

La Entidad, declarará Desierto el proceso de selección mediante acto motivado, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de conformidad con lo dispuesto por el numeral 18 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993. La Alcaldía, declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando:

- Ninguna de las ofertas resulte habilitada en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones
- Cuando no se hubiera presentado ninguna propuesta en el proceso de selección
- Cuando existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente
- Las ofertas presentadas incurran en alguna causal de rechazo señalada en el pliego de condiciones.

La declaratoria de desierta se formalizará mediante Acto Administrativo en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a todos los proponentes por medio de la plataforma del SECOP II.

Lo anterior aplica para cada uno de los lotes.

9.6. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Alcalde Distrital adjudicará el contrato objeto del presente proceso de selección, mediante acto administrativo motivado al proponente que resulte elegido luego de las verificaciones y evaluaciones descritas en el presente pliego.

Lo anterior aplica para cada uno de los lotes.

9.6.1. Adjudicación con oferta única

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.2.2.6 del Decreto 1082 de 2015, "La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando solo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de los pliegos de condiciones (…)".

Lo anterior aplica para cada uno de los lotes.

9.7. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se derive del presente proceso, salvo un evento de indisponibilidad de la plataforma SECOP II6, será electrónico y por lo tanto el mismo no será suscrito de forma manuscrita por las partes.
Con la firma del contrato en el SECOP se entenderá aceptado e incorporado como parte integral del mismo el clausulado adicional del contrato que se adjuntará en el SECOP, a efectos de lo cual y en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.3, la Alcaldía, pone a disposición de los proveedores interesados las disposiciones básicas del contrato, en la parte final de este documento, en el cual podrán consultarse las condiciones generales del contrato a suscribirse como resultado del presente proceso de selección.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término estipulado en este pliego, el Distrito mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el proceso de selección, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando la propuesta sea igualmente favorable para la Entidad (numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80).

El Distrito adjudicará, igualmente, al proponente calificado en segundo lugar, en el evento previsto en el inciso 3 del artículo 9 de la Ley 1150 en concordancia con el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80.

Lo anterior aplica para cada uno de los lotes.

9.8. RETIRO DE LA OFERTA

Los proponentes, cuando así lo estimen, podrán retirar su Oferta den el SECOP II antes del cierre, a través de la funcionalidad correspondiente y conforme los instructivos dispuestos para tal fin en la plataforma del SECOP II. La oferta no podrá retirarse después del cierre. En el evento que el proponente hubiera presentado la oferta en el SECOP II y con posterioridad a ello la Alcaldía, haya expedido una adenda, el proponente deberá verificar

si por causa o con ocasión de la adenda requiere ajustar su oferta y en tal caso deberá retirarla y volverla a enviar, para lo cual se recomienda al proponente tener en cuenta lo dispuesto en el manual de proveedores para el uso del SECOP II. Es responsabilidad exclusiva del proponente que ya hubiera presentado una oferta que cuando se genere una adenda a la sección cuestionario se retire la oferta y se presente una nueva, siguiendo las indicaciones que para tal fin dispone la Guía para presentación de ofertas en el SECOP II.

9.9. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Para lograr lo anterior, los proponentes deberán marcar la casilla correspondiente a “Solicitud de confidencialidad” en los documentos relacionados con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los proponentes o de sus trabajadores o socios o accionistas y por tanto, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros dicha información.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el Formato 3 - Autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9.10. DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

En caso de que, una vez aplicadas las fórmulas de evaluación previstas anteriormente, dos o más propuestas presenten empate por ofrecer un precio igual, la entidad adjudicará el proceso de conformidad con lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, de acuerdo con cada uno de los numerales, de forma sucesiva y excluyente, para seleccionar al proponente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de **servicios nacionales** frente a la oferta de servicios extranjeros. El proponente del ser el caso acreditará el origen de los servicios mediante documentos debidamente apostillados o consularizados que acrediten debidamente el origen de los bienes o servicios en las condiciones señaladas en la Ley. Para el caso de los proponentes plurales, todos los integrantes deberán acreditar el origen nacional en la oferta en las condiciones señaladas en la Ley. Para los efectos se verificará el Certificado de Existencia y Representación Legal del proponente.

2. Preferir la propuesta de **la mujer cabeza de familia**. Su acreditación se realizará en los términos del artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se adquirirá desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. Esta declaración debe tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección.

3. Igualmente, se preferirá la propuesta de la **mujer víctima de violencia intrafamiliar**, la cual acreditará esta condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los

hechos y a falta de este del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el **Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar (persona jurídica), del pliego de condiciones, mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores. Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, presente **Autorización para el tratamiento de datos personales**, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

4. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina está en **condición de discapacidad**, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, debidamente certificadas por la oficina de trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del presente proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato, para lo cual deberá diligenciar el « **Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas en condición de discapacidad». Para aquellos eventos en los que el diez por ciento (10 %) de la nómina corresponda a un número cuyo primer digito decimal sea 5, 6, 7, 8 o 9 deberá realizarse la aproximación decimal al número entero siguiente.

Si la oferta es presentada por un consorcio o una unión temporal, el integrante del proponente que acredite que el diez por ciento (10 %) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de **personas mayores** que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley. Para ello la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante la cual certificará bajo la gravedad de juramento las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas mayores que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica en caso de que la constitución sea inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente)», mediante el cual certifique el número de trabajadores vinculados que siendo personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del consorcio o de la unión temporal. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley diligenciará el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de personas mayores y no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o sobrevivencia – (Empleador – proponente) mediante el cual certifica bajo la gravedad de juramento que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia y cumple la edad de pensión, además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

6. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la Ley 2069 de 2020, que por lo menos el diez por ciento (10 %) de su nómina pertenece a **población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana**, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas» mediante el cual certifica las personas vinculadas a su nómina y el número de identificación y el nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata el inciso anterior se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal diligenciará el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**– Vinculación de población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitanas», mediante el cual certifica que por lo menos el diez por ciento (10 %) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales** como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

7. Preferir la propuesta de **personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación** para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas de forma individual iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

8.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación y/o reintegración (**personas jurídicas**)», por medio del cual certificarán bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración y los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación. Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero; o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, diligenciarán, bajo la gravedad del juramento, el « **Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- - Participación mayoritaria de personas en proceso de reincorporación (personas jurídicas integrante del proponente plural)», junto con los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportará **Autorización para el tratamiento de datos personales**» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

9. Preferir la oferta presentada por un **proponente plural** siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes literales:

(a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, diligenciará el «Formato 7 – Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración (personas jurídicas)», mediante el cual certifica, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participe en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este literal.

Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

(b) el integrante del proponente plural debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

(c) en relación con el integrante del literal a) ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante de que trata el literal a) lo manifestará diligenciando el «Formato 7 Participación mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación y/o reintegración». Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración, diligencien el «Formato 3- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

10. Preferir la **oferta presentada por una Mipyme**, para lo cual se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. En este sentido, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual se certifique, bajo la gravedad de juramento, que la Mipyme tiene el tamaño empresarial establecido de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que se presente empate entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir la oferta presentada por el **proponente plural** constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015, esto es, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará diligenciando el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme», mediante el cual bajo la gravedad de juramento certifica la condición de micro o pequeña empresa de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, que sean micro, pequeñas o medianas.

12. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público, o el representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, diligenciará el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**-Pagos realizados a Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales».

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

(a) esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %), para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8;

(b) la Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta; y

(c) ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará diligenciando el «**Formatos No. 7. CRITERIOS DE DESEMPATE (Opcionales)**- Acreditación Mipyme ».

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

13. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento de los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipymes en los términos del numeral 8.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

14. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

Nota 1. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente extranjero, cuyo país de origen tenga Acuerdo Comercial con Colombia o trato nacional por reciprocidad, no se aplicarán los criterios de desempate de los numerales 8, 9, 10 y 11.

Nota 2. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, el Distrito garantiza el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Nota 3. Así mismo, en la plataforma del SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas

LA OMISIÓN DE LA INFORMACIÓN REQUERIDA PARA APLICAR LOS CRITERIOS DE DESEMPATE, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER CRITERIO DE DESEMPATE, EN TODO CASO, LA NO PRESENTACIÓN GENERARÁ LA INAPLICACIÓN DEL CRITERIO CORRESPONDIENTE

10. Validez de las propuestas.

La Oferta debe tener una validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de cierre. En el caso de una suspensión que supere este término, la Alcaldía, solicitará la convalidación de la oferta al proponente por un término igual a la suspensión.

11. Admisibilidad de la propuesta, causales de inadmisibilidad y causales de rechazo.

11.1. ADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Una propuesta será admisible o elegible, y se incluirá en el orden de elegibilidad, cuando haya sido presentada oportunamente y se encuentre ajustada al pliego de condiciones.

Se considera ajustada a el pliego de condiciones, y por consiguiente será admisible o elegible, la propuesta que cumpla todos y cada uno de los requisitos mínimos de admisibilidad y los requisitos específicos de admisibilidad, y no se halle comprendida en una o más de las causales de inadmisibilidad que aparezcan en el pliego de condiciones.

11.2. CAUSALES DE INADMISIBILIDAD DE LA PROPUESTA

Sin perjuicio de la aplicación de las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, serán inadmisibles y por lo tanto no se incluirán en el orden de elegibilidad, las propuestas que se encuentren incursas en una o varias de las siguientes situaciones, o en las restantes causales de inadmisibilidad que aparezcan en el Pliego De Condiciones:

1. Cuando la propuesta no cumpla con uno o varios de los requisitos generales y/o específicos de admisibilidad, de orden jurídico, financiero, técnico y económico, y/o no se logren verificar en las visitas técnicas de verificación que se programen y desarrollen.
2. Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre en situación de incumplimiento por concepto de pago de giros y aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales
3. Cuando el proponente, de manera expresa, indique que su propuesta no cumple con un requisito mínimo de los establecidos en el pliego de condiciones.
4. La falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, es decir, tener el representante legal de la persona jurídica limitaciones para comprometer a la sociedad y no contar con la autorización del órgano social.
5. Cuando no se presente la garantía de seriedad de la oferta.
6. No anexar con la oferta el poder conferido en legal forma, con anterioridad al cierre del proceso, o que este no se encuentre suscrito por quien tenga facultades para ello, según los documentos de existencia y representación de la persona jurídica, cuando se actúe por medio de apoderado; de todas formas, el poder debe cumplir con las formalidades establecidas en el Código General Del Proceso.
7. Las demás establecidas en los presente Pliego De Condiciones.

11.3. Causales de rechazo.

Serán rechazadas las propuestas que incurran en cualquiera de las siguientes causales:

1. Cuando el respectivo Oferente se encuentre incurso en una o varias de las causales de inhabilidad o de incompatibilidad previstas en la Constitución Política o en la ley.
2. Cuando el respectivo Oferente no cumple con alguno(s) de los requisitos habilitantes establecidos, con arreglo a la ley, en el pliego de condiciones y este no sea subsanado por el proponente en los términos establecidos por el comité evaluador.
3. Cuando se verifique "la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al Oferente" que en realidad sean necesarios, esto es forzosos, indispensables, ineludibles, "para la comparación de las propuestas"
4. Que el Proponente no aclare, subsane o aporte documentos necesarios para el cumplimiento de un requisito habilitante en los términos establecidos
5. Cuando la propuesta: i) se presente en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad; ii) sea extemporánea, iii) se presente en un lugar diferente al indicado en el Cronograma del Proceso.
6. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
7. Cuando el Oferente no presente la Oferta Económica
8. Cuando la Oferta económica, supere el Presupuesto Oficial estimado por la entidad para cada lote.
9. Que el Proponente no acredite la presentación de la información para renovar el Registro Único de Proponentes (RUP), a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.
10. Si el Oferente no responde de manera satisfactoria el requerimiento efectuado por el Distrito antes de la adjudicación y en consecuencia no cumple con alguno de los aspectos técnicos mínimos, jurídicos, financieros y económicos.
11. Cuando se modifique el ofrecimiento económico en alguno(s) de su(s) ítem(s) o cantidad(es), no se presente el desglose de los salarios e insumos o no tengan en cuenta los impuestos y tributos y contribuciones correctamente o cuando se presente más de un ofrecimiento económico.
12. No serán admisibles las propuestas en las que no obre el ofrecimiento económico, no se indique con un dato numérico el valor de uno o varios de los ítems que lo componen, se modifiquen las unidades, las cantidades o las descripciones de los ítems, o se expresen en una moneda distinta o en una modalidad diferente a los exigidos en este numeral.
13. La presentación de varias ofertas, para el mismo proceso de selección, por el mismo Oferente, por sí o por interpuesta persona o por cualquier integrante de un Consorcio o Unión Temporal que se presente ya sea como persona natural o jurídica o haciendo parte de otro consorcio, promesa de sociedad futura y/o Unión Temporal.
14. Que el Proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal.
15. Cuando el mismo proponente participe en diferentes lotes.
16. Si los proponentes ocultan intencionalmente a la entidad información relativa a procesos de incumplimiento, sanciones graves por mala ejecución contractual que estén en firme, declaratorias de caducidad, o inhabilidades y/o conflictos de intereses que puedan afectarlos, o que afecten a uno de los miembros de un proponente plural.
17. Si el proponente no estando obligado a pagar parafiscales por norma o beneficio legal oculta esta circunstancia a la entidad al momento de presentar la oferta.
18. Cuando un Proponente plural presente oferta con un número de integrantes mayor de los que manifestaron interés.
19. Cuando el valor de la propuesta resulte artificialmente bajo, y analizadas las explicaciones del proponente, se considere con fundamentos objetivos y razonables que esa propuesta económica pone en riesgo el proceso y el cumplimiento de las obligaciones contractuales en caso de resultar favorecida con la adjudicación y no se soporte el valor ofrecido por el proponente, conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015.
20. Los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

21. Las demás previstas en la Ley

12. Distribución de riesgos.
De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad realizó el análisis y la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento de las metas y objetivos de acuerdo con el manual y guías de Colombia Compra Eficiente. (SE TENDRAN EN CUENTA LOS RIESGOS DETALLADOS EN EL ANEXO)

En la audiencia a la que se refiere el artículo 30 de la ley 80 de 1993, articulo4 de la ley 1150 de 2007, articulo 220 del decreto ley 019 de 1012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015, y demás normas que den alcance, la Alcaldía se pronunciará sobre la pertinencia o no de las observaciones que se hagan en la misma, y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de ,los riesgos involucrados en el presente proceso.

De la audiencia se levantará un acta, en la que costarán: nombres de los asistentes, aclaraciones solicitadas, respuesta a las mismas, tipificación, estimación y asignación definitiva de los riesgos, dicha acta será publicada en el proceso que se encuentra en la plataforma SECOP II.

13. Garantías.
Conforme al artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, contiene el régimen de garantías exigibles en la contratación de las Entidades Estatales. Son entonces clases de garantías: (a) Contrato de seguro contenido en una póliza; (b) Patrimonio autónomo y (c) Garantía bancaria.

Las condiciones de cobertura y suficiencias de las garantías y el seguro de responsabilidad civil, se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Para la futura contratación se requerirá de las siguientes garantías:

13.1GARANTÍA DE SERIEDAD DEL OFRECIMIENTO.
El oferente deberá constituir a su costa una garantía de seriedad de oferta bajo cualquiera de las formas permitidas por el Decreto 1082 de 2015, a favor de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, identificada con Nit. 981780009-4 y presentarla con su propuesta.

El Proponente (Empresas o persona natural que no reúna la condición de Mipyme), deberá presentar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la oferta a favor del Distrito de Santa Marta, por un valor del quince por ciento (15%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses a partir de la fecha de cierre.

Criterio diferencial para emprendimientos y empresas de mujeres y para Mipyme domiciliadas en Colombia:

En atención a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18, para incentivar los emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio Nacional y de las Mipyme domiciliadas en Colombia, establece el siguiente criterio diferencial con relación a la garantía de seriedad de la oferta:

BENEFICIARIO	DISTRITO DE SANTA MARTA
AFIANZADO	EL OFERENTE: MIPYMES O EMPRESA DE MUJERES.
VIGENCIA	TRES MESES, A PARTIR DE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO.
CUANTÍA	10% DEL PRESUPUESTO OFICIAL

Nota 1: De conformidad con lo señalado en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1882 del 2018, la no entrega de la GARANTÍA DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA junto con la propuesta NO SERÁ SUBSANABLE y será CAUSAL DE RECHAZO.

3.1. GARANTÍAS RCE Y CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

EL CONTRATISTA constituirá una garantía única y RCE (Póliza expedida por una Compañía de Seguros legalmente autorizada), de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del Distrito de Santa Marta, la cual contendrá los siguientes amparos:

AMPARO	PORCENTAJE Y VIGENCIA
PAGO ANTICIPADO. Para garantizar la no inversión, uso indebido del pago anticipado por parte del contratista, en igual sentido la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de pago anticipado.	Por el cien por ciento por ciento (100%), del valor total de la suma establecida como pago anticipado, por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Cubrirá los perjuicios derivados de: a). El incumplimiento total o parcial del contrato por parte del contratista. b). El incumplimiento tardío o defectuoso del contrato imputable al contratista. c). El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.	Por el diez por ciento (10%) del valor del presupuesto estimado a contratar, por el plazo de este y hasta su liquidación, es decir, y cuatro meses más.
CALIDAD DEL SERVICIO: cubrirá los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio.	Por el 10% del valor del presupuesto estimado a contratar, hasta finalizar el término de ejecución de este y cuatro meses más.
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES: Deberá garantizar el cumplimiento de las obligaciones laborales adquiridas por el CONTRATISTA con el personal suministrado para la ejecución del contrato.	Por el 5% del valor total del contrato y vigencia igual a la del término de este y tres (3) años más.
RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Deberá garantizar los daños y/o perjuicios patrimoniales ocasionados a terceras personas y derivados de la ejecución del contrato.	Por un valor de 200 SMMLV, con vigencia igual al plazo de ejecución de este.

Las garantías deberán otorgarse de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015. La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento que se presente la suspensión temporal del mismo.

La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetará a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

Igualmente el contratista se compromete a responder de los perjuicios que cause a la Entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos de la Legislación Civil y Comercial, Ley 80 de 1993 artículos 4, 26, 52, 55 y 56 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en la Ley 1150 de 2007, artículo 7, la garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los riesgos amparados. Si el CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el D.T.C.H. de Santa Marta, podrá declarar la caducidad del contrato. El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el D.T.C.H. de Santa Marta, su monto se agotaré o disminuyere.

El Distrito de Santa Marta, se reserva la facultad de no aceptar garantía única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la Entidad que afecte seriamente su patrimonio.

14. Incumplimientos, Multas y Cláusula Penal

14.1. DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, el Distrito adelantará el procedimiento establecido en la ley para la imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento total, parcial o cumplimiento tardío.

14.2. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA

El Contratista se obligará para con el Distrito, a pagar una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, a título de estimación anticipada de los perjuicios que ésta llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que adquiera de resultar seleccionada su oferta. El valor de cláusula penal pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El procedimiento para hacer efectiva la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes con la materia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Contratista autoriza expresamente al Distrito, con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la cláusula penal pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida si se hubiere pactado, conforme a lo dispuesto en la Ley.

14.3. MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el Contratista, el Distrito podrá cobrar multas diarias y sucesivas equivalentes hasta el uno por ciento (1%) del valor total de este contrato, por cada día de retardo o incumplimiento, sin que el monto total de la multa exceda el diez por ciento (10%) de su valor total. **PARAGRAFO PRIMERO:** PROCEDIMIENTO PARA LA APLICACIÓN DE MULTAS: El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula, será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes en la materia. **PARAGRAFO SEGUNDO:** Estas multas serán acumulables y se contabilizarán separadamente para cada una de las obligaciones incumplidas y que se causen por el simple retraso y los perjuicios que se ocasionen al Distrito por este aspecto, se harán efectivos en forma separada, sin detrimento de la indemnización de perjuicios a que haya lugar y de la cláusula penal pecuniaria.

15. Documentos tipo.

El artículo 4º de la Ley 1882 de 2018, por el cual se adicionó el parágrafo 7º al artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, otorgó al Gobierno nacional la facultad de adoptar Documentos Tipo para los pliegos de condiciones de los procesos de selección de obras públicas, interventoría para las obras públicas, interventoría para consultoría de estudios y diseños para obras públicas y consultoría en ingeniería para obras, los cuales deberán ser utilizados por todas las entidades sometidas al Estatuto General de la Contratación de la Administración Pública en los procesos de selección que adelanten.

Hasta la fecha, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- en ejercicio de su función de desarrollar, implementar y difundir las políticas públicas, planes, programas, normas, instrumentos y herramientas que faciliten las compras y contratación pública del Estado y promuevan las mejores prácticas, ha puesto a disposición los siguientes:

- Documentos tipo infraestructura de transporte
- Documentos tipo infraestructura de agua potable y saneamiento básico
- Documentos tipo de gestión catastral con enfoque multipropósito.
- Documentos tipo de licitación de obra pública para proyectos de infraestructura social
- Modificaciones a los documentos tipo de obra pública de infraestructura de transporte y agua potable y saneamiento básico - Ley de Emprendimiento
- Modificaciones del documento tipo Agua Potable y Saneamiento Básico – Matriz 1 - Experiencia ".
- Modificación a los Documentos Tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – en consideración a la expedición del Decreto 680 de 2021 - Regla de origen
- Modificación a los documentos tipo para los procesos de obra pública de infraestructura de transporte adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía – Resolución 146 de 2022
- Modificación a los documentos tipo adoptados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente - en consideración a la expedición del Decreto 1860 de 2021

.

Por lo anterior, y en la medida que no existe un documento tipo aplicable al objeto, modalidad y naturaleza del proceso requerido por la Entidad, no posible aplicar ninguno de los documentos tipos expedidos por la ANCP-CCE.

16. Instrumentos de agregación a la demanda.

Los instrumentos de agregación de demanda son un mecanismo previsto por la ley para que las Entidades Estatales sumen sus necesidades y actúen en forma coordinada en el mercado para obtener eficiencia en el gasto y un mejor provecho de los recursos públicos.

Los Acuerdos Marco son un tipo de instrumento de agregación de demanda. En los Acuerdos Marco Colombia Compra Eficiente convoca al público en general a través de una licitación pública de bienes o servicios de características técnicas uniformes. Colombia Compra Eficiente selecciona uno o varios Proveedores quienes ofrecen en un catálogo bienes, obras o servicios. Posteriormente, las Entidades Estatales adquieren los bienes, obras o servicios objeto de los Acuerdos Marco bajo la modalidad de selección abreviada en una operación en la que solamente participan los Proveedores seleccionados en la licitación pública.

En otros mecanismos de agregación de demanda puede haber variaciones con ocasión de: (a) la cantidad de Proveedores en el mercado; y (b) la modalidad de selección establecida en la normativa para la adquisición de tales bienes, obras o servicios.

Por ejemplo, la demanda de bienes, obras o servicios de un Proveedor único puede ser agregada a través de un contrato suscrito bajo la modalidad de contratación directa, tanto en la Operación Principal como en la Operación Secundaria. Lo que busca este mecanismo es estandarizar las condiciones de adquisición, mejorar la posición de negociación y el precio final, y hacer más eficiente el Proceso de Contratación que deben adelantar las Entidades Estatales.

No obstante, una vez revisados los instrumentos de agregación de demanda y acuerdos marco de precios, no existe ninguno vigente que satisfaga la necesidad de la Entidad, lo anterior de conformidad con los documentos y estudios previos suscritos por la Secretaria de Salud Distrital.

17. Audiencias.

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.1.2.del Decreto 1082 de 2015, la Licitación Pública debe surtir 2 audiencias. “En la etapa de selección de la licitación son obligatorias las audiencias de: a) asignación de Riesgos, y b) adjudicación”.

17.1. Audiencia de aclaración de pliegos y asignación de riesgos

Según lo establecido en el cronograma del proceso, con anterioridad a la presentación de las ofertas, se celebrará la audiencia de asignación de riesgos que trata el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007 con el fin de establecer su tipificación, estimación y asignación definitiva.

En la misma audiencia y a solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso, se podrá precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones, de lo cual se levantará un acta suscrita por los intervinientes, conforme con lo indicado en el numeral 4 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 220 del Decreto 19 de 2012.

En atención a lo previsto en el inciso 2° del numeral 5 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, así como lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, la entidad, si lo encuentra justificado, podrá efectuar las modificaciones que resulten pertinentes al pliego de condiciones mediante adendas publicadas a través de la plataforma transaccional SECOP II.
Como resultado de lo debatido en la audiencia y cuando resulte conveniente, la Alcaldía, prorrogará, si fuere necesario, el plazo de la licitación.

La entidad establecerá en el cronograma publicado en el SECOP II, el plazo máximo para expedir adendas. En todo caso estas no podrán expedirse dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección, ni siquiera para extender el término de este. La publicación de estas adendas sólo se podrá realizar en días hábiles entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m.

La Alcaldía, adelantará esta audiencia a través de medios electrónicos de manera virtual en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, y de acuerdo con el protocolo indicado al final de este numeral.

17.2. Audiencia pública de adjudicación

En la fecha y hora establecida en el cronograma, se desarrollará la Audiencia Pública de Adjudicación, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015.

En esta audiencia los proponentes pueden pronunciarse sobre las respuestas dadas por la Entidad Estatal a las observaciones presentadas respecto del informe de evaluación, lo cual no implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta. Si hay pronunciamientos que a juicio de la Entidad requiere análisis adicional y su solución puede incidir en el sentido de la decisión a adoptar, la audiencia puede suspenderse por el término necesario para la verificación de los asuntos debatidos y la comprobación de lo alegado.

La audiencia se desarrollará conforme al orden del día determinado por la Alcaldía, y para su desarrollo se observarán las siguientes reglas:

a) Se verificará la identidad de los proponentes o sus representantes legales, de lo cual se dejará constancia mediante registro en la planilla suscrita por los mismos, para lo cual deberán tener en cuenta lo siguiente:

-Cuando el proponente sea una persona natural, deberá estar presente e identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.
-Cuando el proponente sea una persona jurídica o un consorcio o unión temporal, deberá estar presente el representante legal de la misma, para lo cual deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero.
-Cuando el proponente o el representante legal no pueda asistir a la audiencia, podrá ser representado por otra persona debidamente autorizada mediante poder para representarlo en la audiencia siguiendo lo indicado en el artículo 74 del Código General del Proceso, Ley 1564 de 2012, así:

Poder general: Mediante escritura pública.
Poder especial: Podrá conferirse por documento privado, el asunto debe estar determinado y claramente identificado. Asimismo, el poder especial podrá conferirse verbalmente en audiencia o por mensaje de datos con firma digital. El poder podrá ser aceptado expresamente o por su ejercicio.

Asimismo, será aplicable lo dispuesto en el Decreto legislativo 806 de 2020 subrogado por la Ley 2213 de 2022, artículo 5 que trata sobre el otorgamiento de poderes, y en el que se indica que:

“Los poderes especiales para cualquier actuación judicial se podrán conferir mediante mensaje de datos, sin firma manuscrita o digital, con la sola antefirma, se presumirán auténticos y no requerirán de ninguna presentación personal o reconocimiento.

En el poder se indicará expresamente la dirección de correo electrónico del apoderado que deberá coincidir con la inscrita en el Registro Nacional de Abogados. (…)”
-El apoderado deberá identificarse con la cédula de ciudadanía o documento de identidad válido y vigente expedido por la autoridad competente de la República de Colombia, o con documento equivalente expedido por la autoridad competente de cualquier Estado Extranjero. El apoderado deberá ostentar la calidad de abogado, en los siguientes casos: (i) Cuando se le otorgan al apoderado las facultades de representación judicial y, (ii) Cuando el apoderado tiene la facultad de interponer recursos en las actuaciones precontractuales como es el caso del acto que declara desierto el proceso de selección.

b) La audiencia será dirigida por el Director de Contratación, funcionario o colaborador designado y contará con la participación de los miembros del comité evaluador y demás contratistas y/o funcionarios que por sus funciones u obligaciones la Alcaldía, requiera de su acompañamiento en la audiencia.
c) En la audiencia los proponentes podrán presentar sus observaciones sobre las respuestas dadas por la entidad a las observaciones presentadas durante el término de traslado, para lo cual se concederá el uso de la palabra en el orden de llegada a la audiencia, a los proponentes que así lo deseen por el término de cinco (5) minutos.
d) En ningún caso, esta posibilidad implica una nueva oportunidad para mejorar o modificar la oferta o subsanar documentos requeridos y no allegados en la oportunidad indicada en la ley y en el pliego de condiciones.
e) Se concederá el uso de la palabra por una única vez al proponente que así lo solicite, por un término máximo de cinco (5) minutos, con el objeto de ejercer el derecho a réplica a las observaciones que sobre la evaluación de su oferta se hayan presentado por los intervinientes en la audiencia.
f) Toda intervención deberá ser hecha por la persona o las personas previamente designadas o apoderadas por el proponente, y estará limitada a la duración máxima que la entidad haya señalado con anterioridad.
g) Durante la audiencia los asistentes deberán observar una conducta respetuosa hacia los servidores públicos y los demás presentes. Quien preside la audiencia podrá tomar las medidas necesarias para preservar el orden y correcto desarrollo de esta, pudiendo excluir de ella, a quien con su comportamiento altere su normal curso.
h) Terminadas las intervenciones de los asistentes a la audiencia, se procederá a adoptar la decisión que corresponda.
i) Se adjudicará el contrato producto del presente proceso de selección al proponente que, habiendo presentado una propuesta hábil, haya obtenido el primer orden de elegibilidad conforme con los factores de calificación previstos en el pliego de condiciones.
j) En la audiencia se dará lectura del acto de adjudicación o del acto de declaratoria de desierta. En el primer caso, el acto se notificará a los presentes en estrados de conformidad con el artículo 9° de la Ley 1150 de 2007. El mismo será publicado en el SECOP II en los términos que señala el reglamento. Nota: La Entidad Estatal puede prescindir de la lectura del borrador del acto administrativo de adjudicación siempre que lo haya publicado en el SECOP con antelación.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción de este, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

La Alcaldía, adelantará esta audiencia a través de medios electrónicos de manera virtual en la fecha y hora establecida en el cronograma del SECOP II, y de acuerdo con el protocolo indicado a continuación.

17.3. Protocolo Audiencias virtuales
Para la realización de las audiencias se disponen las siguientes reglas:

PRIMERO: Todas las personas interesadas en participar en la audiencia deberán enviar por el módulo de Mensajes de la plataforma SECOP II, dentro del proceso, un mensaje con los siguientes datos:

* Asunto: Datos participante en audiencia
* Nombre de quien asistirá.
* Número de documento de identidad.
* Dirección de correo electrónico a través de la cual desea ser invitado a participar en la audiencia.
* Calidad en la que asiste (Representante legal del proponente, apoderado, entre otros).
* Número de contacto.
* Razón social de la entidad a la que representa (en caso de aplicar).

SEGUNDO: Los interesados deberán remitir el mensaje de que trata el punto anterior, a más tardar una (1) hora antes a la establecida para la realización de la audiencia.

TERCERO: La audiencia iniciará con las personas que hubieran remitido oportunamente su información.

CUARTO: La plataforma tecnológica a utilizar será Microsoft TEAMS o Google Meet. Será responsabilidad de los interesados disponer de las herramientas tecnológicas y de conectividad que le permitan hacer un adecuado uso de esta.

QUINTO: Los participantes que hayan remitido oportunamente su información, recibirán una citación a la reunión en el correo electrónico que hayan indicado, con el vínculo para acceder a la audiencia.

SEXTO: Los interesados que soliciten acceso con posterioridad a la hora fijada podrán tener acceso y será de su exclusiva responsabilidad la pérdida de información por ausencia tardía o inasistencia.

SÉPTIMO: Los micrófonos de los asistentes deberán permanecer cerrados y solo podrá activarse cuando se dé la palabra por el ordenador del gasto o moderador de la audiencia.

OCTAVO: Se recomienda no hacer uso de la cámara y sólo hacerlo en el momento de la intervención, por temas de optimización de recursos de red y calidad del audio para el registro.

NOVENO: La Audiencia será grabada y posteriormente se realizará un acta la cual será publicada mediante mensaje público en la plataforma SECOP II.

DÉCIMO: Se seguirán las demás reglas establecidas en la ley y en el pliego de condiciones para el desarrollo de la audiencia.

18. Acuerdos comerciales.

Las Entidades Estatales deben determinar, en la etapa de planeación de sus Procesos de Contratación, si los Acuerdos Comerciales vigentes entre Colombia y otros países son aplicables al Proceso de Contratación en cuestión. En caso de que sean aplicables, las Entidades Estatales deben cumplir con las obligaciones contenidas en estos.

De acuerdo con la definición contenida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, los Acuerdos Comerciales son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromisode trato nacional para: (i) los bienes y servicios de origen colombiano y (ii) los proveedores colombianos. El Distrito realizó la aplicabilidad de los Acuerdos comerciales de acuerdo con las tres reglas emitidas en el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación CCE-EICP-MA-03 V1. 24/11/2021 emitido por ColombiaCompra Eficiente:

Regla 1: La Entidad debe verificar que el tratado esté vigente. Si el Acuerdo Comercial no lo está, este no es aplicable al Proceso de Contratación.

Regla 2: La Entidad debe verificar si está incluida en el Acuerdo Comercial (ver Anexos 1, 2 y 3 según orden territorial). Si la Entidad lo está, el Proceso de Contratación, en principio, está cubierto por este y, en consecuencia, es necesario continuar con la siguiente regla. En el evento de que la entidad no esté cubierta por el Acuerdo Comercial, en principio, el Proceso de Contratación no estará cobijado por el mismo y, por tanto, no es necesario continuar con análisis adicional alguno. En todo caso, debe tenerse en cuenta que algunos Acuerdos Comerciales incorporan obligaciones de Trato Nacional para entidades que en principio no están obligadas a aplicar todas las disposiciones del Acuerdo Comercial (ver sección sobre Trato Nacional).

Regla 3: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial, debe verificar que el presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación sea igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable; en dicho caso, el Proceso de Contratación, en principio, estará cubierto por el Acuerdo Comercial y, en consecuencia, la Entidad deberá observarlo.

Regla 4: Si la Entidad Estatal está incluida en el Acuerdo Comercial y el valor estimado del Proceso de Contratación es igual o superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable, la Entidad Estatal debe determinar si hay excepciones que cobijen al Proceso de Contratación. Si hay excepciones aplicables al Proceso de Contratación, el Acuerdo Comercial no lo regirá. Si no hay excepciones, el Acuerdo Comercial cobijará al Proceso de Contratación.

Debe tenerse en cuenta que un mismo Proceso de Contratación puede estar cubierto, de forma simultánea, por más de un Acuerdo Comercial y por la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN[2]. Incluso, para un mismo Estado pueden existir dos Acuerdos Comerciales aplicables, o un Acuerdo Comercial y la Decisión 439 de 1998 de la CAN. Así, un Proceso de Contratación puede estar cobijado por el Acuerdo Comercial con la Alianza Pacífico y con el Acuerdo Comercial con Chile o México; o, por el Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico y la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN. En estos casos, la Entidad Estatal debe cumplir con cada uno de los compromisos contenidos en estos Acuerdos Comerciales y en la Decisión 439 de 1998 de la Comisión de la CAN.

Las listas de las Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales pueden ser modificadas o rectificadas en virtud del clausulado de tales instrumentos e inclusive pueden adicionarse nuevas si las partes del Acuerdo así lo convienen, previa negociación realizada de conformidad con las disciplinas de esos capítulos. No obstante, cuando quiera que una Entidad Estatal cubierta por un Acuerdo Comercial sea objeto de modificaciones menores o de naturaleza formal, posterior a la negociación del Acuerdo relevante, la nueva Entidad quedará cobijada por el Acuerdo Comercial en los mismos términos y condiciones.

En observancia del numeral 8 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, a continuación, se muestra la aplicación de los Acuerdos Internacionales o Tratados de Libre Comercio para el Nivel Municipal de acuerdo con las reglas antes descritas, y teniendo en cuenta el Presupuesto Oficial del proceso que se deriva del presente Estudio de Mercado.

ACUERDOS COMERCIALES		ACUERDO VIGENTE	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL UMBRAL DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACION CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA PACIFICO	CHILE	SI	SI	NO	N/A	NO
	MEXICO	SI	NO	N/A	N/A	NO
	PERU	SI	SI	NO	N/A	NO
CANADA		SI	NO	N/A	N/A	NO
CHILE		SI	SI	NO	N/A	NO
COREA		SI	NO	N/A	N/A	NO
COSTA RICA		SI	SI	NO	N/A	NO
ESTADOS UNIDOS		SI	NO	N/A	N/A	NO
ESTADOS AELC		SI	SI	NO	N/A	NO
MEXICO		SI	NO	N/A	N/A	NO
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR	SI	NO	N/A	N/A	NO
	GUATEMALA	SI	SI	SI	SI	NO
	HONDURAS	SI	NO	N/A	N/A	NO
UNION EUROPEA		SI	NO	N/A	N/A	NO
ISRAEL		SI	NO	NO	N/A	NO
REINO UNIDO E IRLANDA DEL NORTE		SI	SI	NO	N/A	NO
COMUNIDAD ANDINA		SI	SI	SI	SI	SI

En conclusión, el Distrito de Santa Marta por ser una Ente Territorial del nivel Distrital y atendiendo el presupuesto estimado para el presente proceso de selección y aplicando excepción al presente tipo de contratación, no puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Alianza pacifico, Canadá, Chile, Corea, Costa Rica, Estados Unidos, Estados AELC, Triángulo Norte, Unión Europea, Israel y reino Unido e Irlanda del Norte. Sin embargo, si puede recibir y aplicar trato nacional a los proponentes, bienes y servicios de los siguientes acuerdos comerciales: Comunidad Andina.

Vale anotar que cuando haya lugar a la aplicación de alguna excepción, Colombia Compra Eficiente recomienda incluir en los Documentos del Proceso la excepción existente, en este caso, el Acuerdo Comercial Triángulo Norte (Guatemala)=Excepción 2. Si el Proceso de Contratación está cubierto por el Acuerdo Comercial, la Entidad Estatal debe asegurarse de que el plazo entre la fecha de publicación del aviso de convocatoria y la fecha de presentación de ofertas sea mayor o igual al establecido en el Acuerdo Comercial. Adicionalmente, la Entidad Estatal debe dar aplicación al compromiso de Trato Nacional y, tratar como colombianos a los bienes y servicios del Estado con el cual Colombia suscribió el Acuerdo Comercial.

La Entidad Estatal también debe conceder el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos a aquellos bienes y servicios de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Es decir, cuando el Gobierno Nacional con base en la revisión y comparación de la normativa en materia de compra pública de dicho Estado, ha certificado que en ese Estado los bienes y servicios colombianos gozan del mismo trato que los bienes y servicios de dicho Estado o que no existe en dicho Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos. Las certificaciones expedidas por el Ministerio de Relaciones Exteriores están publicadas en la página web de Colombia Compra Eficiente (https://www.colombiacompra.gov.co/compradores/secop-i/certificados-de-trato-nacional-por-reciprocidad), y su contenido debe ser verificado pues no en todos los casos la Entidad Estatal debe conceder dicho trato.

CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

- **OBJETO DEL CONTRATO**

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN EN SALUD PUBLICA CONTENIDAS EN EL PLAN DE ACCIÓN EN SALUD PARA LA POBLACIÓN DEL DISTRITO DE SANTA MARTA, VIGENCIA 2025.

- **FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

Notificada la resolución por medio de la cual se adjudica el contrato, el proponente favorecido o su representante legal (según el caso) deber a suscribir el mismo, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituidos para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes y del reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía. En este evento, la Alcaldía Distrital de Santa Marta, mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los quince (15) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar en los términos establecidos en la ley.

El contrato se perfecciona con la suscripción por las partes y con la expedición del respectivo registro presupuestal por la Secretaria de Hacienda del Distrito de Santa Marta. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, de la garantía única de cumplimiento, de la realización de los pagos por concepto de impuestos cuando así corresponda. La constitución de la garantía deberá efectuarla el contratista máximo dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato.

- **GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO**

El proponente favorecido una vez suscrito el contrato objeto de esta contratación, deberá constituir dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del contrato, a favor de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, la Garantía Única que podrá consistir en una garantía bancaria o una póliza de seguros que ampare como mínimo los valores y eventos indicados en el contrato

- **INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO**

Si el contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el supervisor comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para la obra o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

- **INDEMNIDAD DEL DISTRITO DE SANTA MARTA**

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros.

El contratista mantendrá indemne a la Alcaldía Distrital de Santa Marta, contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.
Custodiar la información confidencial con el cuidado y diligencia debida, respondiendo hasta por culpa leve en el manejo de la misma.

EL PRESENTE DOCUMENTO SE ENTENDERÁ SUSCRITO ELECTRÓNICAMENTE, MEDIANTE EL USO TRANSACCIONAL DE LA PLATAFORMA SECOP II, EN LA FECHA Y HORA DE SUS REGISTROS Y ESTAMPAS DE TIEMPO.

CARLOS ALBERTO PINEDO CUELLO
Alcalde Distrital

Proyectó: María Fernanda Ramírez. -Profesional Especializado Dirección de Contratación Distrital.
Revisó y Aprobó: Hiran David Ramírez M. – Director de Contratación.

ANEXOS Y FORMATOS

ANEXO No. 01. MINUTA DEL CONTRATO

Entidad	
Ordenador del gasto	
Cedula de ciudadanía Ordenador del gasto	
Contratista	
NIT	
Representante Legal	
Cédula de Ciudadania Representante legal	
Valor del Contrato	
Plazo de Ejecución	

Entre los suscritos, XXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía N°. XXXXXXXX expedida en Santa Marta, obrando en nombre y representación del DISTRITO TURÍSTICO, CULTURAL E HISTÓRICO DE SANTA MARTA con NIT. 891.780.009-4, en adelante EL CONTRATANTE, y XXXXXXXXXX**,** identificada con la cédula de ciudadanía N°. XXXXXXXXX expedida en Santa Marta, XXXXXXXX, actuando en representación de XXXXXX con NIT. XXXXXX, quien para los efectos del presente Contrato se denominará CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato de servicios previo cumplimiento del procedimiento establecido para el proceso de selección por Licitación Publica No. 004-2025, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que de acuerdo con los artículos 1º. y 2º. de la Ley 80 de 1993, los contratos que celebre el Distrito como entidad estatal, deben someterse a ese Estatuto y demás normas que lo reglamenten o complementen.
SEGUNDA. Que, en tal sentido, el presente contrato se celebra de conformidad con lo previsto en el numeral 2º, literal b), del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.
TERCERA. Que, de acuerdo con los estudios previos suscritos por la Secretaría de Salud, se requiere contratar la "XXXXXXXXXXX", razón por la cual se hace necesario suscribir el presente contrato.
CUARTA. Que se desarrolló el trámite del proceso de XXXX N°. XXXX con el objeto de contratar la "XXXXXXXXX",
QUINTA. Que el numeral 2º, del artículo 2º de la Ley 1150 del 16 junio de 2007, señala dentro de las modalidades de selección la Licitación Pública.
SEXTA. Que mediante acto administrativo de Resolución de Adjudicación N°. Xxx, se adjudicó el contrato de Prestación de Servicios antes identificado como resultado del proceso de xxxxxx, y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del contrato.
SÉPTIMA. EL CONTRATISTA manifiesta, bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en los artículos 8°, 9° y 10° de la Ley 80 de 1993 y el artículo 18 de la ley 1150 de 2007.

De conformidad con lo anteriormente señalado, las partes acuerdan las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO: El presente contrato tiene como objeto "**xxxxxxxxxxxxxxx***".*
PARÁGRAFO. CONTROL DE CALIDAD: El Distrito, se reserva la facultad de rechazar los servicios que a su juicio no reúna las características, especificaciones y demás requisitos exigidos.

SEGUNDA. – ALCANCE DEL OBJETO / ESPECIFICACIONES TECNICAS: EL CONTRATISTA ejecutará el objeto así: **Xxxxxxxx.**

TERCERA. VALOR: Para efectos legales, fiscales y presupuestales, el valor del contrato será por la suma de xxxxxxx, incluido IVA. y demás erogaciones que correspondan con cargo al presupuesto de la presente vigencia fiscal.
PARAGRAFO. El valor del contrato incluye los costos directos e indirectos, demás gastos inherentes a causar.

CUARTA. FORMA DE PAGO. El contratante se compromete a realizar el pago de la siguiente manera: se cancelará mediante XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX,

QUINTA. APROPIACIÓN PRESUPUESTAL: El Distrito pagará al CONTRATISTA el valor del presente contrato con fondos provenientes del presupuesto de la vigencia fiscal 2025, con cargo al certificado de Disponibilidad Presupuestal N°. Xxxxxxxx, expedido por el Líder del programa de Presupuesto.

SEXTA. LUGAR DE EJECUCION DEL CONTRATO: Los servicios será presentados en las Instalaciones de las dependencias de la Alcaldía Distrital de Santa Marta, descritos en el literal a). de la cláusula segunda del presente contrato.

SÉPTIMA. PLAZO DE EJECUCIÓN: Una vez se efectúe el perfeccionamiento del contrato, se expida el Registro Presupuestal y la aprobación de las garantías correspondientes, el plazo para la ejecución del contrato será de :XXXXXXXXXXXX, contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el supervisor, para lo cual se requiere: **a)** Expedición del registro presupuestal correspondiente. **b)** Constitución de la Garantía Única por parte del Contratista**)** Aprobación de la póliza de garantía única por parte del delegatario. **D)** Cumplimiento de todas las demás erogaciones que por concepto de tributos se puedan generar.

OCTAVA. FORMA DE EJECUCION: Se ejecutará contado a partir de la firma del acta de inicio suscrita por el supervisor.

NOVENA. DERECHOS DEL CONTRATISTA: En adición a los derechos establecidos en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: **1.** Recibir el pago que en su favor establece el presente contrato. **2.** Tener acceso a las instalaciones necesarias para desarrollar el objeto del contrato y cumplir con sus obligaciones. **3.** Obtener la colaboración necesaria del DISTRITO DE SANTA MARTA, para el adecuado desarrollo del contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En general, son obligaciones del CONTRATISTA: xxxx

DÉCIMA PRIMERA. DERECHOS DEL DISTRITO. En adición a los derechos establecidos en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993 se consideran los siguientes: 1. Revisar, rechazar y solicitar los ajustes que los servicios. 2. Hacer uso de las cláusulas excepcionales del contrato, establecidas por la Ley 80 de 1993 con sus modificaciones y adiciones. 3. Hacer uso de la cláusula de imposición de multas, la cláusula penal o cualquier otro derecho consagrado a la Entidad Estatal contratante de manera legal o contractual.

DÉCIMA SEGUNDA. OBLIGACIONES DEL DISTRITO. xxxx

DÉCIMA TERCERA. SUPERVISIÓN. De conformidad con el artículo 14 y 53 de la Ley 80 de 1993, con el fin de ejercer la supervisión y el control del presente contrato, se designará como supervisor del presente contrato a la SECRETARIA DE SALUD DISTRITAL, quien vigilará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, para lo cual podrá exigir la información que considere necesaria y tendrá las funciones que por la índole y naturaleza del contrato le sean propias.
PARÁGRAFO PRIMERO: De conformidad con la ley 80 de 1993, el supervisor será responsable por sus acciones y omisiones dentro de la actividad contractual.
PARAGRAFO SEGUNDO: El acta de liquidación será suscrita por las partes contratantes, sí a ello hubiere lugar, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993 y al artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.
PARAGRAFO TERCERO. Limitaciones del supervisor: El Supervisor no estará facultado, en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por los representantes legales de las partes, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal.

DÉCIMA CUARTA. GARANTÍA ÚNICA. EL CONTRATISTA constituirá una garantía única, de conformidad con los mecanismos previstos en el Decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato, a favor del **Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta.** identificado con **NIT 891.780.009-4**, la cual contendrá los siguientes amparos: XXXXX.

PARÁGRAFO PRIMERO: Las garantías deberán otorgarse de acuerdo a lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.
PARAGRAFO SEGUNDO: La garantía única deberá ajustarse siempre que se produzca modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento de que se presente la suspensión temporal del mismo.
PARÁGRAFO TERCERO: La aprobación de la Garantía Única señalada se sujetara a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.
PARAGRAFO CUARTO: Igualmente el CONTRATISTA se compromete a responder de los perjuicios que cause a la entidad contratante de los vicios ocultos en los servicios entregados en los términos en los términos de la legislación civil y comercial, de los artículos 4, 26, 52, 55 y 56 de la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias y de conformidad a lo estipulado en el Articulo 7 de la Ley 1150 de 2007, la Garantía se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del contrato y se ajustara a los limites, existencia y extensión de los riesgos amparados.
PARÁGRAFO QUINTO: Si EL CONTRATISTA se negare a constituir la garantía única, así como no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecida en esta cláusula, el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta podrá declarar la caducidad del contrato.
PARÁGRAFO SEXTO: El valor de esta garantía deberá reponerse cada vez que por razón de multas impuestas por el Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta, su monto se agotare o disminuyere.
PARAGRAFO SÉPTIMO: El Distrito Turístico, Cultural e Histórico de Santa Marta se reserva la facultad de no aceptar Garantía Única de contratos cuando a su juicio el GARANTE carezca de capacidad económica para responder conforme al Código de Comercio o cuando en Estado de insolvencia, proceso de quiebra o tenga pleitos pendientes contra la entidad que afecte seriamente su patrimonio.

DÉCIMA QUINTA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: Según lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato requiere para su

perfeccionamiento la suscripción del mismo por las partes contratantes. Para su ejecución requerirá la expedición del registro presupuestal definitivo de conformidad con lo previsto en el artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y de la presentación y aprobación de la Garantía Única.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIÓN, INTERPRETACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERAL. El CONTRATANTE puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con la normativa vigente aplicable, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA, se obliga a mantener indemne al Distrito de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

DÉCIMA OCTAVA. RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS. El Distrito no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga EL CONTRATISTA para la ejecución del contrato.

DÉCIMA NOVENA. EXCLUSIÓN LABORAL Y PRESTACIONAL. De conformidad con lo previsto en el numeral 3º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, este contrato en ningún caso generará relación laboral ni prestaciones sociales, entre el DISTRITO y EL CONTRATISTA**.**

VIGÉSIMA. CESIÓN: EL CONTRATISTA, no podrá ceder el presente contrato en todo o en parte en persona alguna sin autorización previa, expresa y escrita por el Distrito, de conformidad con lo previsto en el inciso 3º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 como tampoco podrá celebrar subcontratos en virtud del mismo, sin el consentimiento previo y escrito del Distrito, quien no está obligado a explicar las razones de su negativa, si fuere del caso. Si llegase a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad, se procederá de conformidad con el artículo 9º de la Ley 80 de 1993. El contratista, no podrá ceder el contrato resultante de la presente **licitación pública**, ni subcontratará persona natural o jurídica, sin el consentimiento previo y expreso del Distrito, pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato.
PARÁGRAFO: En caso de que EL CONTRATISTA celebre subcontratos, el Distrito no asume ninguna obligación con las personas o entidades subcontratadas.

VIGÉSIMA PRIMERA. TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Cualquiera de las partes podrá solicitar dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, siempre y cuando medien motivos de evidente conveniencia, dando aviso por escrito a la otra parte por lo menos con un término no inferior a quince (15) días hábiles, sin perjuicio de las obligaciones contraídas por las partes. En caso de que la solicitud sea presentada por EL CONTRATISTA, el DISTRITO se reserva el derecho de evaluar los motivos esgrimidos por EL CONTRATISTA a fin de autorizar dicha terminación.

VIGÉSIMA SEGUNDA. CADUCIDAD ADMINISTRATIVA: El DISTRITO podrá, mediante resolución motivada, declarar la caducidad administrativa del presente contrato por hechos constitutivos de incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA que afecten de manera grave y directa la ejecución del mismo y evidencien que pueden conducir a su paralización, de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo dispuesto por la Ley 418 de 1997.
PARÁGRAFO PRIMERO: Una vez se encuentre ejecutoriada la resolución que declara la caducidad del contrato, el DISTRITO hará efectiva la garantía única y el valor de la cláusula penal pecuniaria, la cual prestará mérito ejecutivo por la jurisdicción de lo Contencioso Administrativo contra EL CONTRATISTA y la compañía aseguradora que haya constituido la garantía.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Si se declara la caducidad, no habrá lugar a indemnización para EL CONTRATISTA y se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA TERCERA. MULTAS. En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, la ALCALDÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 1. Por incumplimiento en la presentación del Programa de ejecución dentro del plazo establecido, del uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato, por cada día calendario de retraso. 2. Si el CONTRATISTA presenta atraso en la ejecución del servicio, pagará una multa del del uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato, sobre el valor del contrato por cada día calendario de retraso. 3. Por incumplimiento del CONTRATISTA de alguna o algunas de las obligaciones que adquiera por razón del Contrato, incluyendo el incumplimiento de las órdenes del supervisor impartidas para que se corrijan defectos observados en la ejecución del Contrato o para que se tomen las medidas de seguridad en previsión de accidentes, o en la tardanza para presentar la garantía única, si a ello diere lugar se aplicará el del uno por mil (1/1000) sobre el valor del contrato, del valor del Contrato por cada día calendario de incumplimiento, los cuales autoriza EL CONTRATISTA, se liquiden y cobren de los saldos pendientes a favor del Contratista en las actas a cobrar y de ser procedente, en el Acta Final.

VIGÉSIMA CUARTA. CLÁUSULA PENAL: En caso de incumplimiento total o de declaración de caducidad, el contratista pagará al Distrito una suma equivalente al 10% del valor del contrato, suma que se considera como tasación anticipada de los perjuicios que se causen. En el evento de que los perjuicios sean mayores a la tasación anticipada, se acudirá a la jurisdicción competente. El Distrito, podrá además hacer efectiva la Garantía del Contrato. El valor de las multas y de la penal pecuniaria ingresará a la Tesorería del Distrito de Santa Marta y podrá ser tomado de las sumas resultantes a favor del contratista, si las hubiere, o de la garantía de cumplimiento. De no ser posible, se hará efectivo por la jurisdicción competente. Para la declaratoria del incumplimiento se dará aplicación del procedimiento señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

VIGÉSIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE LAS CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes contratantes buscarán solucionar de mutuo acuerdo y en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual dentro de los quince (15) días siguientes a su ocurrencia. Acuerdan las partes someter las controversias que pudiesen surgir con ocasión del presente contrato a mecanismos de solución directa como son conciliación, amigable composición y transacción, conforme al artículo 68 de la ley 80 de 1993.

VIGÉSIMA SEXTA. LIQUIDACIÓN: El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (04) meses siguientes, contados a partir de la finalización del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes, para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse paz y salvo. Para la liquidación se exigirá a ELCONTRATISTA la extensión o ampliación, si es del caso, de la garantía del contrato para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la finalización del mismo. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo, se dará cumplimiento a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación Administrativa vigente y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato y las disposiciones Ministeriales que apliquen.

VIGÉSIMA OCTAVA. CESIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES: "En caso de que el CONTRATISTA, decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos, deberá solicitar su aceptación y notificación por parte del (DELEGATARIO-CONTRATANTE), para lo cual deberá anexar como mínimo, los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione todas las condiciones pactadas para realizar la operación, en forma explícita, y en especial, lo siguiente: **a)** Valor de la cesión, condiciones financieras, modificaciones y/o exigencias que en materia financiera y administrativa se generarían con ocasión de la cesión. **B)** Señalar si la cesión corresponde al contrato principal y/o adiciones. **C)** Aceptación del cesionario de los descuentos de ley, cuando aplique. **D)** Señalar la forma en que la cesión no causará perjuicio en la ejecución del contrato objeto de cesión, y las medidas que adoptará la nueva entidad para garantizar la debida diligencia en la ejecución del contrato, o la forma en que se continuará con dicha ejecución. **2)** Acta del órgano social competente donde conste la autorización al representante legal para efectuar la cesión. (En el caso de consorcio o unión temporal, la autorización deberá ser por los órganos sociales de cada uno de sus integrantes). **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y del cedente, cuando se trate de persona jurídica, y certificado de inscripción cuando se trate de persona natural, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, en tratándose de entidad sometida a su vigilancia y control. **6)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008 en concordancia con el Decreto 1981 de 1988." (Tratándose de compañías de Seguros se debe identificar la forma en que la cesionaria estaría preparada para atender lo relacionado con la suscripción y la atención de siniestros de las pólizas de seguro de los contratos que recibiría como consecuencia de la cesión).

VIGÉSIMA NOVENA. DOMICILIO LEGAL: Las partes contratantes declaran que para todos los efectos legales, judiciales y extrajudiciales que se deriven del presente contrato, fijan como domicilio legal, por parte del Distrito y por parte del CONTRATISTA.

Nota. El presente contrato se entiende fechado y firmado una vez firmado por las partes en la plataforma SECOP II.

1. FORMATO No. 1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Fecha: _____

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. ____

Respetados señores:

Por medio de los documentos adjuntos, me permito presentar propuesta para participar en el Proceso de Selección de la referencia, cuyo objeto es: xxxxxx.

Así mismo, en el evento de resultar favorecido con la adjudicación, me comprometo a presentar los documentos requeridos para la suscripción del contrato, a suscribir el mismo y a efectuar los trámites para la legalización y ejecución del contrato, dentro de los plazos establecidos para el efecto en el pliego de condiciones. Igualmente me comprometo a ejecutar el objeto contractual de acuerdo con los documentos que hacen parte del proceso por licitación publica, así como los del contrato, los precios de esta propuesta y las demás estipulaciones de la misma, en las partes aceptadas por EL DISTRITO.

En mi calidad de proponente declaro:

1. Que conozco el pliego de condiciones de la LICITACIÓN PÚBLICA en referencia e informaciones sobre preguntas y respuestas, así como los demás documentos relacionados con el objeto a desarrollar y acepto cumplir todos los requisitos en ellos exigidos.

2. Igualmente, declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.

3. Que acepto las condiciones y demás exigencias para la ejecución del contrato.

4. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de iniciación con EL DISTRITO y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de LICITACIÓN PÚBLICA.

5. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.

6. Que, con la firma de la presente carta bajo la gravedad del juramento, manifiesto que el proponente (o los integrantes del proponente si el mismo es un consorcio o unión temporal) que no se encuentra incurso dentro de las inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones o conflictos de intereses, establecidos en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 y demás normas pertinentes.

7. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el último Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República

8. Que acepto las especificaciones técnicas indicadas en el pliego de condiciones y en el contrato, si éste llegare a suscribirse. Igualmente, que acepto la identificación, estimación, tipificación, mitigación y asignación de Riesgos que aparecen en el Anexo respectivo y en todo caso, que acepto, la distribución y asignación que resulte de la audiencia celebrada para estos efectos y que aparece en el Cronograma del Proceso.

9. Que responderé por la calidad de los servicios contratados, sin perjuicio de la constitución de la garantía exigidas en el pliego de condiciones.

10. Que leí cuidadosamente el Pliego de Condiciones y elaboré mi propuesta ajustada a los mismos. Por tanto, conocí y tuve las oportunidades establecidas para solicitar aclaraciones, formular objeciones, efectuar preguntas y obtener respuestas a mis inquietudes.

11. Que conozco todas las adendas expedidas al pliego de condiciones.

12. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas.

13. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte de la LICITACIÓN PÚBLICA.

14. Que el representante de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-, está expresamente facultado para recibir notificaciones de actos administrativos y en general, para ejercer la representación judicial y extrajudicial de la Unión Temporal y/o Consorcio – según aplique-.

15. Que mi propuesta se resume así:

Nombre completo del proponente	
Cédula de ciudadanía o NIT	
Representante legal	
País de origen del proponente	
Integrante 1:	
Identificación:	
Porcentaje de participación:	
Integrante 2:	
Identificación:	
Porcentaje de participación:	
Valor de la oferta:	

(En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre de cada una de las partes que lo conforman)

PLAZO PARA EJECUTAR EL CONTRATO:	
VALIDEZ DE LA PROPUESTA:	Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a la de la garantía de seriedad de la oferta.
GARANTÍA DE SERIEDAD:	
Aseguradora:	
Valor:	$
Vigencia:	Desde: (, ,) Hasta: (, ,) (Día, mes, año) (Día, mes, año)

16. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal:

17. Que la presente propuesta consta de (___) folios debidamente numerados.

18. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de LICITACIÓN PÚBLICA las recibiré en la siguiente dirección:

Dirección: _____
Ciudad: _____
Teléfono(s): __ _____
Fax: _____
Correo Electrónico: _____

19. Que acepto recibir notificaciones electrónicas de conformidad con la Ley 1437 de 2011 a la siguiente dirección de correo_____

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____
Nit:_____
Nombre del Representante Legal: _____
C.C. Nº _____ de _____

FIRMA: _____
NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO No. 2. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación de Licitación Pública No. _____.

[Nombre del representante legal del Oferente], identificado como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de representante legal de *[nombre del Oferente]*, manifiesto en mi nombre y en nombre de *[nombre del Oferente]* que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DISTRITO **DE SANTA MARTA** para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.

2. No estamos en causal de inhabilidad alguna para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación Licitación Pública No. _____.

3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores del DISTRITO **DE SANTA MARTA**, directamente o a través de sus empleados, contratistas o terceros.

4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación Licitación Pública No. _____.

5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación Licitación Pública No. _____, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los días *[día]* del mes de *[mes]* de *[año].* Firma representante legal del Oferente

Nombre:
Cargo:
Documento de Identidad:
*[*Los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir el presente documento.*]*

1. FORMATO No. 3. Ofrecimiento Económico

Fecha: _____

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. ____

LOTE 1

ÍTEM	ACTIVIDADES	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	SUBTOTAL	IVA	TOTAL
1	Realizar y asistir al 100% de los comités intersectoriales relacionados con la salud ambiental(COTSA, sanidad portuaria, seguridad química)	100	Porcentaje			
2	Realizar cuatro (4) mesas de trabajo con líderes comunitarios de las 3 localidades para fortalecer capacidades en manipulación de alimentos	4	número			
3	Realizar tres (3) mesas de trabajo para articular con las EAPB en el cumplimiento de lo establecido en el decreto 3518 de 2006.	3	número			
4	Realizar cuatro (4) Reuniones de socialización con los líderes comunitarios, autoridades de la zona rural del distrito de Santa Marta, Una por cada corregimiento	4	número			
5	Elaborar e implementar en un 100% plan de acción anual para la implementación de participación social en salud en el Distrito de Santa Marta	100	Porcentaje			
6	Realizar cuatro (4) conversatorios con JAC, Líderes comunitarios, grupos motor y representantes de la organización civil para análisis y decisión participativa sobre los resultados de los estudios que definan CAPS PRINCIPALES ESTRATEGICOS rurales	4	número			
7	Realizar dos(2) conversatorios , 1 con los actores sociales y 1 con los actores sectoriales que desde la participación social aporten en la planeación del proyecto para construcción de la sede propia	2	número			
8	Realizar dos (2) conversatorios , 1 con las EAPB e IPS y representantes comunitarios y 1 con sectores y actores social que aporten en idea del proyecto	2	número			

9	Conformar una (1)mesa observatorio con representantes de pueblos y comunidades para la participación social activa en el modelo preventivo y predictivo así como del control social en la política de salud Distrital	1	número			
10	Desarrollar capacidades al talento de humano de IPS públicas y privadas del Distrito de Santa Marta por medio dos (2) talleres acerca de la importancia de la atención prioritaria y sin barreras administrativas de los habitantes de calle con enfermedades desatendidas de tuberculosis y lepra.	2	número			
11	Desarrollar una (1) mesa de trabajo de con los líderes comunitarios de las 3 localidades del Distrito de Santa Marta y vigilancia basada en comunidad para capacitarlos en búsqueda de activa de sintomáticos respiratorios y de piel.	4	número			
12	Realizar cuatro (4) Mesas de articulación con IPS, Comunidad e Institucionalidad para definir acciones que disminuyan la incidencia en atención en urgencias en enfermedades de alto costo	4	número			
13	Realizar seis (6) Mesas de trabajo con la comunidad (Líderes y Organizaciones de Base Comunitaria) para identificar necesidades y gestionar el riesgo en salud mental en la población migrante.	6	número			
14	Socializar con la comunidad los resultados obtenidos en los ciclos de implementación de la estrategia de atención psicosocial	4	número			
15	Diseñar e implementar con la mesa de víctimas del Distrito una (1) estrategia para el seguimiento del PAPSIVI en el distrito y las acciones del control social.	1	número			
16	Realizar un (1) taller para desarrollar capacidades al talento humano en salud de la red prestadora de comunidades Indígenas y talento humano de la SSD, en atención con enfoque diferencial y el reconocimiento y respeto por los sistemas de conocimiento propio de pueblos y comunidades étnicas orientados a la garantía del derecho fundamental a la salud.	1	número			
17	Capacitar al talento humano propio e intercultural en vigilancia basada en comunidad ,durante un (1) encuentro ,para que actúen como agentes comunitarios en los 4 pueblos indígenas	1	número			
18	Realizar una (1) estrategia de diálogos de saberes para generar habilidades, apropiación y generación de hábitos protectores propios e interculturales, requeridos para la corresponsabilidad y el	1	número			

	cuidado con las comunidades indígenas para evitar la exposición a vectores biológicos y el control de estos en los diferentes entornos.					
19	Realizar un (1) taller de socialización del documento "Lineamiento para la implementación del enfoque diferencial étnico en salud para comunidades Negras, Afrocolombianas, urbanas y rurales del MSPS año 2023	1	número			
20	Concertar con la EPS Dusakawai el proceso que permita avanzar en la construcción de los cuatro(4) modelos por cada pueblo mediante el diseño de una estrategia colaborativa	1	número			
21	Realizar dos (2) mesas de trabajo intercultural para levantar base de datos del talento humano en salud propio que aporte a la implementación del modelo de salud indígena	2	número			
22	Realizar dos (2) mesas de trabajo con las comunidades étnicas en ámbito rural para socializar la oferta institucional del Ente Distrital que aporte a la atención integral de las comunidades indígenas	2	número			
23	Establecer dos (2) diálogos , uno intersectorial y 1 comunitario para establecer estrategias que incidan en la superación de las barreras de acceso a los servicios de salud mental	2	número			
24	Establecer con actores comunitarios e intersectoriales (Policía, Comisarias, Defensoría) un (1) observatorio distrital que aborde la situación de los determinantes sociales que generen eventos de mortalidad por homicidios, en el marco del consejo de salud mental	4	número			
25	Establecer con actores comunitarios e intersectoriales (Policía, Comisarias, Defensoría) un (1) observatorio distrital que aborde la situación de los determinantes sociales que generen eventos de mortalidad por suicidios en el marco del consejo de salud mental	4	número			
26	Diseñar por los actores sectoriales una (1) estrategia para el abordaje integral del consumo de sustancias psicoactivas con enfoque de reducción de riesgos y daños direccionadas a la infancia	1	número			
27	Diseñar y realizar un (1) encuentro para socializar con los EBS la ruta de atención para personas y familias que tengan como determinante social el consumo de SPA	1	número			
28	Realizar dos (2) conversatorios con lideres comunitarios y referentes sectoriales e intersectoriales relacionados	2	número			

	con la salud mental para ejercicio participativo del control social sobre la ruta, promoviendo los factores protectores para la salud mental, problemas de trastornos y eventos vinculados al consumo SPA y su relación en algunos casos con la violencia					
29	Establecer un (1) mecanismo de alerta temprana que permita a promotores de salud de EBS así como a líderes comunitarios realizar vigilancia comunitaria sobre expendio, distribución o consumo grupal o individual de SPS en las cercanías de las instituciones educativas	1	número			
30	Realizar cuatro (4) mesas de trabajo con movilidad Distrital y UTI de moto taxista, para identificar el riesgo y sus medidas de control y prevención asociados a su oficio.	4	número			
31	Realizar dos (2) mesas de trabajo conjunta entre las asociaciones UTI y mecanismos de participación ciudadana para fortalecer sus capacidades y sean visibilizados como sujetos de derechos y deberes	2	número			
32	Realizar dos (2) comités intersectoriales al año con las EAPB, para definir roles y responsabilidades en la implementación de las RIAS según la Resolución 3280 de 2018.	2	número			
33	Realizar dos (2) mesas de trabajo con las EAPB, para coordinar estrategias para garantizar la atención de la población asegurada en ámbitos rurales y rurales dispersos	2	número			
34	Realizar un (1) desarrollo de capacidades al talento humano salud del hospital Julio Méndez Barreneche, en la estrategia del banco de leche humano	1	número			
35	Realizar un (1) desarrollo de capacidades al talento humano de los centros y puestos de salud y clínica de mediana complejidad priorizados en la implementación de la estrategia IAMI.	1	número			
36	Implementar por cada localidad diez (10) salas comunitarias UAIRAC atendidas por comunidad y apoyo de los EBS	30	número			
37	Realizar diez (10) desarrollos de capacidades comunitarios renovar conceptos y evaluar resultados del AIEPI CLINICO en igual número de prestadores que atiendan niños	10	número			
38	Implementar por cada localidad diez (10) salas comunitarias UROCS atendidas por comunidad y apoyo de los EBS	30	número			

39	Reconocer y articularse mediante dos (2) conversatorios de acuerdos conforme a los espacios propios de la comunidad y a los tiempos y dinámicas de estas como condición indispensable para el desarrollo de políticas, programas y estrategias orientadas a la garantía del derecho a la salud.	2	número			
40	Reconocer y articularse mediante dos (2) conversatorios de acuerdos conforme a los espacios propios de la comunidad y a los tiempos y dinámicas de estas como condición indispensable para el desarrollo de políticas, programas y estrategias orientadas a la garantía del derecho a la salud.	2	número			
41	Entregar por los mecanismos de participación social rendición de cuentas de su gestión 2024	1	número			
42	Desarrollar en las tres (3) localidades mesas de Concertación con las autoridades locales, las comunidades y las redes sociales la planeación y ejecución de las acciones de promoción de la salud relacionadas con las ETV y Zoonosis .	3	número			
43	Establecer cuatro (4) alianzas estratégicas con aliados de la comunidad que permitan fortalecer la comunicación y movilización social relacionada con la demanda inducida y la adherencia al PAI por parte de la comunidad Vidas en Barrios priorizados de las diferentes localidades del Distrito de Santa Marta.	4	número			
44	Realizar un (1) desarrollo de capacidades al talento humano en salud de las EAPB-IPS para fortalecer capacidades en los componentes del programa ampliado de inmunizaciones -PAI	1	número			
45	Definir una (una) ruta del nodo comunitario del prestador primario para ejercer control social sobre esta gestión	1	número			
46	Establer un (1)acuerdo y alianza entre las EAPB o quienes hagan sus veces para que los medicamentos en la ruralidad sean entregados por los EBS	1	número			
47	Realizar un (1) Plan de Trabajo para Modelo de Preparación y Respuesta en Salud Pública	1	número			
48	Realizar 100% Búsqueda Activa Comunitaria (BAC), brotes, acciones colectivas de cualquier evento de interés en salud pública de acuerdo a contingencia presentada asignado por el líder del programa según lineamientos. Esta actividad es por necesidad y si el comportamiento de cualquier EISP lo	1	Porcentaje			

	requiere de acuerdo a protocolo, lineamientos y normatividad vigente.					
49	Diseñar una (1) plataforma ó LINK ó APP para caracterizar personas y actores comunitarios ,organizaciones sociales y actores institucionales , que permitan de manera oportuna identificar y abordar los rumores , alertas de posibles eventos presentados en los diferentes entornos con la participación y control social en el desarrollo de la concreción ciudadana en relación a la Legitimidad territorial	1	Porcentaje			
50	Socializar mediante un (1) taller el diagnostico el estado de vulnerabilidad y seguridad de cada una de las sedes de la red pública y su preparación de respuesta ante emergencias y desastres	1	número			
51	Realizar diez (10) mesas de trabajo con entidades gubernamentales, ONG y representantes de cada asociación de trabajo conformada y líderes comunitarios para: Acordar mecanismos para recopilar datos sobre las condiciones de trabajo y la salud de los trabajadores informales, garantizar el acceso a servicios de salud y promover buenas prácticas laborales.	10	número			
52	Diseñar e implementar una (1) plataforma para recepción de reportes y activación de ruta ante las señales recibidas	1	número			
53	Implementar en las tres (3) localidades la vigilancia Entomológica dentro del análisis integral e integrado de la información para la toma de decisiones en el desarrollo y ejecución del Plan de Manejo Integrado de Vectores.	3	número			
54	Realizar dos (2) mesas de trabajo con EAPB , IPS, Actores sectoriales y comunitarios para establecer los sistemas de información que se deben tener	2	número			
55	Realizar dos (2) AT a las autoridades indígenas en salud sobre conformación, roles y operación de los EBS en el territorio	2	número			

En igual sentido el contratista dentro de las actividades por ejecutar deberá tener presente lo siguiente:

- Asegurar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar durante el inicio y terminación programada.
- Realizar procedimientos tendientes a la comunicación de las mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades por desarrollar dentro del objeto contratado.
- Atender requerimientos o cambios que puedan ocurrir durante la realización de cada actividad.

- Ejecutar el cargue y descargue de cada actividad y/o evento.
- Proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin.
- Presentar el contenido de los mensajes o publicidad que se enviaran por oficio o correo electrónico institucional, para ser avalado por el supervisor.
- Garantizar el cumplimiento y ejecución del plan de trabajo.
- Cubrir aquellos eventos y actividades con cada una de las instituciones o comunidades autorizadas por el supervisor, siempre y cuando tengan lugar según el objeto contractual aquí plasmado.

Nota.

- El oferente deberá efectuar la prestación del servicio de apoyo a la entidad conforme a los precios de las actividades relacionadas en el cuadro anterior, establecidas bajo el sistema de precios unitarios.
- Para la ejecución del contrato, el proponente debe garantizar:
  - Personal debidamente identificado, mayor de edad.
  - Cumplimiento de las normas de seguridad.
  - Dicho equipo estará bajo la supervisión del coordinador.
  - El oferente deberá suministrar con su propuesta, información sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

PERSONAL.

Para poder llevar a cabo las actividades descritas en el contrato por suscribir, el futuro contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

CANTIDAD	CARGO	PERFIL DEL CARGO
1	Antropólogo	Formación académica: Profesional en Antropología Experiencia laboral: Mínimo 2 años de experiencia certificada. Conocimientos específicos: Enfoque diferencial/ Enfoque territorial, elaboración de informes técnicos y etnográficos. Diseño y aplicación de metodologías participativas. Conocimiento del territorio donde se desarrollará el proyecto Habilidades: Alta sensibilidad social y ética profesional. Disponibilidad para trabajo de campo en zonas rurales o de difícil acceso Manejo de relaciones interculturales y resolución de conflictos.
3	Jefe de enfermería	Formación académica: Profesional en Enfermería, Deseable: Especialización en Salud Pública, Gerencia en Servicios de Salud, Epidemiología o áreas afines. Experiencia Laboral: 3 años de experiencias en coordinación o gestión de proyectos en salud pública. Trabajo con comunidades rurales, indígenas o en territorios dispersos. Implementación de programas como PAI. Procesos de articulación con actores intersectoriales e instituciones de salud. Estrategias de participación social y vigilancia comunitaria. Habilidades: Liderazgo técnico y comunitario. Trabajo en equipo interdisciplinario. Orientación al servicio y sensibilidad social. Planeación, ejecución y evaluación de programas de salud. Capacidad de Análisis.
1	Desarrollador de software	Formación académica: Profesional en Ingeniería de Sistemas, Ingeniería de Software, Desarrollo de aplicaciones, afines. Experiencia laboral: 2 años en Desarrollo de aplicaciones web o móviles con enfoque social, institucional o

		comunitario. Conocimientos específicos: Seguridad informática y protección de datos personales (cumplimiento de normativas como Habeas Data). Habilidades: Resolución de problemas técnicos y adaptación a contextos sociales diversos, Comunicación efectiva con usuarios no técnicos. Capacidad de trabajo en equipo interdisciplinario, Compromiso con la mejora continua y la calidad del servicio
1	Ingeniero ambiental	Formación académica: Profesional en Ingeniería ambiental. Experiencia laboral: mínimo 2 años en proyecto de salud ambiental, vigilancia entomológica o gestión del riesgo sanitario, coordinación con entidades gubernamentales, comunitarias y/ organizaciones sociales. Aplicación de normativas ambientales en intervenciones de salud o desarrollo territorial Conocimientos específicos: Sistemas de vigilancia entomológica y Plan de Manejo Integrado de Vectores. Manejo de información ambiental y sanitaria. Habilidades: Planeación estratégica orientada a resultados Ética profesional y compromiso ambiental Sensibilidad frente a contextos sociales y territoriales vulnerables.
1	Administración en Salud	Formación académica: Profesional en Salud, Gestión en Salud Publica o Administración en servicios de salud. Experiencia laboral: Mínimo 2 años de experiencia en diseño y ejecución de planes de salud pública a nivel distrital o municipal, coordinación de mesas de trabajo comunitarias o interculturales. Implementación de modelos de respuesta en salud pública. Evaluación de programas con base en indicadores de gestión y calidad. Habilidades: Análisis de datos y toma de decisiones, liderazgo organizacional, planeación y ejecución estratégica.
2	Psicólogo con enfoque social	Formación académica: Profesional en psicología. Especialización o diplomado psicología social, comunitaria, salud pública o aras afines. Experiencia laboral: Mínimo 2 años de experiencia en desarrollo de estrategias psicosociales con enfoque intercultural y diferencial. Procesos de intervención comunitaria y salud mental colectiva.
1	Tecnólogo en SST	Formación académica: Título de técnico o Tecnólogo en Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) o áreas afines formación complementaria en prevención de riesgos laborales, salud ocupacional o gestión de seguridad vial. Experiencia Laboral: Mínimo 2 años en: Implementación de acciones de SST en contextos de trabajo informal o de difícil regulación. Intervención con comunidades o gremios organizados. Conocimientos específicos: Normativa nacional sobre SST y trabajo informal. Medidas básicas de autocuidado y seguridad vial. Normativa nacional sobre SST y trabajo informal. Liderazgo en campo y trabajo comunitario.
2	Trabajador Social	Formación académica: Profesional en Trabajo social. Formación complementaria en salud pública, Gestión comunitaria o derechos humanos. Experiencia laboral mínimo de 2 años experiencia certificada en Procesos comunitarios e intersectoriales en salud Coordinación con poblaciones rurales, indígenas o comunidades organizadas. Participación en comités o mesas de trabajo interinstitucionales, Apoyo en sistemas de vigilancia comunitaria y estrategias de control social. Organización comunitaria indígena y equipos básicos de salud (EBS).

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS

Atentamente, _____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural, representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. expedida en _____

Nit. _____

Dirección

Número de teléfono

Número de fax y correo electrónico

NOTA 1. El valor total de la oferta incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto a contratar.

2. FORMATO No. 3. Ofrecimiento Económico

Fecha: _____

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. ____

LOTE 2

COMPONENTE	ACTIVIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO MES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ETAPA 1. Implementación de actividades para promover la vacunación dirigido a la población del Distrito de Santa Marta	1. Diseñar una estrategia interactiva de comunicación	N/A	1				
	2. Realizar treinta (30) encuentros con la comunidad en las distintas localidades del Distrito de Santa Marta	JORNADA	30				
	3. Realizar una estrategia de promoción de la vacunación contra fiebre amarilla	ESTRATEGIA	1				
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**				
ETAPA 2: Acompañamiento a los procesos de vacunación Vacunar a la población de niñas escolarizadas	1. Realizar treinta (32) visitas a colegios públicos y privados, para promover la importancia de la vacunación contra Virus del Pailoma humano (VPH)	JORNADA	32				
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**				
ETAPA 3. Realizar capacitaciones al talento humano en salud sobre la vigilancia, Esquemas de vacunación, Plan ampliado de vacunación y eventos adversos a la vacunación.	1.Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones dirigidas al talento humano en salud	JORNADAS	5				
	2. Desarrollar seis (6) ciclos de orientación dirigida a líderes y gestores REVCOM.	JORNADAS	6				

En igual sentido el contratista dentro de las actividades por ejecutar deberá tener presente lo siguiente:

- Asegurar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar durante el inicio y terminación programada.
- Realizar procedimientos tendientes a la comunicación de las mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades por desarrollar dentro del objeto contratado.
- Atender requerimientos o cambios que puedan ocurrir durante la realización de cada actividad.
- Ejecutar el cargue y descargue de cada actividad y/o evento.
- Proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin.
- Presentar el contenido de los mensajes o publicidad que se enviaran por oficio o correo electrónico institucional, para ser avalado por el supervisor.
- Garantizar el cumplimiento y ejecución del plan de trabajo.
- Cubrir aquellos eventos y actividades con cada una de las instituciones o comunidades autorizadas por el supervisor, siempre y cuando tengan lugar según el objeto contractual aquí plasmado.

Nota.

» El oferente deberá efectuar la prestación del servicio de apoyo a la entidad conforme a los precios de las actividades relacionadas en el cuadro anterior, establecidas bajo el sistema de precios unitarios.
» Para la ejecución del contrato, el proponente debe garantizar:

- Personal debidamente identificado, mayor de edad.
- Cumplimiento de las normas de seguridad.
- Dicho equipo estará bajo la supervisión del coordinador/Director.
- El oferente deberá suministrar con su propuesta, información sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

PERSONAL.

Para poder llevar a cabo las actividades descritas en el contrato por suscribir, el futuro contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

CARGO	CANTIDAD	PERFIL	OBJETIVO
DIRECTOR DEL PROYECTO	**1**	Profesional de la salud con posgrado en auditoría y/o gerencia de servicios de salud. Debe tener experiencia mínima de 3 años en gerencia o coordinación de proyectos.	Será responsable de dirigir técnicamente el proyecto, establecer la hoja de ruta para el logro de objetivos estratégicos, supervisar actividades, desarrollar el plan de comunicación, velar por el cumplimiento de las jornadas, y ejecutar otras labores asignadas.
PROFESIONAL ESPECIALIZADO	**1**	Profesional de la salud con especialización y/o maestría en epidemiología.	Encargado de orientar y dirigir técnicamente las fases del proyecto, capacitar beneficiarios, fomentar el trabajo en equipo, evidenciar ética profesional, rendir informes a la dirección y escalar situaciones imprevistas.
PROFESIONAL DE ENFERMERÍA	**2**	Profesional en Enfermería con mínimo 5 años de experiencia en salud pública.	Encargado de la ejecución de actividades en terreno, coordinación entre actores del sistema y la comunidad, funciones operativas relacionadas con salud pública, verificación de poblaciones y cumplimiento de metas.
AUXILIAR DE ENFERMERÍA	**3**	Técnico Laboral o Profesional en Enfermería con certificado y cursos actualizados. Experiencia mínima de 2 años en atención primaria.	Apoya actividades en terreno, brinda atención básica, realiza toma de signos vitales, maneja insumos y medicamentos, acompaña visitas domiciliarias y reporta situaciones de riesgo.
PROFESIONAL DE INGENIERÍA	**1**	Ingeniero de sistemas con mínimo 3 años de experiencia.	Responsable de la recolección y organización de datos, auditoría de reportes, elaboración de matriz de metas, y presentación de informes.
PROFESIONAL DE SALUD	**1**	Profesional en enfermería, trabajo social, psicología, medicina o afines. Experiencia mínima de 2 años en salud pública.	Participa en jornadas de terreno, capacita según profesión de base, ejecuta actividades y reporta imprevistos.
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	**1**	Bachiller con al menos 2 años de experiencia en atención al cliente.	Gestiona soporte administrativo, recibe solicitudes, realiza compras, gestiona dotación e insumos, y apoya logística.
DISEÑADOR GRÁFICO	**1 (estimado)**	Técnico, tecnólogo o profesional en Diseño Gráfico. Manejo de herramientas como Photoshop, Illustrator y Canva. 2 años de experiencia diseñando para medios impresos y digitales.	Diseña piezas gráficas, apoya comunicación institucional, asegura accesibilidad y entrega en tiempos establecidos.
AUXILIAR LOGÍSTICO	**4**	Bachiller con mínimo 2 años de procesos administrativos en salud.	Gestiona recursos físicos, organiza actividades, registra asistencia, maneja refrigerios y evidencias, y apoya el desarrollo del proyecto.

Parágrafo 01: El personal anteriormente descrito prestará los servicios, cantidades y actividades según cronograma indicado por el coordinador o director, previo visto bueno del supervisor.

Parágrafo 02: Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe incluir en la propuesta, carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente donde certifique que cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

- Coordinador o Director: El contratista deberá verificar, a través de su coordinador/Director de servicios de manera eficiente y oportuna la coordinación, control y veeduría del cumplimiento de las funciones, deberes y actividades del equipo de trabajo en las condiciones de calidad y eficiencia y demás exigidos por la Entidad. El Coordinador/Director, deberá efectuar informes escritos a la Entidad sobre novedades, recomendaciones y sugerencias, cuando sea necesario o esta lo requiera.
- El contratista deberá presentar un plan de trabajo antes de iniciar la ejecución contractual basada en su propuesta, con todas sus especificaciones, la cual hará parte del contrato.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS

Atentamente, _____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural, representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. expedida en _____

Nit. _____

Dirección

Número de teléfono

Número de fax y correo electrónico

NOTA 1. El valor total de la oferta incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto a contratar.

3. FORMATO No. 3. Ofrecimiento Económico

Fecha: _____

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. ____

LOTE 3

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO MES	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL
ETAPA 1. Implementación de actividades para la prevención y el cuidado de enfermedades ZOONÓTICAS dirigido a la población del Distrito de Santa Marta, mediante el acompañamiento social para la sensibilización y socialización de la importancia del autocuidado y la gestión de los riesgos asociados a las enfermedades zoonóticas.	1. Diseñar una estrategia interactiva de comunicación	Informar a la comunidad sobre la oferta institucional y actividades a las que pueden acceder en materia de prevención y cuidado de enfermedades zoonóticas, esta estrategia incluye la elaboración de 5 recursos gráficos que sirven como publicidad en los procesos de sensibilización y socialización, la elaboración de 2 piezas de audio para cuña radial que se trasmitirá en emisora de alta cobertura por el tiempo de ejecución del proyecto. Incluye: Recurso humano y tecnológicos, estrategia publicitaria, impresión de piezas publicitarias, emisión radiales por el tiempo del proyecto, material de apoyo, producción de identidad del proyecto, elementos distintivos para el talento humano del proyecto, camisetas , gorras demás recursos requeridos para la actividad	N/A	1				
	2. Realizar treinta (30) encuentros con la comunidad en las distintas localidades del Distrito de Santa Marta	Sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades trasmisibles (control de agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia -APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia).. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	30				
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**				
ETAPA 2: Acompañamiento a los procesos de control de plagas y roedores en el sector comercial	1. Realizar treinta (36) jornadas comunitarias de información en procesos de control de plagas y roedores en el sector comercial	Jornadas comunitarias de información en salud y entrega de material educativo y distintivos en los establecimientos de comercio sobre Control de plagas y roedores en el sector comercial: recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, material educativo, elementos de bioseguridad y protección, merienda e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	36				
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**				

ETAPA 4. Realizar capacitaciones al talento humano en salud sobre la vigilancia y atención y control agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia - APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia	1. Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones dirigidas al talento humano en salud	Capacitación dirigida al talento humano en salud en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia -APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	5
	2. Desarrollar seis (6) ciclos de orientación dirigida a líderes y gestores REVCOM.	Capacitación dirigida a líderes y gestores REVCOM. en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; agresiones por animales potenciales transmisores de la rabia - APTR, Accidente Ofídico, Animales ponzoñosos, Leptospirosis, Rabia . Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	6

Nota.

» El oferente deberá efectuar la prestación del servicio de apoyo a la entidad conforme a los precios de las actividades relacionadas en el cuadro anterior, establecidas bajo el sistema de precios unitarios.
» Para la ejecución del contrato, el proponente debe garantizar:

- Personal debidamente identificado, mayor de edad.
- Cumplimiento de las normas de seguridad.
- Dicho equipo estará bajo la supervisión del coordinador.
- El oferente deberá suministrar con su propuesta, información sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

En igual sentido el contratista dentro de las actividades por ejecutar deberá tener presente lo siguiente:

» Asegurar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar durante el inicio y terminación programada.
» Realizar procedimientos tendientes a la comunicación de las mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades por desarrollar dentro del objeto contratado.
» Atender requerimientos o cambios que puedan ocurrir durante la realización de cada actividad.
» Ejecutar el cargue y descargue de cada actividad y/o evento.
» Proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin.
» Presentar el contenido de los mensajes o publicidad que se enviaran por oficio o correo electrónico institucional, para ser avalado por el supervisor.
» Garantizar el cumplimiento y ejecución del plan de trabajo.
» Cubrir aquellos eventos y actividades con cada una de las instituciones o comunidades autorizadas por el supervisor, siempre y cuando tengan lugar según el objeto contractual aquí plasmado.

2.1.1. PERSONAL.

Para poder llevar a cabo las actividades descritas en el contrato por suscribir, el futuro contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

ITEM	PERFIL	FORMACIÓN ACADEMICA - EXPERIENCIA
6.	DIRECTOR DEL PROYECTO	Profesional de la salud, con especialidades administrativas en auditoria y /o gerencia de servicios de salud, con experiencia en gerencia y / o coordinación de proyectos mínimo por 5 años.
7.	PROFESIONAL ESPECIALIZADO	Profesional de la salud con especialización y/o maestría en epidemiológica.
8.	PROFESIONAL	Enfermera jefe con diplomado en Promoción y prevención, con experiencia de 6 años relacionada en salud pública, en promoción de la salud y prevención de enfermedades.
9.	PROFESIONAL	Ingeniero de sistemas con experiencia de 5 años en indicadores de calidad en salud y/o sistema de vigilancia en salud pública.
10.	AUXILIAR ADMINISTRATIVO	Bachiller con experiencia en atención al cliente certificada por 2 años.

Parágrafo 01: El personal anteriormente descrito prestará los servicios, cantidades y actividades según cronograma indicado por el coordinador previo visto bueno del supervisor.

Parágrafo 02: Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe incluir en la propuesta, carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente donde certifique que cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

» Coordinador: El contratista deberá verificar, a través de su coordinador de servicios de manera eficiente y oportuna la coordinación, control y veeduría del cumplimiento de las funciones, deberes y actividades del equipo de trabajo en las condiciones de calidad y eficiencia y demás exigidos por la Entidad. El Coordinador deberá efectuar informes escritos a la Entidad sobre novedades, recomendaciones y sugerencias, cuando sea necesario o esta lo requiera.
» El contratista deberá presentar un plan de trabajo antes de iniciar la ejecución contractual basada en su propuesta, con todas sus especificaciones, la cual hará parte del contrato.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS

Atentamente, _____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural, representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. expedida en _____

Nit. _____

Dirección

Número de teléfono

Número de fax y correo electrónico

NOTA 1. El valor total de la oferta incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto a contratar.

4. FORMATO No. 3. Ofrecimiento Económico

Fecha: _____

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. ____

LOTE 4

COMPONENTE	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA	TIEMPO MES	VR UNITARIO	VR TOTAL
ETAPA 1. Implementación de actividades para la prevención y el cuidado de enfermedades transmisibles dirigido a la población del Distrito de Santa Marta, mediante el acompañamiento social para la sensibilización y socialización de la importancia del autocuidado y la gestión de los riesgos asociados a las enfermedades transmisibles	1. Diseñar una estrategia interactiva de comunicación	Informar a la comunidad sobre la oferta institucional y actividades a las que pueden acceder en materia de prevención y cuidado de enfermedades transmisibles, esta estrategia incluye la elaboración de 5 recursos gráficos que sirven como publicidad en los procesos de sensibilización y socialización, la elaboración de 2 piezas de audio para cuña radial que se trasmitirá en emisora de alta cobertura por el tiempo de ejecución del proyecto. Incluye: Recurso humano y tecnológicos, impresión de piezas publicitarias, emisión radiales por el tiempo del proyecto, material de apoyo, producción de identidad del proyecto, elementos distintivos para el talento humano del proyecto, camisetas , gorras demás recursos requeridos para la actividad	N/A	1			
	2. Realizar doce (12) encuentros con la comunidad en las distintas localidades del Distrito de Santa Marta	Sensibilizar a la comunidad sobre la prevención de las enfermedades trasmisibles (IRA, TB, LEPRA, HEPATITIS, INFLUENZA y COVID). Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	12			
	3. Desarrollar doce (12) jornadas comunitarias para realizar tamización de pruebas rápidas de TUBERCULOSIS	Realizar tamización de pruebas rápidas de TUBERCULOSIS a la población del Distrito de Santa Marta, beneficiados por jornada con grupos focales. Incluye: recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit de prueba, elementos de bioseguridad y protección, carro valla, merienda e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo.	JORNADA	12			

	4. Realizar doce (12) jornadas de búsqueda activa en las comunidades casa a casa para identificar personas sintomáticas susceptibles a IRA, TB, LEPRA búsqueda activa llenar formulario	Búsqueda activa en las comunidades casa a casa para identificar personas sintomáticas susceptibles a IRA, TB, LEPRA Incluye : recurso humano, equipos tecnológicos, elementos de bioseguridad y protección, carro valla, hidratación del equipo de trabajo, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	12		
SUBTOTAL FASE I						
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
ETAPA 2: Acompañamiento a los procesos de desparasitación antihelmíntica a los menores de edad.	1. Realizar veinte (20) jornadas comunitarias de información en desparasitación y entrega de desparasitantes	Jornadas comunitarias de información en salud y entrega de desparasitación antihelmíntica en niños de 0 a 14 años del Distrito de Santa Marta. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, elementos de bioseguridad y protección, merienda e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	20		
SUB TOTAL FASE II						
COMPONENTE	**ACTIVIDAD**	**DESCRIPCIÓN**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD REQUERIDA**	**VR UNITARIO**	**VR TOTAL**
ETAPA 4. Realizar capacitaciones al talento humano en salud sobre la vigilancia y atención a las enfermedades transmisibles, tratamientos y educación dirigida a los cuidadores y familiares, líderes y gestores REVCOM.	1. Desarrollar Cinco (5) Capacitaciones dirigidas al talento humano en salud	Capacitación dirigida al talento humano en salud en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; IRA, COVID, INFLUENZA, TUBERCULOSIS Y LEPRA. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	5		
	2. Desarrollar 3 (tres) ciclos de orientación dirigida a líderes y gestores REVCOM.	Capacitación dirigida a líderes y gestores REVCOM. en el manejo de enfermedades transmisibles tales como; IRA, COVID, INFLUENZA, TUBERCULOSIS Y LEPRA. . Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo	JORNADA	3		
	3. Desarrollar 3 (tres) ciclos de orientación dirigida a cuidadores y familiares de	Jornadas de Orientación dirigida a cuidadores y familiares de pacientes con TB y Lepra. Incluye : recurso humano, equipos audiovisuales y tecnológicos, kit pedagógico, papelería, merienda reforzada e	JORNADA	3		

	pacientes con TB y Lepra	hidratación para los beneficiados, transporte del equipo de trabajo				
SUBTOTAL FASE IV.						
TOTAL COSTO DEL PROYECTO, IVA INCLUIDO Y DEMAS IMPUESTOS.						

En igual sentido el contratista dentro de las actividades por ejecutar deberá tener presente lo siguiente:

- Asegurar los espacios necesarios para el desarrollo de las actividades a contratar durante el inicio y terminación programada.
- Realizar procedimientos tendientes a la comunicación de las mesas de trabajo, talleres, capacitaciones y demás actividades por desarrollar dentro del objeto contratado.
- Atender requerimientos o cambios que puedan ocurrir durante la realización de cada actividad.
- Ejecutar el cargue y descargue de cada actividad y/o evento.
- Proveer todos los insumos y materiales requeridos para tal fin.
- Presentar el contenido de los mensajes o publicidad que se enviaran por oficio o correo electrónico institucional, para ser avalado por el supervisor.
- Garantizar el cumplimiento y ejecución del plan de trabajo.
- Cubrir aquellos eventos y actividades con cada una de las instituciones o comunidades autorizadas por el supervisor, siempre y cuando tengan lugar según el objeto contractual aquí plasmado.

Nota.

- El oferente deberá efectuar la prestación del servicio de apoyo a la entidad conforme a los precios de las actividades relacionadas en el cuadro anterior, establecidas bajo el sistema de precios unitarios.
- Para la ejecución del contrato, el proponente debe garantizar:

  - Personal debidamente identificado, mayor de edad.
  - Cumplimiento de las normas de seguridad.
  - Dicho equipo estará bajo la supervisión del coordinador.
  - El oferente deberá suministrar con su propuesta, información sobre la organización técnica y administrativa con que cuenta para el desarrollo del objeto contractual.

2.1.1. PERSONAL.

Para poder llevar a cabo las actividades descritas en el contrato por suscribir, el futuro contratista deberá contar con un equipo mínimo de trabajo, en aras de garantizar la correcta ejecución del objeto contractual, los cuales se señalan en el siguiente cuadro:

PERFIL	PROFESIÓN	PERFIL PROFESIONAL	EXPERIENCIA

Director de proyecto	Medico	Profesional de la salud especialista en áreas administrativas y/o gerencia y auditoria de servicios de salud	Mínimo 5 años de experiencia en prestación y/o coordinación de servicios de salud, promoción y prevención de la salud.
Profesional especializado	Enfermera	Profesional de enfermería con especialización en epidemiología	Mínimo 5 años de experiencia en prestación de servicios de salud, promoción y prevención de la salud.
Profesional	Enfermera	Enfermera especialista en gerencia y auditoria de la calidad de la salud	Mínimo 5 años de experiencia en coordinación o manejo de programas de salud
Profesional	Ingeniero de sistemas	Profesional en ingeniería de sistemas	Mínimo 5 años de experiencia y manejo y administración de información y/o sistemas de información en salud
Auxiliar administrativ0	Bachiller o técnico	Bachiller o auxiliar en servicios administrativos o de salud	Mínimo 2 años en programas de salud y/o atención al cliente

Parágrafo 01: El personal anteriormente descrito prestará los servicios, cantidades y actividades según cronograma indicado por el coordinador previo visto bueno del supervisor.

Parágrafo 02: Para acreditar este requisito habilitante el proponente debe incluir en la propuesta, carta de compromiso suscrita por el representante legal del proponente donde certifique que cuenta con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato.

» Coordinador: El contratista deberá verificar, a través de su coordinador de servicios de manera eficiente y oportuna la coordinación, control y veeduría del cumplimiento de las funciones, deberes y actividades del equipo de trabajo en las condiciones de calidad y eficiencia y demás exigidos por la Entidad. El Coordinador deberá efectuar informes escritos a la Entidad sobre novedades, recomendaciones y sugerencias, cuando sea necesario o esta lo requiera.
» El contratista deberá presentar un plan de trabajo antes de iniciar la ejecución contractual basada en su propuesta, con todas sus especificaciones, la cual hará parte del contrato.

VALOR TOTAL DE LA OFERTA EN LETRAS

Atentamente, _____

NOMBRE Y FIRMA (persona natural, representante legal de la sociedad, representante del consorcio o unión temporal o apoderado según el caso)

C.C. expedida en _____

Nit. _____

Dirección

Número de teléfono

Número de fax y correo electrónico

NOTA 1. El valor total de la oferta incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del objeto a contratar.

FORMATO No. 4. Experiencia del Proponente

No.	Consecutivo RUP	Entidad Contratante	No. Contrato	Objeto	Valor a la fecha de finalización (COP)	Valor SMMLV
1						
	Fecha de inicio (día/mes/año)				Fecha de fin (día/mes/año)	
2						
	Fecha de inicio (día/mes/año)				Fecha de fin (día/mes/año)	
3						
	Fecha de inicio (día/mes/año)				Fecha de fin (día/mes/año)	
4						
	Fecha de inicio (día/mes/año)				Fecha de fin (día/mes/año)	
5						
	Fecha de inicio (día/mes/año)				Fecha de fin (día/mes/año)	
…						
	Fecha de inicio (día/mes/año)				Fecha de fin (día/mes/año)	

FIRMA DEL PROPONENTE: _____

FORMATO No. 5. CALIDAD DE MIPYME

(Este formato debe ser diligenciado por el proponente individual (natural o jurídica) y por cada uno de los integrantes de la estructura plural)

Fecha:

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Yo XXXXXXXXXXXX Identificado con cedula de ciudadanía No xxx de xxx y tarjeta profesional No xxxxx En calidad de Contador Público o Revisor Fiscal, certifico que la firma o persona natural identificada con Nit No xxxx y se encuentra clasificada en el grupo empresarial de (MYPE o MIPYME), según lo establecido en el artículo 2 de la ley 905 de 2004, modificado por el Artículo 2 de la Ley 905 de 2004.

El suscrito Revisor Fiscal (de la persona jurídica que lo necesita de acuerdo con los requisitos legales) o el Contador Público (de la persona jurídica que no requiere de revisor fiscal y/o de la persona natural) identificado con cedula de ciudadanía No. xxxxx y tarjeta profesional No. xxxx BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO certifico que la mencionada sociedad tiene la calidad de (MIPYME o MYPE) por cumplir los requisitos del artículo 2 de la Ley 590 de 2000, modificado por la ley 905 de 2004.

FIRMA: _____

NOMBRE DE QUIEN FIRMA:

FORMATO No. 6. DISPONIBILIDAD DEL PERSONAL PROPUESTO

Fecha

Señores
ALCALDIA DE SANTA MARTA DTCH
DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN
Ciudad

PROCESO: Licitación Pública N° _

Yo,_____(nombre del proponente), identificado con cédula de ciudadanía Nº___de_____ _____, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que cuento con disponibilidad del personal mínimo requerido por le entidad en el proceso de Licitación Pública No_____, cuyo objeto es_____. El personal requerido, cumple con los requisitos exigidos (perfil y experiencia), personal que se relaciona así:

(Establecer números de personal requerido y sus cargos)

Para constancia de lo anterior se firma en__, a los___ (__) días del mes de ____de 2025_.

Firma del proponente e identificación

FORMATO No. 8. CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Fecha:

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Nombre del Proyecto
Xxxxxx xxxxx xxxxx xxxxx

a) La duración de este Consorcio será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

El Consorcio está integrado por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	PARTICIPACIÓN (%)

El Consorcio se denominará CONSORCIO _____.

La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria.

El representante del Consorcio es _____ (indicar el nombre), identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

La sede del Consorcio es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 2021.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal del Consorcio)

FORMATO No. 9. CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Fecha:

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: Licitación Pública No. _____

Los suscritos, _____ (nombre del Representante Legal) y _____ (nombre del Representante Legal), debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de _____ (nombre o razón social del integrante) y _____ (nombre o razón social del integrante), respectivamente, manifestamos por éste documento, que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal, participar en el proceso de la referencia, presentar propuesta en los siguientes términos:

Nombre del Proyecto
Xxxxxx xxxxx xxxxx

1. La duración de la Unión Temporal será igual al término de ejecución, liquidación del contrato y dos (2) años más.

2. La Unión Temporal está integrada por: (Si se opta por integrante líder señalar su porcentaje de participación)

NOMBRE	TÉRMINOS Y EXTENSIÓN DE PARTICIPACIÓN EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO (1)	COMPROMISO (%) (2)

(1) Discriminar en función de los ítems establecidos en el presupuesto oficial, para cada uno de los integrantes.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denominará UNIÓN TEMPORAL _____.

4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria.

5. El representante de la Unión Temporal es _____ (indicar el nombre), identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. La sede de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 201__.

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de cada uno de los integrantes)

_____
(Nombre y firma del Representante Legal
de la Unión Temporal)

FORMATO No. 10. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

Yo, _____, identificado con _____, en mi condición de Representante Legal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Yo, _____, identificado con _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de (Razón social de la compañía) identificada con Nit _____ , debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, (Articulo 25 Ley 1607 de 2012), cuando a ello hubiere lugar, pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre del presente proceso de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA, CERTIFICANDO EL PAGO EFECTUADO POR DICHOS CONCEPTOS EN LOS PERIODOS ANTES MENCIONADOS.

Dada en _____, a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

FORMATO No. 11. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES CON EMPLEADOS)

Yo _____ identificado (a) con c.c _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y/o el de mis empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, Servicio Nacional de Aprendizaje y CREE, cuando a ello haya lugar (Articulo 25 Ley 1607de 2012), correspondientes a mis aportes y/o al de mis empleados en los últimos seis (6) meses, contados a partir del mes anterior a la fecha de cierre, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del proceso de selección.

Dada en _____ a los ( ) _____ del mes de _____ de _____

FIRMA ----------
NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

FORMATO No. 12. DECLARACIÓN SOBRE MULTAS Y SANCIONES

Fecha:

Señores
DISTRITO DE SANTA MARTA

REFERENCIA: SELECCIÓN ABREVIADA No. _____

PROPONENTE

INTEGRANTE (PROPONENTE PLURAL)

TIPO OBJETO	N°. CONTRATO	ENTIDAD	VALOR CONTRATO EN PESOS ($)	TIPO		FECHA	VALOR MULTA O SANCION EN PESOS	VALOR MULTA O SANCION EN SMMLV
				MULTA	SANCIÓN			

Declaró bajo la gravedad de juramento, comprometiendo mi responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que represento, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que represento.

REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

REVISOR FISCAL O C.P. INDEPENDIENTE

NOTA. SI NO LE HA SIDO IMPUESTO MULTA O SANCIÓN ASÍ DEBE MANIFESTARLO.

FORMATO 13 - AUTORIZACIÓN DE TRATAMIENTO DE INFORMACIÓN SENSIBLE A DILIGENCIAR POR EL /LA TITULAR DE LA INFORMACIÓN

Ciudad, <<Fecha >>

Señores
Distrito de Santa Marta
<<Organismo>>

Referencia: <<Indicar modalidad de selección>> No. <<Indicar número de proceso>>

<<Titular de la información>>, identificado(a) como aparece al pie de mi firma, autorizo a la Alcaldía de Santa Marta para el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, en tal virtud, podrá recolectar, almacenar, usar para las siguientes finalidades: acreditar cumplimiento de la cláusula inclusión social en las compras públicas.

Manifiesto que me informaron que, en caso de recolección de mi información sensible, tengo derecho a contestar o no las preguntas que me formulen y a entregar o no los datos solicitados. Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del Titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación. Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para las siguientes finalidades: acreditar cumplimiento de cláusula inclusión social en las compras públicas, en el proceso de contratación de la referencia.

Mis derechos como titular del dato son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes: a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento. b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a datos parciales, inexactos, incompletos, fraccionados, que induzcan a error, o a aquellos cuyo tratamiento esté prohibido o no haya sido autorizado. c) Solicitar prueba de la autorización otorgada. d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio (SIC) quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente. e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

Estos derechos los podré ejercer a través de los canales o medios dispuestos por la Alcaldía de Santa Marta para la atención al público.

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento para presentar mi información sensible al proceso de la referencia.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__

NOMBRE Y FIRMA DEL TITULAR DE LA INFORMACIÓN (persona vinculada por cláusula social).
C.C. No
Teléfono.
Dirección de correo electrónico
Ciudad

FORMATO 14
COMPROMISO PROVEEDORES COMPRAS PÚBLICAS CON INCLUSIÓN SOCIAL

Santa Marta Distrito Especial, [fecha]

Señores

[Nombre del Organismo]
[Lugar de Ubicación del Organismo]
Ciudad.

Referencia: Proceso de contratación [Identificación del proceso de selección]

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación [identificación del proceso de contratación] y hago las siguientes manifestaciones:

En caso de resultar aceptada la propuesta presentada me comprometo a vincular [colocar el número o porcentaje de Mujeres cabeza de familia, Mujeres víctima de violencias basada en género, Mujeres trans, Jóvenes desescolarizados y graduados de bachillerato de estratos 1 y 2, Jóvenes universitarios de estratos 1 y 2, Jóvenes que se vinculen al primer empleo, Adultos Mayores Pre-pensionados, Población indígena, Población negra, afrodescendiente, raizal, palanquera, Rrom o gitanas, Desplazados por la violencia, Personas en proceso de reintegración o reincorporación, Población con discapacidad o diversidad funcional, Población habitante de zonas rurales, Mujeres negras, afrodescendientes, raizales y palenqueras, Mujeres indígenas, Mujeres con discapacidad, Población afrodescendiente víctima de desplazamiento forzado, Población indígena víctima de desplazamiento forzado en contextos urbanos, Indígenas aislados y amenazados; a vincular sobre la totalidad del personal requerido] en la ejecución del contrato que se llegare a suscribir

El compromiso adquirido a través del presente documento será de estricto cumplimiento de parte del oferente y será verificado por la supervisión/Interventoría y exigido por el organismo contratante dentro de la ejecución del contrato respectivo.

Su incumplimiento será causa de las acciones legales pertinentes.

Atentamente,

_____
Nombre del Proponente
(Firma del representante legal del proponente persona Jurídica, Firma del representante de la estructura plural)
C.C.
Nit.
Dirección comercial del Proponente
Teléfono

NOTA: En caso del oferente plural, este anexo debe ser suscrito por el representante que conforma el consorcio o unión temporal.

FORMATO 15 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo con lo dispuesto en la Ley 1581 de 2012 "Por la cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y de conformidad con lo señalado en el Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.7, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.7, numerales 2, 5, 6 y 7 del Pliego de Condiciones, relacionados con la acreditación de ser mujer víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

4) [La Entidad Estatal incluirá este numeral cuando durante la ejecución del Contrato se desempeñen cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad]. La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar para hacer efectiva la prescripción establecida en el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, relacionados con la configuración de la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, para lo cual autorizo la consulta de dicha información en la base de datos correspondientes.

Finalidad	Autoriza	
	SI	NO

Hacer efectiva la prescripción del artículo 1 de la Ley 1918 de 2018, a efectos de verificar que el (los) Proponente(s) o sus integrantes, según el caso, no se encuentran incursos en la inhabilidad por delitos sexuales contra menores de edad, de que trata el artículo 1 de la Ley 1918 de 2018.		

Derechos del titular

Los derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de la información frente a los datos parciales, inexactos e incompletos.

c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.

d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de entregar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]

Firma: [Incluir firma del titular]

Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]

Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

FORMATO No. 16

CERTIFICADO DE PARTICIPACIÓN INDEPENDIENTE DEL PROPONENTE

_____, identificado con cédula de ciudadanía_____ en calidad de representante legal de _____identificada con Nit_____ en mí calidad de proponente dentro del proceso de Licitación Pública No.._____, suscribo de manera unilateral el presente certificado de participación independiente de la propuesta y declaro bajo gravedad de juramento:

a) Ni la entidad que representó, ni la propuesta que se presenta en el proceso de la referencia se encuentra incursas en prácticas de colusión o restrictivas de la competencia con otras empresas o con el mercado.

b) Los precios de esta oferta han sido determinados de manera independiente, sin que, con el fin de restringir la competencia, haya existido cualquier consulta, comunicación, o acuerdo con cualquier otro oferente o competidor en relación con (i) los precios, (ii) la intención presentar una oferta, o (iii) los métodos o factores utilizados para calcular los precios ofrecidos.

c) No hemos tenido comunicación con otro competidor sobre aspectos del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía Distrital de Santa Marta.

d) No hemos revelado los términos de nuestra oferta ni nuestro interés en participar en el presente proceso a algún competidor.

e) No hemos invitado a otra empresa para hacer una oferta, o dejar de hacer una oferta, con el fin restringir la competencia dentro del proceso de contratación adelantado por la Alcaldía.

f) Que en el evento de conocer que en relación con el proceso de selección adelantado por la Alcaldía en el mercado se presentan prácticas restrictivas de la competencia me comprometo a poner en conocimiento de la Entidad y demás autoridades competentes dichos hechos.

g) La propuesta que presentamos es acorde a la libre competencia efectiva en los procesos de selección, con precios acordes al mercado, en concordancia a lo dispuesto en las Leyes 155 de 1959 y 1340 de 2009, y los Decretos 2153 de 1992 y 3523 de 2009, modificado por el Decreto 1687 de 2010 y el artículo 27 de la Ley 1474 de 2011; guardando armonía con lo establecido en los principios de la contratación pública y postulados de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto Reglamentario 1082 de 2015 o aquel que lo modifique o sustituya.

h) Que conozco que la Ley 1474 de 2011 -Estatuto Anticorrupción- en su ARTÍCULO 27 estableció que: "ACUERDOS RESTRICTIVOS DE LA COMPETENCIA. La Ley 599 de 2000 tendrá un artículo 410A, el cual quedará así: El que en un proceso de licitación pública, subasta pública, selección abreviada o concurso se concertare con otro con el fin de alterar ilícitamente el procedimiento contractual, incurrirá en prisión de seis (6) a doce (12) años y multa de doscientos (200) a mil (1.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes e inhabilidad para contratar con entidades estatales por ocho (8) años. PARÁGRAFO. El que en su condición de delator o clemente mediante Resolución en firme obtenga exoneración total de la multa a imponer por parte de la Superintendencia de Industria y Comercio en una investigación por acuerdo anticompetitivos en un proceso de contratación pública obtendrá los siguientes beneficios: reducción de la pena en una tercera parte, un 40% de la multa a imponer y una inhabilidad para contratar con entidades estatales por cinco (5) años."

Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que no me encuentro, ni personal, ni corporativamente, ni la sociedad que represento incurso en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales, ni en conflicto de interés.

Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta oferta o en el contrato que será el resultado de este proceso y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a

dicha oferta. Garantizo que no tengo participación en varias propuestas presentadas para el presente proceso de selección ya sea en forma individual o en calidad de integrante de un consorcio o unión temporal, o en sus órganos directivos y/o accionistas, filiales o subordinadas de alguna matriz o de algún holding empresarial.

Finalmente, manifiesto que la propuesta que presento en el presente proceso de selección no ha sido participe de prácticas restrictivas de la competentica ni de prácticas colusorias, por lo que participa en condiciones de transparencia y competitividad en el mercado de compras públicas.

Ciudad y fecha:

Nombre del Proponente:

Dirección:

Ciudad:

Teléfono:

Correo electrónico:

NIT:

Firma del representante legal y cédula de ciudadanía

SUSCRIBIRÁN EL DOCUMENTO EL REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE Y TODOS LOS INTEGRANTES DE LA PARTE PROPONENTE SI ES PLURAL (CONSORCIO O UNION TEMPORAL), A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES LEGALES EN DOCUMENTO INDIVIDUAL

FORMATO No. 17

ACREDITACIÓN FACTORES DE DESEMPATE

Proceso de Licitación Pública No.____ cuyo objeto es _____

PROPONENTE: _____

INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL _____

CERTIFICACIÓN

Con el propósito de acreditar los factores de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 y de acuerdo con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones del Proceso de Selección de la Referencia, el suscrito _____ en calidad de Representante Legal y (cuando aplique) _____ con CC _____, en calidad de Revisor Fiscal del Proponente _____, certificamos bajo la gravedad de juramento que a la fecha de cierre del proceso de selección de la Referencia, la Sociedad **SI** ____ **NO**____ tiene participación accionaria mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar.

Así mismo certificamos que la Sociedad tiene vinculado el personal que se relaciona a continuación y en consecuencia solicitamos al Distrito tener en cuenta la documentación que aportamos en nuestra propuesta, para acreditar los factores de desempate, en los cuales hemos marcado "SI" en el numeral 3 del presente formato.

1. **COMPOSICIÓN ACCIONARIA**

(*Solo diligencie cuando se acredite participación accionaria mayoritaria de mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar)*

Nombres y Apellidos	Porcentaje de participación

Observaciones y/o Aclaraciones:

_____

_____

2. **VINCULACIÓN DE CAPITAL HUMANO**

ASPECTOS DE CAPITAL HUMANO VINCULADO	INDIQUE EL NUMERO TOTAL	PORCENTAJE DE VINCULACIÓN
Número total de capital humano vinculado		100%
Número de Personas en condición de discapacidad		___ %
Número de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.		___ %
Número de personas de población indígena, negra,		___ %

afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.		

Observaciones y/o Aclaraciones:

_____

2.1. PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

Nombres completos	Fecha de vinculación

2.2. PERSONAS MAYORES NO BENEFICIARIAS DE PENSIÓN

Nombres completos	Fecha de vinculación

2.3. PERSONAS DE LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALANQUERA, RROM O GITANAS

Nombres completos	Fecha de vinculación

Firma Representante Legal o Apoderado
Nombre del Representante Legal o Apoderado
C.C.

Firma Revisor Fiscal
Nombre Revisor Fiscal
C.C.
T.P.

3. FACTORES DE DESEMPATE A ACREDITAR

Nota 1: indique (SI / NO) los factores que desea acreditar, previamente verifique que cumple a cabalidad los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

Nota 2: Para que el Distrito puede tener en cuenta los factores de desempate se requiere cumplir cada uno de los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.

FACTORES DE DESEMPATE	ACREDITO REQUISITOS (SI/NO)
1. Preferir la oferta de bienes o servidos nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros	
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento 125%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.	
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.	
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.	
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.	
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mlpymes, cooperativas o asociaciones mutuales.	

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.	
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.	
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.	